



AYUNTAMIENTO
FORCALL

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL P.G.O.U. DE FORCALL

MARZO 2021



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com

EQUIPO REDACTOR

Dirección y coordinación

VÍCTOR GARCÍA GIL *Arquitecto*

VICTOR|
GARCIA|GIL

Firmado digitalmente por VICTOR|GARCIA|
GIL
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=VICTOR|GARCIA|GIL,
serialNumber=00411436N,
givenName=VICTOR, sn=GARCIA GIL,
ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2021.03.05 09:41:31 +01'00'

JOAQUÍN GIMENO GARCÍA *Ingeniero Técnico en Diseño Industrial*



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com

Sociedad Colegiada: 09.685
CIF: B12640694
Calle Herrero 29, 1º
12005 Castellón de la Plana (España)
Teléfono: (+34) 964 340 074
E-mail: despacho@aug-arquitectos.com



INDICE

MEMORIA	5
1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	7
1.1 DENOMINACIÓN DEL PLAN	7
1.2 DATOS DEL PROMOTOR Y DEL EQUIPO REDACTOR	7
1.3 SOPORTE GRÁFICO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	7
1.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL	7
1.5 SITUACIÓN GEOGRÁFICA	7
2 CONDICIONES DERIVADAS DE LA POLÍTICA EUROPEA DE COHESIÓN TERRITORIAL	8
2.1 ZONAS ESCASAMENTE POBLADAS Y REGIONES CON BAJA DENSIDAD DE POBLACIÓN	8
3 INCIDENCIA DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SOBRE LA MP	13
3.1 INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	13
3.2 INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL	20
4 DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE CON RELACIÓN AL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	20
4.1 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LA FORMA DE MEDIR LA ALTURA MÁXIMA EDIFICABLE (ARTÍCULO 110 DEL PGOU)	20
ARTÍCULO 110: MEDICIÓN DE ALTURAS	20
4.2 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LA REGULACIÓN DE LOS PORTALES (ARTÍCULO 129 DEL PGOU)	23
ARTÍCULO 129 PORTALES	23
4.3 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LA REGULACIÓN DEL USO INDUSTRIAL (ARTÍCULO 156 DEL PGOU)	23
ARTÍCULO 156. USO INDUSTRIAL	23
4.4 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LA ALTURA MÍNIMA EN SUELO URBANO (ARTÍCULO 264 DEL PGOU)	27
ARTÍCULO 264: ALTURA MÍNIMA EN SUELO URBANO	27
4.5 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LOS USOS PERMITIDOS EN LOS EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES MÚLTIPLES (ARTÍCULO 274 DEL PGOU)	27
ARTÍCULO 274. DOTACIONAL MÚLTIPLE (DM)	27
5 DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO AMBIENTAL Y DEL TIPO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA	29



6	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL CON RELACIÓN A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA.....	30
7	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO.....	30
7.1	CLIMATOLOGÍA.....	31
7.2	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	33
7.2.1	Estratigrafía	33
7.2.2	Tectónica	35
7.2.3	Geomorfología.....	35
7.3	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	36
7.4	EDAFOLOGÍA	38
7.5	PAISAJE	39
7.6	ZONAS DE INTERÉS NATURAL / ESPACIOS PROTEGIDOS	43
7.6.1	Parque Natural de la Mola de la Vila.....	43
7.6.2	Red Natura 2000	45
7.6.3	Hàbitats protegidos	51
7.6.4	Montes de Utilidad Pública	53
7.6.5	Árboles singulares: Roure del Mas de Racó	54
7.7	VEGETACIÓN Y FLORA	55
7.7.1	Caracterización Biogeográfica	56
7.7.2	Caracterización Bioclimática.....	56
7.7.3	Vegetación potencial	58
7.7.4	Vegetación actual	61
7.7.5	Endemicidad / Hàbitats de interés.....	71
7.8	FAUNA Y BIÓTOPOS FAUNÍSTICOS.....	73
7.8.1	Introducción.....	73
7.8.2	Fauna	74
7.8.3	Biòtopos faunísticos	82
7.9	APROVECHAMIENTO DEL QUE ES SUSCEPTIBLE, DESDE EL PUNTO DE VISTA AGRÍCOLA, FORESTAL, GANADERO, CINEGÉTICO, MINERO Y OTROS, EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FORCALL	87
7.9.1	Explotación forestal.....	87
7.9.2	Aprovechamiento en valorización energética de biomasa y subproductos agroganaderos.....	89
7.9.3	Explotación agropecuaria.....	90
7.9.4	Explotación cinegética	91
7.9.5	Explotación minera	91



7.10	PATRIMONIO CULTURAL Y MASÍAS Y ASENTAMIENTOS RURALES HISTÓRICOS	92
7.10.1	Patrimonio cultural	92
7.10.2	Masías y asentamientos rurales históricos	97
7.11	MEDIO SOCIOECONÓMICO	98
7.11.1	Demografía	98
7.11.1.1	Evolución de la población estable	98
7.11.1.2	Evolución de la población estacional	100
7.11.1.3	Pirámide de población y evolución de la estructura de población	101
7.11.1.4	Habitantes según lugar de nacimiento	102
7.11.2	Economía	104
7.11.2.1	Ocupación, por sectores de actividad	104
7.11.2.2	Mercado de trabajo	105
7.11.2.3	Evolución de desempleo	107
7.11.2.4	Estadística del IRPF	108
7.11.2.5	Índice de dependencia	109
8	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	110
8.1	MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS	110
9	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	111
9.1	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACLARAR LA FORMA DE MEDIR LA ALTURA MÁXIMA DE LOS EDIFICIOS (ART. 110)	111
9.2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADAPTAR LA REGULACIÓN DE LOS PORTALES A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 129)	111
9.3	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTUALIZAR LAS REFERENCIAS NORMATIVAS EN EL SUELO INDUSTRIAL (ART. 156)	111
9.4	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CORREGIR LA REGULACIÓN DE LA ALTURA MÍNIMA (ART. 264)	111
9.5	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTUALIZAR Y AMPLIAR LOS USOS EN LOS INMUEBLES CALIFICADOS COMO DOTACIONAL MÚLTIPLE EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE (ART. 274)	112
9.6	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL CON RELACIÓN A OTROS ELEMENTOS PONDERADOS	113
9.6.1	Con relación al crecimiento racional y sostenible	113
9.6.2	Con relación a la integración paisajística	113
9.6.3	Con relación a la incidencia en la hacienda pública	113
9.6.4	Con relación al consumo de recursos hídricos	114
9.6.5	Con relación al vertido de aguas residuales y su depuración	114
9.6.6	Con relación a la afección sobre los suelos críticos para la recarga de acuíferos	114
9.6.7	Con relación a la movilidad urbana sostenible	114
9.7	JUSTIFICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	114
10	DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U.	116

11 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	116
11.1 AFECCIONES SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	116
11.2 AFECCIÓN A HÁBITATS	116
11.3 AFECCIÓN A LA VEGETACIÓN	117
11.4 AFECCIÓN A LA FAUNA	117
11.5 AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	117
11.6 AFECCIÓN AL SUELO	117
11.6.1 AFECCIÓN SOBRE LOS SUELOS CRÍTICOS PARA LA RECARGA DE ACUÍFEROS	117
11.7 AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO.....	117
11.8 AFECCIÓN SOBRE FACTORES CLIMÁTICOS Y SU INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	117
11.9 AFECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL	117
11.10 AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	118
12 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO Y MITIGACIÓN DE INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	118
12.1 MEDIDAS EN RELACIÓN A LA VEGETACIÓN, LOS HÁBITAT Y LA FAUNA	118
12.2 MEDIDAS EN RELACIÓN A LA HIDROLOGÍA, A LA HIDROGEOLOGÍA Y AL SUELO	118
12.3 MEDIDAS EN RELACIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO.....	118
12.4 MEDIDAS EN RELACIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL	118
12.5 MEDIDAS EN RELACIÓN AL PAISAJE	119
12.6 MEDIDAS EN RELACIÓN AL MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	119
13 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.....	119
ANEXOS.....	121
ANEXO I: ANUNCIO DEL DOGV DE 05-02-2021 RELATIVO AL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO	123
ANEXO II: INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO	125



MEMORIA



1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

1.1 DENOMINACIÓN DEL PLAN

Modificación Puntual n° 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Forcall (Castellón).

1.2 DATOS DEL PROMOTOR Y DEL EQUIPO REDACTOR

La Modificación Puntual n° 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Forcall ha sido redactada por encargo de su Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística (estatal y autonómica), del territorio, del paisaje y del patrimonio, bajo la dirección del Arquitecto Urbanista VÍCTOR GARCÍA GIL, en nombre de AUG-ARQUITECTOS, S.L.P., quien también ha dirigido y coordinado la redacción del presente Documento Inicial Estratégico.

1.3 SOPORTE GRÁFICO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no tiene efecto sobre la cartografía del plan.

1.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El Ayuntamiento de Forcall promueve la Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. con el propósito de aclarar algunas cuestiones relativas a los artículos 110, 156, 263, 264 y 274 de las Normas Urbanísticas. Concretamente y de un modo resumido, se pretende lo siguiente:

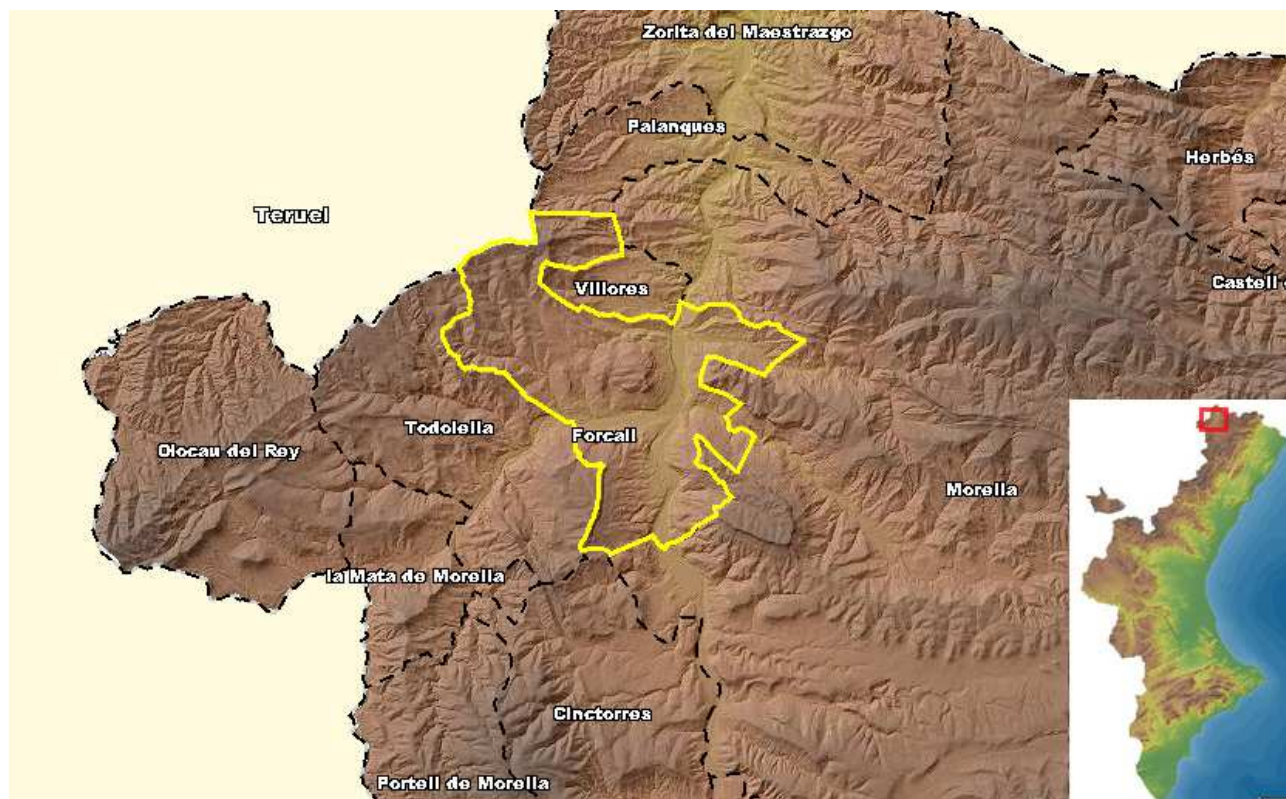
- Del artículo 110, aclarar algunas cuestiones que han suscitado distintas interpretaciones, en materia de medición de alturas.
- Del artículo 129, adaptar su regulación a la normativa técnica vigente.
- Del artículo 156, adaptar algunas referencias a la normativa vigente e implementar parte de la regulación, relativa a las aguas residuales.
- Del artículo 264, regular de un modo distinto la altura mínima.
- Del artículo 274, flexibilizar los usos permitidos en el suelo dotacional múltiple en suelo urbano y urbanizable.

1.5 SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El Término Municipal de Forcall cuenta con una superficie de 39,4 Km², se sitúa en la provincia de Castellón, a 120 kilómetros de la capital y a una altitud de 699 metros sobre el nivel del mar.

El municipio pertenece a la comarca de "Els Ports" y limita al norte con los términos municipales de Villors, Palanques y Castellote (provincia de Teruel), al este con el término municipal de Morella, al sur con el T.M. de Cinctorres y al oeste con el T.M. de La Forcall.

La localidad se ubica, dentro del contexto provincial, al noroeste de Castellón capital, y presenta como accesos viarios principales las carreteras de red local CV-14, CV-120 Y CV-124.



Situación del término municipal de Forcall en la comarca de Els Ports. Fuente: Elaboración Propia.

2 CONDICIONES DERIVADAS DE LA POLÍTICA EUROPEA DE COHESIÓN TERRITORIAL

2.1 ZONAS ESCASAMENTE POBLADAS Y REGIONES CON BAJA DENSIDAD DE POBLACIÓN

Conforme señala el Briefing de septiembre de 2016 del Parlamento Europeo,

“La reforma de la política de cohesión después de 2020 ya es objeto de debate entre los responsables políticos, las partes interesadas y las instituciones de la UE. El insuficiente apoyo a las zonas escasamente pobladas y las regiones con baja densidad de población de la UE es uno de los temas que discuten diversas instituciones europeas y regionales. Los retos que afrontan este tipo de territorios están muy relacionados con el cambio demográfico y plantean la cuestión general del nivel de financiación de la UE para el desarrollo regional.

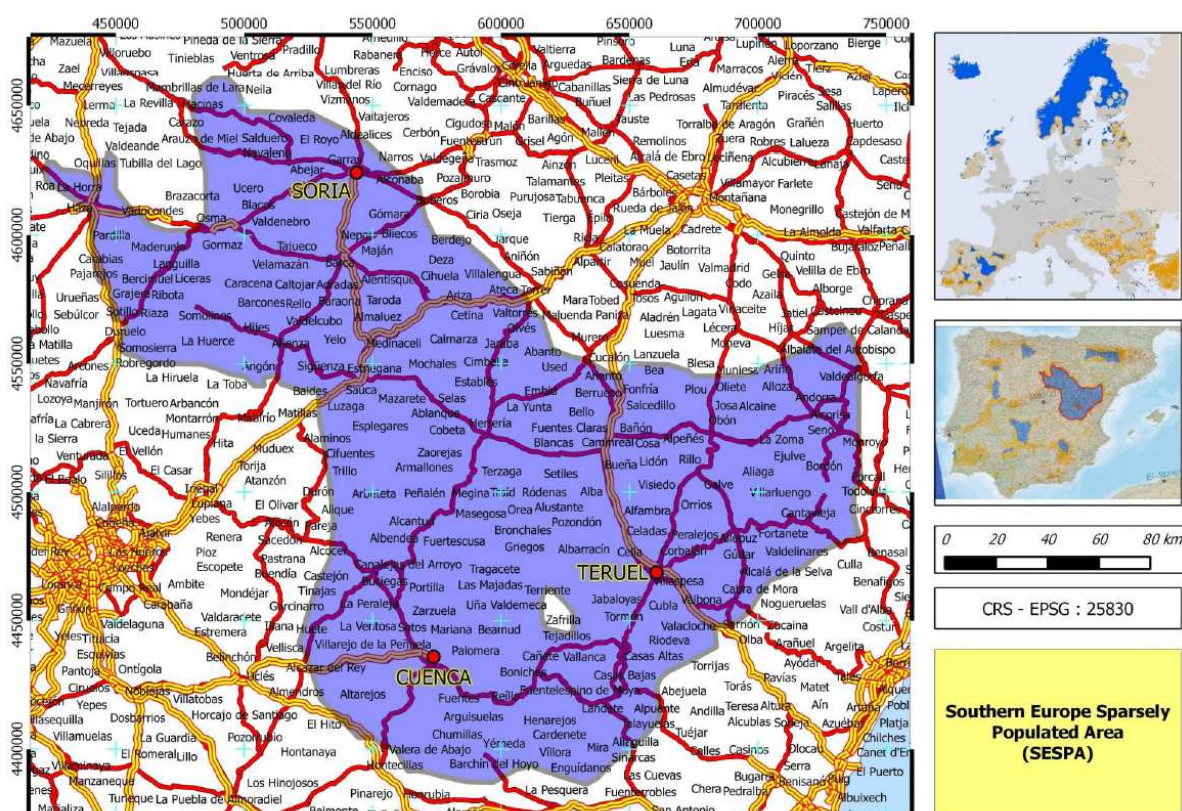
Varios estudios indican que los bajos niveles de población y la existencia de zonas remotas implican que las economías de las zonas escasamente pobladas y las regiones con baja densidad de población tienden a crecer en mucha menor medida que la media de la UE o a estancarse. Asimismo, añaden que estas regiones padecen una serie de problemas estructurales que constituyen un gran desafío, como la baja tasa de natalidad y la falta de conexiones de transporte, oportunidades de empleo y servicios sociales adecuados. No obstante, aunque todos estos problemas puedan considerarse graves,

diversos estudios indican que las tecnologías de banda ancha, el turismo y la agricultura podrían ofrecer nuevas oportunidades que permitirían fomentar la prosperidad económica de las zonas escasamente pobladas y las regiones con baja densidad de población.”

El mismo Parlamento Europeo considera que

“El debate sobre la política de cohesión después de 2020 ya ha comenzado. Una serie de actores locales y regionales, como el Comité de las Regiones (CDR), la Red Europea de Regiones con Desafíos Demográficos (DCRN), la Red de las Regiones Septentrionales de Escasa Densidad Demográfica (NSPA) y grupos de regiones españolas, han afirmado con insistencia que los retos demográficos y otros problemas, como la escasez de población, deben tenerse en cuenta en mayor medida a la hora de configurar las futuras prioridades de la política de cohesión de la UE.

El artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que debe prestarse especial atención a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una densidad de población muy escasa y las regiones insulares y montañosas. Las zonas escasamente pobladas (véase la figura 1) tienen un estatus especial, en virtud del Protocolo n.º 6 del Acta relativa a las condiciones de adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la UE. Las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020 (2013/C 209/01) definen las zonas con muy baja densidad de población de la manera siguiente: regiones NUTS 2 con menos de 8 habitantes por km² o NUTS 3 con menos de 12,5 habitantes por km² (según datos de Eurostat sobre densidad de población para 2010). Estas Directrices también mencionan la posibilidad de fomentar el apoyo para las **«zonas con muy baja densidad de población» que sean regiones NUTS 2 con menos de 8 habitantes por km²** (según datos de Eurostat sobre densidad de población para 2010) o partes de dichas regiones designadas por el Estado miembro en cuestión”



MAPA DEL ÁREA ESCASAMENTE POBLADA DE EUROPA MERIDIONAL – SESPA (Southern Europe Sparsely Populated Area)

Fuente: FERNÁNDEZ TOMÁS, ANTONIO; SÁNCHEZ LEGIDO, ANGEL y ORTEGA TEROL, JUAN MIGUEL. “Cuenca, Soria y Teruel y su encaje en un Área Meridional Escasamente Poblada”. CEOE-CEPYME. 2016



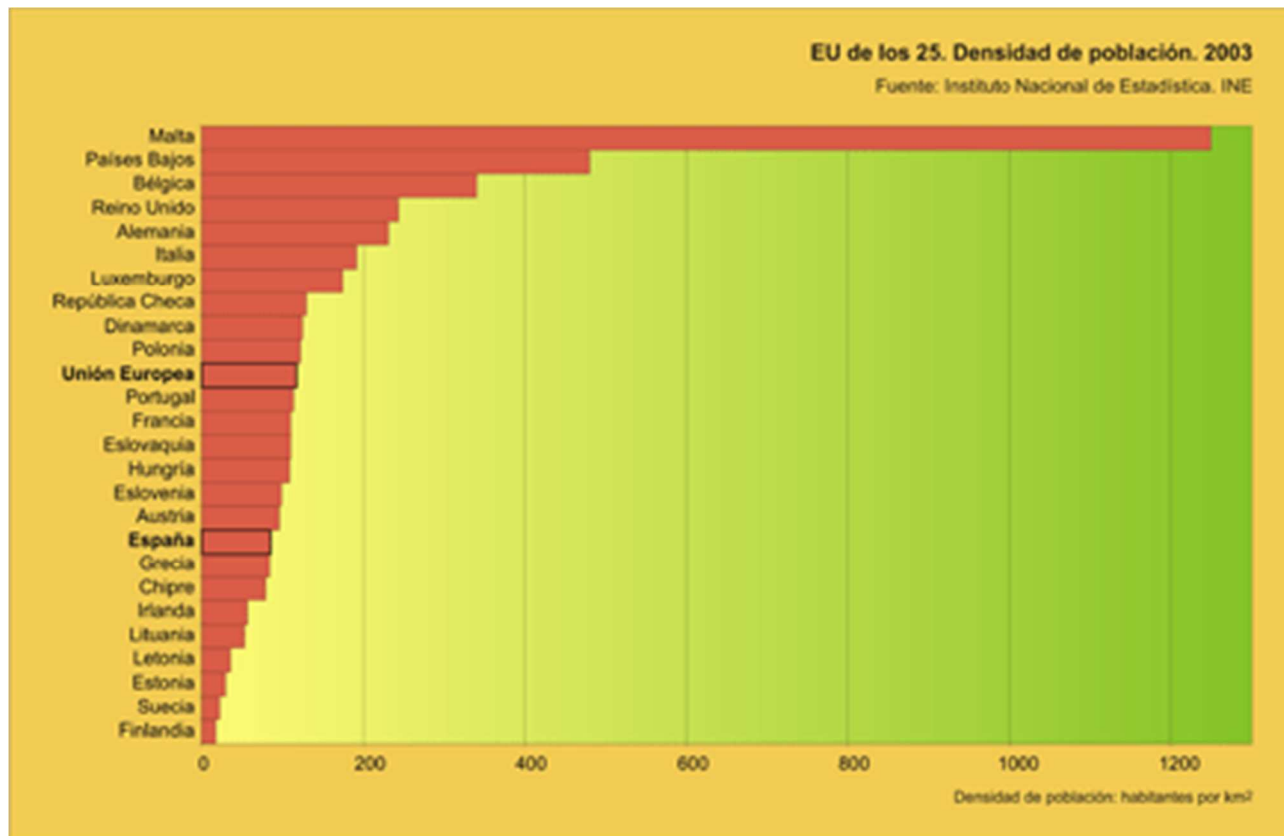
Zonas escasamente pobladas (nivel NUTS 3). Fuente: Parlamento Europeo.

Según el Ministerio de Fomento,

La distribución de la densidad de población es muy desigual. Las más altas se registran en los Países Bajos, Bélgica, Reino Unido, Alemania e Italia, gracias al desarrollo primero del comercio, y después de la industrialización, que atrajo mucha población y permitió la creación de grandes ciudades. Por su parte, la elevada densidad de Malta se debe a su pequeña superficie.

España tiene una baja densidad de población, similar a la de Grecia, y sólo supera las de Chipre, Irlanda, Lituania, Letonia, Estonia, Suecia y Finlandia. Esa baja densidad oculta las profundas desigualdades que existen entre una costa muy poblada y un interior, salvo Madrid, bastante despoblado.

El crecimiento natural de la mayoría de los países de la UE se encuentra estancado o en regresión, debido a sus bajas tasas de natalidad y de mortalidad. No obstante, la llegada de personas, procedentes de países extracomunitarios, ha incrementado en ocasiones las tasas de natalidad y ha reducido, en algunos países, la tendencia al envejecimiento de la población.



Fuente: <https://www.ign.es/espmapi/>

De acuerdo con los datos de <http://www.argos.qva.es/> (2020) **la comarca de Els Ports en la que se enclava Forcall tiene una densidad de 4,87 Háb./km²**, es decir, muy por debajo de la media provincial 87,45 Háb./km²) y muy por debajo, también, de lo que la Unión Europea considera una región NUTS 2. Para estos ámbitos, la Comisión Europea propone:

- Impulsar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales;
- Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible;
- Fomentar la organización de la cadena alimentaria, el bienestar animal y la gestión de riesgos en la agricultura;
- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura;
- Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, alimentario y forestal;
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

La misma Comisión, añade que "otros instrumentos, como la promoción del conocimiento y la innovación a través de la Asociación Europea para la Innovación «Productividad y sostenibilidad

agrícolas» (EIPAgri), también pueden ayudar a las zonas escasamente pobladas y las regiones con baja densidad de población a afrontar sus deficiencias mediante la innovación tecnológica. Por otra parte, el establecimiento de la Red Europea de Desarrollo Rural (REDR) y las redes rurales nacionales (RRN) respaldan también a los agentes del medio rural para que intercambien experiencias y buenas prácticas mediante el estímulo de la cooperación y el aprendizaje conjunto y la mejora de la planificación y aplicación de los programas de desarrollo rural.”

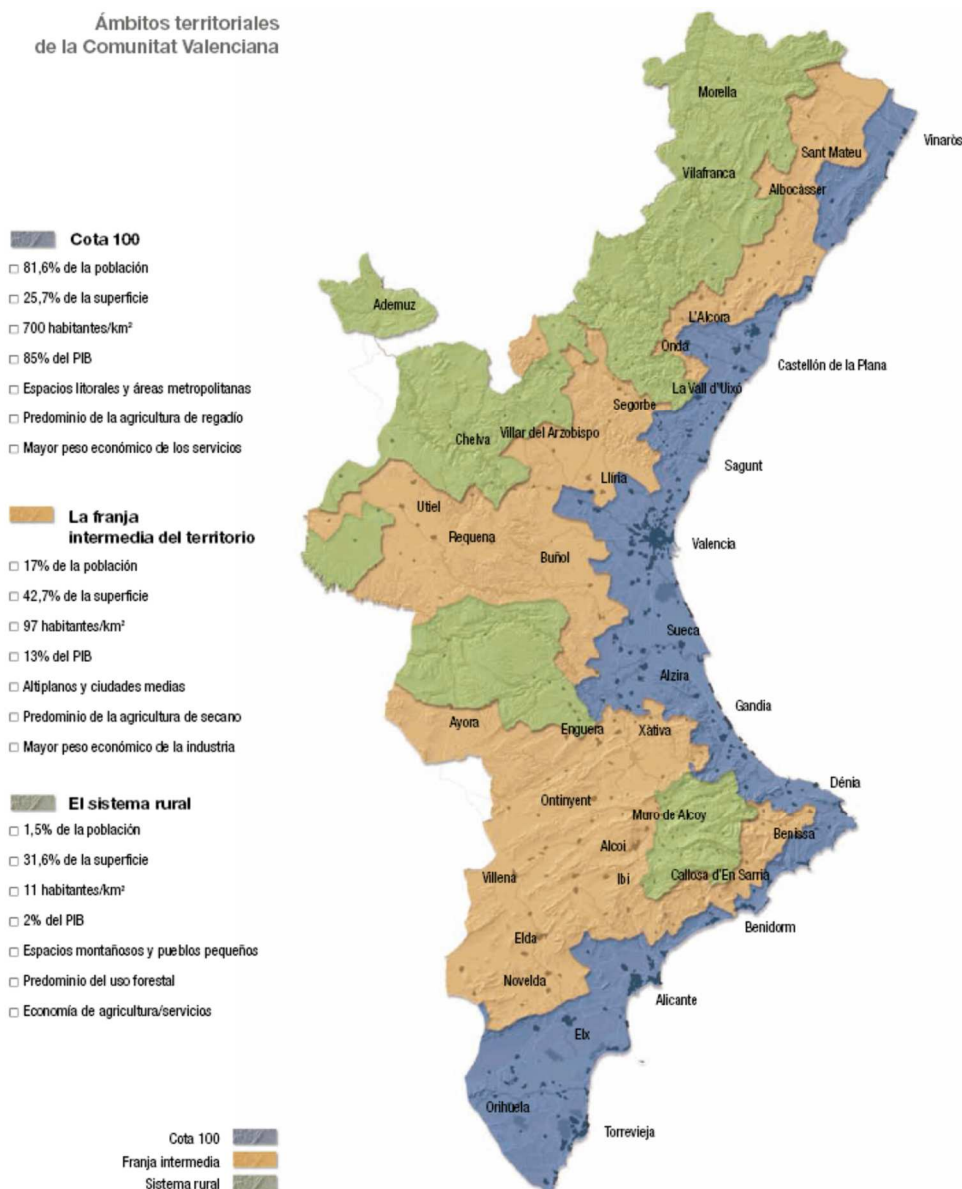


Vistas del paisaje de Forcall y del casco urbano. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

3 INCIDENCIA DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SOBRE LA MP

3.1 INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana es el instrumento que establece los objetivos, criterios y directrices para la ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana. Las directrices se expresan mediante propuestas de carácter orientador y dinamizador cuyo nivel de vinculación se establece en las mismas.



Fuente: División territorial señalada por la E.T.C.V., en términos gráficos - C.I.T.M.A

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana se formuló al amparo de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, posteriormente derogada por la L.O.T.U.P. Tiene como visión estratégica hacer de la Comunidad Valenciana el territorio con mayor calidad de vida del Arco Mediterráneo Europeo. Para ello define una serie de objetivos generales desarrollados en varios documentos. Las determinaciones de la Estrategia Territorial tendrán el carácter de Normas, Directrices y Recomendaciones.

Globalmente, la E.T.C.V. distingue tres grandes zonas en la Comunidad: La Cota 100, el Sistema Rural y la Franja Intermedia del territorio¹:

Conforme establece la Directriz 12 de la E.T.C.V.,

El gobierno del territorio tiene que organizarse en torno al planeamiento urbanístico y territorial, como procedimiento de concertación entre los distintos agentes que actúan en el territorio y la aportación técnico-científica que debe racionalizar el proceso de construcción del mismo, de acuerdo con los objetivos, principios y directrices que establece la estrategia territorial.

Así mismo y por exclusión, el municipio ordenado está integrado en lo que la Directriz 67.1 denomina **"Sistema Rural"**, encontrándose concretamente adscrito al **Área Funcional de "Els Ports - Baix Maestrat"**, según la Directriz 68 de la misma estrategia:

El Área Funcional de Els Ports-Baix Maestrat comprende 33 municipios de la provincia de Castellón con una población de 91.576 habitantes en 2009 (el 1,8% del total regional) y una superficie de 2.270 km² (el 9,8% del total regional), lo que supone una densidad aproximada de 40 habitantes por km² que se puede calificar de muy baja, ya que es más de cinco veces inferior a la media regional. Aunque la evolución de la población ha seguido un ritmo similar a la de la provincia y ligeramente inferior a la del conjunto de la Comunitat Valenciana, la distribución espacial está muy contrastada, pues los municipios del litoral (Vinaròs, Benicarló, Peníscola y Alcalà de Xivert) concentran el 90% de la población y han experimentado un crecimiento poblacional muy importante en estos últimos años. Por su parte, los municipios del interior han mantenido unas tasas negativas que han acentuado el vacío demográfico del interior, si bien en los últimos años se ha ralentizado este proceso, sobre todo, en los municipios con mejor accesibilidad y con mejores activos para el desarrollo del turismo rural, como por ejemplo los casos de Sant Mateu o Morella. Respecto a la especialización económica destaca todavía el importante peso de la agricultura en los municipios del interior y la presencia preeminente de los servicios en la capital de Els Ports. La industria está concentrada en el eje Rossell-Traiguera-Càlig-Benicarló, siendo Peníscola, Vinaròs y Alcalà de Xivert los municipios con mayor porción de ocupados en el sector terciario. En cuanto a usos del suelo, destaca la gran proporción de suelo forestal, que supone más del 61% del territorio, muy por encima de la media de la Comunitat Valenciana, y el escaso peso del suelo urbanizado que ocupa apenas el 1,5% de este territorio, casi cuatro veces por debajo del conjunto regional. No obstante, en los últimos 20 años, el suelo dedicado a las actividades residenciales, industriales e infraestructuras ha experimentado un incremento superior al 70%, concentrándose la mayor parte de este crecimiento en el litoral.

¹ Señala la E.T.C.V que, en una síntesis territorial, la Comunitat Valenciana, por su configuración urbana y ambiental, se puede dividir en tres grandes zonas geográficas: el litoral - cota 100, la franja intermedia del territorio y el sistema rural del interior. En el primer ámbito vive más del 80% de la población total en una superficie que supone el 26% del territorio. En la franja intermedia, la población representa el 17% y la superficie casi el 43% y, por último, en el sistema rural reside menos del 2% de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en una superficie que totaliza el 31,6% del territorio valenciano. Respecto al comportamiento demográfico reciente, el incremento de población en el periodo 2001-2009 ha sido del 22,3% en la cota 100, el 18,3% en la franja intermedia y el 0,3% en el conjunto de los municipios del interior.

De este ámbito, considera la ETCV que:

Por su localización estratégica en el eje mediterráneo, por sus conexiones con el Bajo Aragón y **por sus excelentes recursos ambientales, paisajísticos y culturales, este territorio cuenta con grandes expectativas de desarrollo futuro y de convertirse en un ejemplo demostrativo de las ventajas de la cooperación entre los mundos urbano y rural.** Además, el conjunto urbano que forman Vinaròs, Benicarló y Peníscola posee un gran potencial para la consolidación del eje mediterráneo en uno de sus tramos de mayor debilidad de su sistema de ciudades, como es el comprendido entre las áreas metropolitanas de Castellón y Tarragona.

La **ETCV atribuye una gran importancia al peso que en esta zona tiene la denominada "Infraestructura Verde"**, con respecto a la cual se afirma que:

El Área Funcional de las comarcas de Els Ports y el Baix Maestrat **cuenta con uno de los patrimonios ambientales y culturales más valiosos del conjunto mediterráneo.** Por una parte, este patrimonio es fruto de la conjunción de espacios naturales protegidos y ecosistemas mediterráneos muy bien conservados, donde se encuentran representados la mayor parte de nuestros ecosistemas litorales y continentales. Por otra parte, la presencia de una red de ciudades con gran protagonismo histórico, que han mantenido los elementos de su patrimonio arquitectónico, dotan a este territorio de una singularidad cultural cuya puesta en valor es capaz de generar procesos de innovación en el territorio.

Y añade que

para consolidar la Infraestructura Verde que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio, se desarrollan un conjunto de actuaciones enmarcadas en los objetivos específicos²:

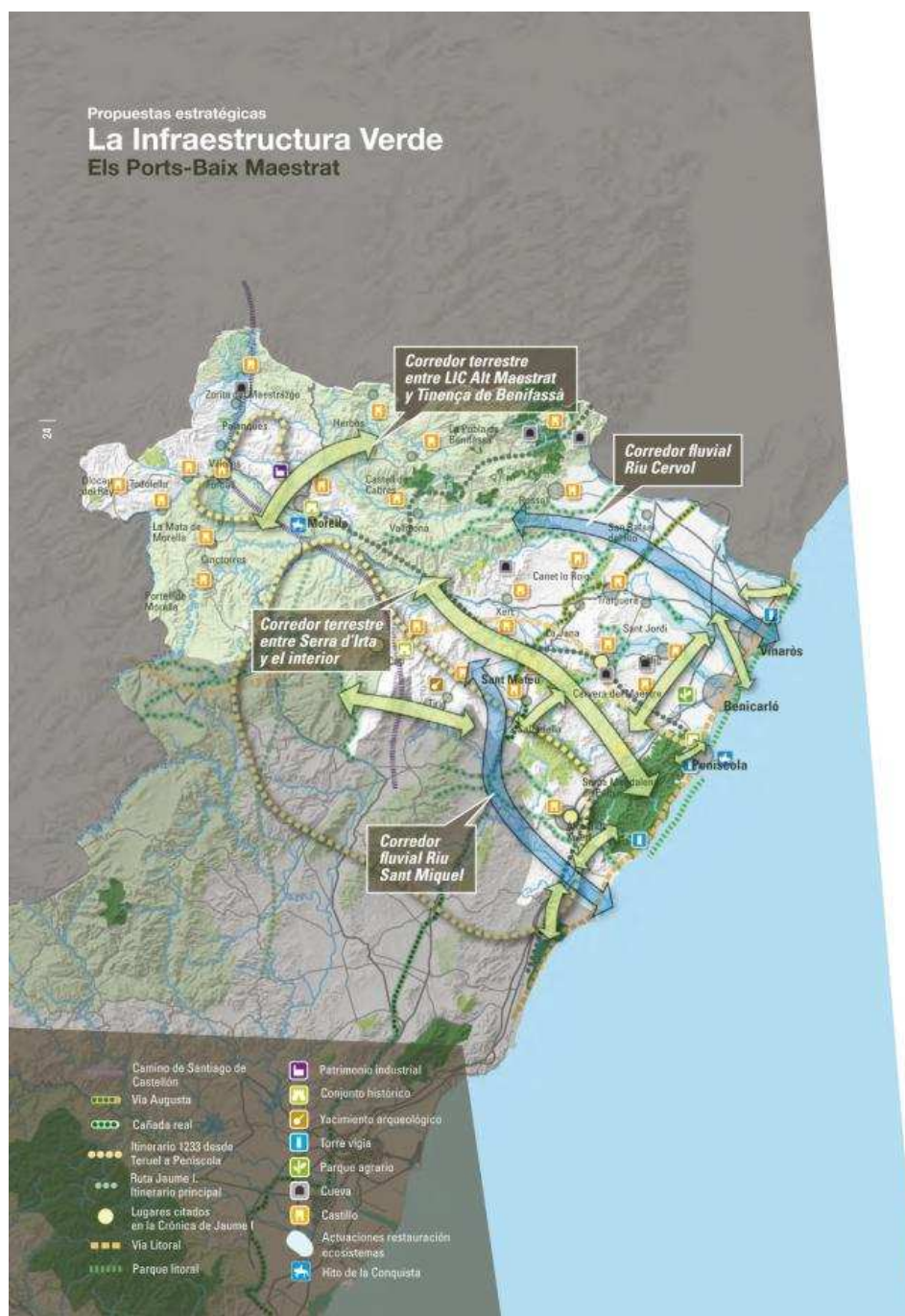
- Conectar los ecosistemas litorales y los de interior a través de un sistema de corredores territoriales y biológicos.
- Restaurar los ecosistemas fluviales, las zonas húmedas y los espacios litorales de mayor valor.
- Conservar y poner en valor el extraordinario patrimonio ambiental y cultural del área funcional.

Propuestas estratégicas referidas a la Infraestructura Verde en el Área Funcional, según la E.T.C.V:



Detalle del esquema de la Infraestructura Verde en el Área Funcional

² Solo se citan las que guardan relación con el término municipal.



Respecto al **Sistema de asentamientos en el territorio**, la ETCV apunta que

La proximidad de Vinaròs y Benicarló, dos ciudades medias litorales, con poblaciones bastante semejantes, de aproximadamente 30.000 habitantes, o la existencia de ciudades históricas como Sant Mateu y Morella en el interior, permite el establecimiento de fórmulas de integración funcional y relaciones de cooperación intermunicipal con el fin de generar un ámbito urbano capaz de articular el espacio mediterráneo en un entorno de debilidad urbana y, al mismo tiempo, garantizar en condiciones de eficiencia el acceso de los ciudadanos a los equipamientos y servicios sociales así como establecer ámbitos estratégicos para las actividades económicas en el territorio y propone el siguiente esquema:



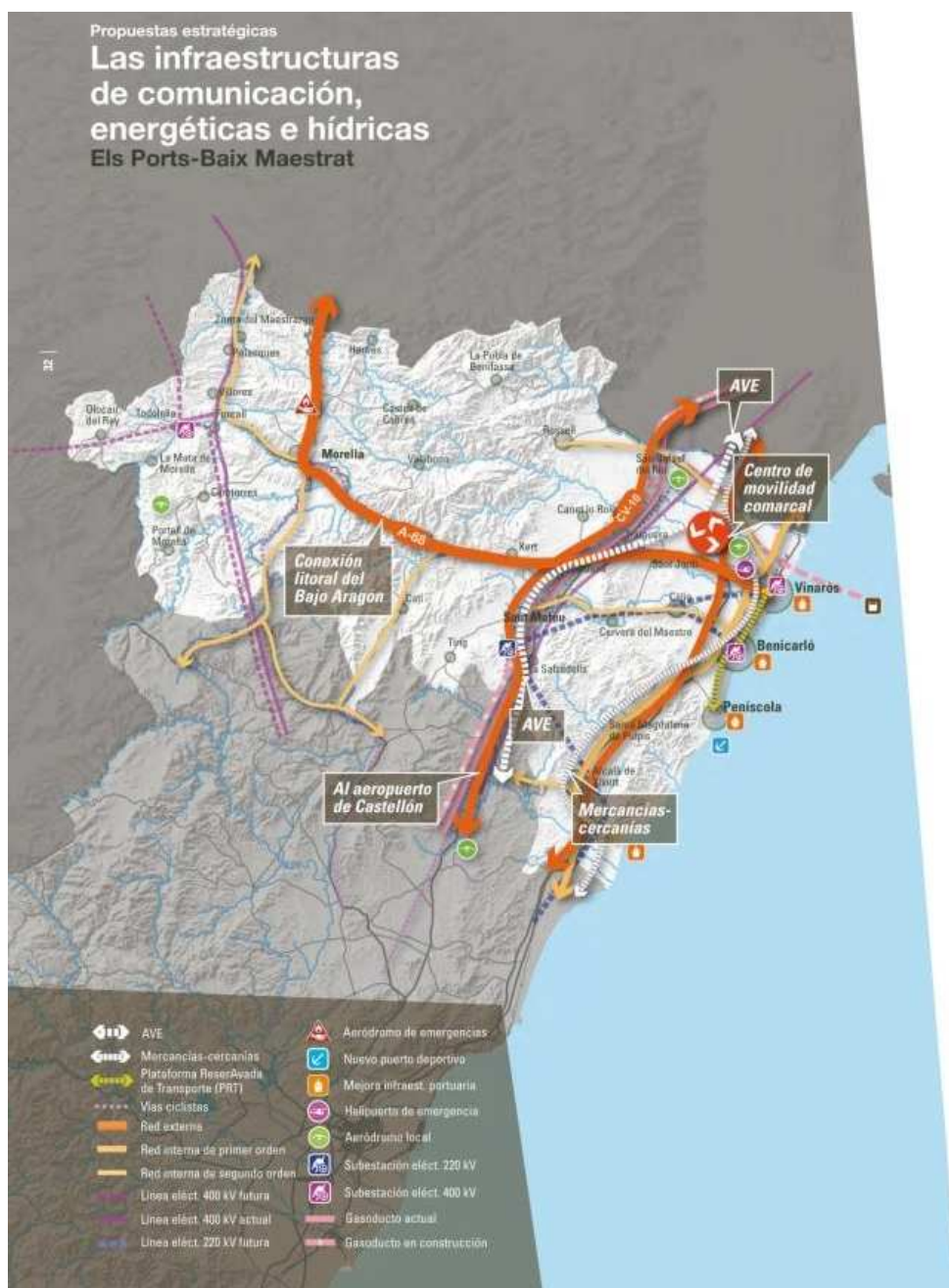
Es decir, visto en detalle, se observa el protagonismo de Morella en la zona, como centro de polaridad comarcal y **se aprecia la previsión de un polígono industrial del sistema rural de tipo mancomunado en Forcall**, en una posición muy próxima a la señalada con el icono que figura en las imágenes siguientes:



En este sentido, propone la E.T.C.V. un conjunto de ámbitos estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos en el territorio, recogiendo específicamente como una de sus actuaciones, los **“Polígonos industriales en el mundo rural de gestión mancomunada en los entornos de Morella, Forcall y Rossell”**.

En materia de **grandes infraestructuras** y dada la posición que ocupa Forcall, no hay elementos destacables con incidencia sobre el término municipal, como puede verse en la siguiente imagen. No obstante, es destacable en el término municipal la presencia de importantes líneas de transporte de energía, de Red Eléctrica Española, con fuerte impacto sobre el medio.





Una valoración similar puede hacerse de las propuestas contenidas en la ETCV relativas a Actividad económica e innovación, que son igualmente genéricas y de las que no se deriva concretamente nada que no se conozca y se haya recogido en otros apartados de la memoria. Según la ETCV,

Este territorio cuenta con un elevado potencial para compatibilizar sus actividades tradicionales con otras nuevas relacionadas con los servicios logísticos, la explotación de sus recursos agrarios o la puesta en valor de sus extraordinarios valores ambientales, paisajísticos y culturales. En este contexto, hay pocos territorios en la Unión Europea que cuenten, en tan poca extensión, con un litoral de alta calidad y unos pueblos del interior con un patrimonio arquitectónico de elevada riqueza y variedad.

3.2 INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL.

Esta Modificación Puntual no tiene ninguna incidencia sobre otros instrumentos de ordenación territorial o sectorial.

4 DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE CON RELACIÓN AL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Las determinaciones del P.G.O.U. de Forcall que se ven afectadas por esta Modificación Puntual están recogidas en los **artículos 110, 156, 263, 264 y 274**, cuyo tenor literal transcribimos a continuación:

4.1 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LA FORMA DE MEDIR LA ALTURA MÁXIMA EDIFICABLE (ARTÍCULO 110 DEL PGOU)

El artículo 110 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Forcall establece lo siguiente:

ARTÍCULO 110: MEDICIÓN DE ALTURAS.

1. Para la **medición de las alturas** se establecen dos tipos de unidades: por **número de plantas** y por **distancia vertical**. Cuando las Ordenanzas señalen ambos tipos, habrán de respetarse los dos.
2. Para **determinar la altura** de un edificio, se tomará ésta por la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, desde la rasante señalada para el acerado hasta el plano inferior del forjado que constituya el techo del último piso, excepto en los casos previstos en el número 4.
3. Para las **cubiertas de tejado (que representarán el 80% de toda nueva construcción, como mínimo)** la parte superior de la cornisa podrá elevarse ciento cuarenta centímetros (**1,40 m.**) sobre la altura definida en el punto dos. Y el tejado, a partir de ella, no excederá de 40% de pendiente. En ningún caso la cumbrera de tejado se elevará más de **3,25 metros** sobre la línea de altura del edificio antes definida. Esta condición deberá cumplirse en todas las alineaciones, tanto exteriores como interiores. Se entiende por tejado, aquellas cubiertas inclinadas cuya pendiente oscila entre un 25 y un 40%. **Si la cubierta es inclinada** la parte superior de la cornisa podrá elevarse hasta 1,40 m sobre la altura definida en el punto dos, condición esta que deberá cumplirse en todas las fachadas del edificio, tanto exteriores como interiores.

Con la finalidad de ventilar los espacios interiores, podrán abrirse terrazas en las cubiertas, siempre que por su superficie y ubicación no se desvirtúe la configuración de la cubierta inclinada, cuya imagen deberá evidenciarse como solución formal escogida para el cerramiento del edificio. Consecuentemente, el plano de cubierta se percibirá como tal y con una misma pendiente en todo su desarrollo, siendo las posibles terrazas o huecos abiertos en el mismo, imperceptibles desde la vía pública.

Con esta finalidad, se cumplirá lo siguiente:

- La proporción de huecos abiertos en la superficie de cubierta inclinada no deberá sobrepasar el 20% de la misma.
- La distancia del hueco de la terraza a los lindes vecinos será como mínimo de 0,60 metros.
- La separación mínima del borde exterior de la terraza a la línea de fachada será tal que permita que la cubierta forme un antepecho de terraza con altura mínima de 1,20 metros, medidos desde la cara superior del pavimento hasta el límite superior del material de la cubierta.

- La distancia de la terraza a la línea vertical de fachada (sin contar vuelos) será de 1,00 metro como mínimo.

Se exceptuarán del cumplimiento estricto de las condiciones anteriores, aquellos casos en la zona de Núcleo Histórico Tradicional, en los que por razones de rehabilitación del inmueble o por mantenimiento de soluciones tipológicas del entorno inmediato, se justifique suficientemente una solución diferente.

4. Si la **rasante** de la calle a que da la fachada del edificio, originase en algún punto de la fachada **una diferencia, de cota** de más de sesenta centímetros por encima del que corresponde al punto medio de fachada, la altura del edificio se determinará a partir del plano situado sesenta centímetros bajo la rasante del punto más desfavorable, es decir el punto cuya diferencia de cota por encima de la del punto medio sea mayor.
5. Si al aplicar esta regla se originan **diferencias** de esta de **más de tres metros** entre puntos determinados de la fachada, se dividirá ésta en tantas partes como sea preciso para no sobrepasar dicha medida.
6. **Construcciones por encima de la altura.** Por encima de la altura definida en el **punto 2) del presente precepto** sólo se permite la construcción de:

- Cajas de escaleras, ascensores, depósitos, chimeneas y similares integrándose dentro de la estructura estética del edificio.
- Cámaras de aire y elementos de cobertura en los casos de azotea o cubierta plana, que no superarán una altura de 0,60 metros.
- Barandillas de fachada anterior y posterior y las de los patios, con una altura inferior a 1,50 metros, salvo las de separación entre propiedades, que podrán alcanzar los 1,80 metros.
- Espacios vinculados a viviendas, destinados a instalaciones, trasteros, lavaderos, salidas a terrazas privadas, etc., con una altura máxima de 3,00 metros y hasta una superficie máxima del 30% de la superficie construida en planta de pisos. En estos casos se exigirá un retranqueo de tres metros a cualquier alineación oficial de fachada (exterior o interior). No podrán transformarse en ningún caso en una nueva unidad residencial independiente, ni podrán ejecutarse por encima de la planta ático

Salvo en el caso de destinarse a servicios comunes del inmueble se computará la edificabilidad de las zonas con altura libre superior a 1,50 m (un metro y cincuenta centímetros). La altura de cualquier elemento no superará los 3,00 metros.

Los elementos establecidos en los apartados anteriores influirán en la medida de los patios de luces interiores en la forma señalada en la normativa valenciana de habitabilidad y diseño.

Los elementos definidos en los términos anteriores, junto con las fachadas, vuelos, suelo y subsuelo, definirán la envolvente máxima edificable del edificio, fuera de la cual queda prohibida cualquier tipo de edificación habitable, sea fija o desmontable. La composición del espacio interior de dicha envolvente será libre, manteniendo las condiciones autonómicas de habitabilidad y diseño.

7. **Rellenos de tierra en parcelas:** Se establece como altura máxima de los rellenos de parcela una altura máxima de 80 cm. medidos desde el punto MÁS DESFAVORABLE de la cota de rasante de la acera a que da frente la parcela. Es decir que si la parcela da frente a VARIAS VÍAS PÚBLICAS el relleno que podrá realizarse con objeto de llevar a cabo obras de jardinería o adecuación de parcela será de 80 cm. medidos desde el punto MÁS BAJO de la cota de rasante de cualquiera de las aceras o vías públicas a que da frente la parcela.

Cuando la parcela pueda fragmentarse en diferentes porciones netas, todas ellas superiores a la parcela mínima se podrán plantear rellenos de parcela que cumplan lo previsto en el párrafo anterior considerando, en lugar de la parcela registral, las porciones de suelo en que se podría fragmentar el terreno existente, atendiendo a que cada lote de suelo pudiera hipotéticamente ser objeto de licencia de parcelación

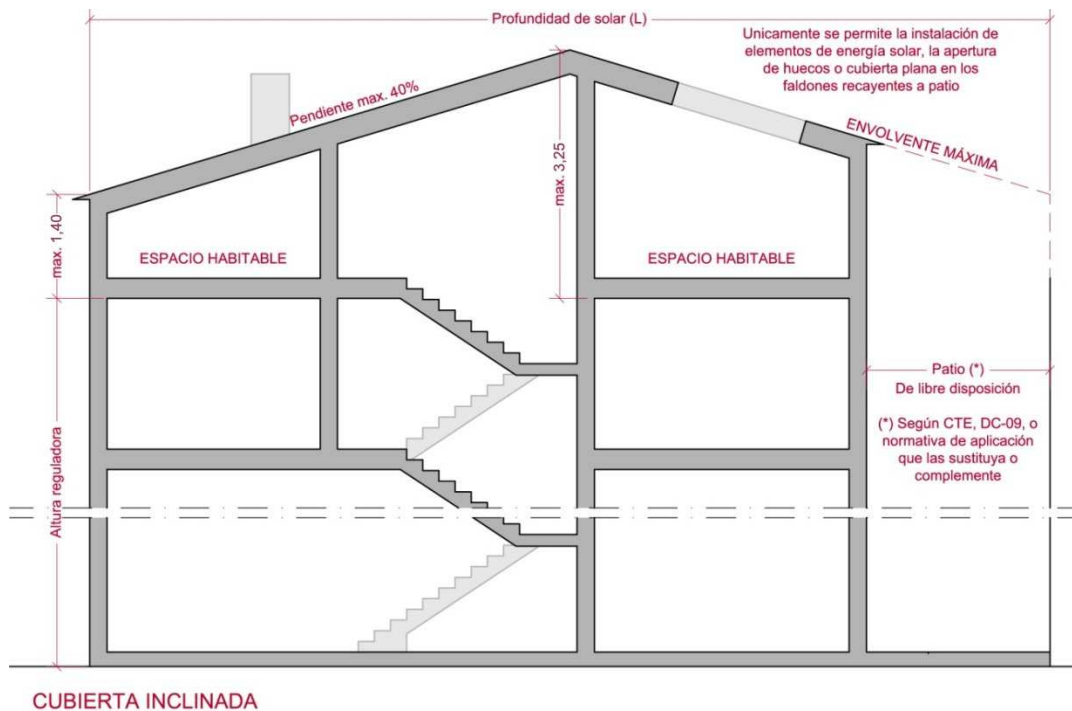
En cualquier caso, y a los efectos previstos en las Normas Urbanísticas la cota de referencia se establecerá

en relación a la parcela original tal y como establezca el planeamiento.

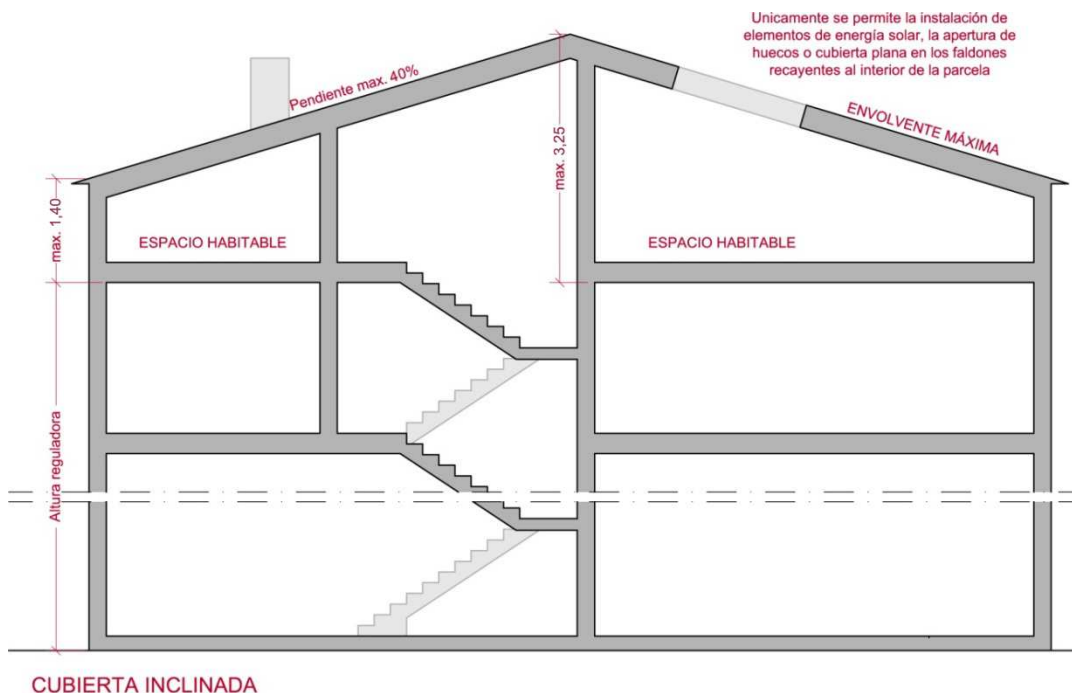
Las construcciones bajo rasante o las pequeñas instalaciones o construcciones (bomba de piscina, trampolines, zona de playa de piscinas, etc.) que puedan realizarse en la zona libre de parcela también podrán alcanzar la altura antes señalada.

En las imágenes se puede ver gráficamente lo expuesto anteriormente.

EDIFICACIÓN EN MANZANA COMPACTA



EDIFICACIÓN AISLADA



4.2 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LA REGULACIÓN DE LOS PORTALES (ARTÍCULO 129 DEL PGOU)

El artículo 129 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Forcall establece lo siguiente:

ARTÍCULO 129 PORTALES.

En edificios colectivos, el portal tendrá una dimensión mínima en todos los sentidos de 2,50 m. hasta el ascensor. El hueco de entrada del portal no tendrá menos de 1,30 metros de luz. El acceso al ascensor será a pie plano.

Será obligatoria la colocación de casilleros para la entrega de correspondencia en todos los edificios. Los casilleros se colocarán en los servicios comunes de entrada a la planta baja, de un modo integrado en el diseño arquitectónico de la fachada.

En los edificios cuyo portal dé acceso a más de 16 viviendas, el ancho mínimo del portal será de 3,00 metros hasta el ascensor.

La altura mínima libre del portal será de 2,70 m, permitiéndose cuelgues de hasta 30 cm. en un 10% de la superficie.

4.3 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LA REGULACIÓN DEL USO INDUSTRIAL (ARTÍCULO 156 DEL PGOU)

El artículo 156 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Forcall establece lo siguiente:

ARTÍCULO 156. USO INDUSTRIAL

1. Definición

A efectos de estas Ordenanzas, se define como Uso Industrial el correspondiente a los establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la manipulación, obtención y transformación de primera materia, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso envasado, transporte y distribución.

2. Clasificación

Las industrias se clasificarán, en base a dos conceptos: en primer lugar, atendiendo a las incomodidades, efectos nocivos, daños que puedan ocasionar y alteraciones que puedan producir sobre el medio ambiente y, en segundo lugar, según el entorno en que estén situadas.

*Por el primer concepto se establecen las siguientes **categorías**:*

- Industria compatible con vivienda u otros usos en el mismo edificio.*
- Industria admitida en edificio exclusivo no contiguo a vivienda, pero sí contiguo a otros edificios de uso industrial.*
- Industria no admitida en edificios contiguos a otros destinados a cualquier uso.*
- Industrias que deben hallarse apartadas de toda otra actividad o vivienda.*

*Por el segundo concepto se establecen las siguientes **situaciones**:*

- Situación **primera**. Edificios no exclusivamente industriales.*

En planta baja o superiores de edificio con vivienda/s y con acceso exclusivo e independiente desde la vía pública.

En planta baja o superiores de edificio no industrial sin vivienda y con acceso exclusivo e independiente desde la vía pública.
- Situación **segunda**. Edificios industriales en zonas no industriales.*

En edificio calificado como industrial y no exclusivo para la actividad.

En edificio calificado como industrial y exclusivo para la actividad.

- **Situación tercera.** Edificios en zonas industriales.

En edificio situado en zona industrial no aislado por espacios libres.

En edificio exclusivo situado en zona industrial destinado a una única actividad y separado de los otros vecinos.

- **Situación cuarta.** Edificios en zonas especiales.

En edificio aislado en zona alejada de núcleos urbanos de cualquier tipo incluso industrial.

La **determinación de categorías** señaladas atendiendo a las incomodidades, efectos nocivos, daños que puedan ocasionar y alteraciones que puedan producir sobre el medio ambiente se realizara con los **criterios** siguientes:

- Las actividades de **categoría A** deben ser compatibles con la vivienda y comprenden los talleres o pequeñas industrias que por sus características no molesten por desprendimiento de gases, polvos, olores o den lugar a ruidos y vibraciones que puedan ser causa de molestia para el vecindario y tengan un grado de calificación bajo.
- Las actividades de **categoría B** son las incomodas no admitidas contiguas a la vivienda, pero si contiguas a otros usos e industrias. Comprenden la mediana y gran industria en general con exclusión de las que su repercusión no pueda ser reducida a límites compatibles con la proximidad de otras actividades y tengan un grado de calificación medio.
- La **categoría C** comprende aquellas actividades de carácter nocivo o peligroso que con adecuadas medidas de acondicionamiento pueden autorizarse en zonas industriales, aunque distanciadas de toda actividad ajena a ellas y tengan un grado de calificación alto.
- La **categoría D** comprende aquellas actividades que por sus especiales características de nocividad o peligrosidad deban instalarse en zonas especiales destinadas a este tipo de industrias.

Se entenderá por **edificio industrial**, en zonas donde se admite la construcción de viviendas, el que sus paredes de separación con los predios colindantes a partir de cimientos dejen un espacio libre medio de quince centímetros (15 cm.), sin que en ningún punto pueda ser inferior a cinco centímetros (5 cm.) y no tengan contacto con los edificios vecinos, excepto en fachadas, donde se dispondrá el aislamiento por juntas de dilatación y en la parte superior, en la que se dispondrá un cierre o protección con material elástico, para evitar la introducción de escombros y agua de lluvia en el espacio intermedio. La construcción y conservación de las juntas de dilatación de fachadas y la protección superior correrán a cargo del propietario del edificio industrial.

Los edificios industriales deberán cumplir las siguientes **condiciones**:

- El acceso de personas y/o mercancías deberá ser independiente del correspondiente a las viviendas, a excepción de la del portero o vigilante.
- El edificio, cuando su superficie sea superior a 500 m². deberá disponer de una zona de carga y descarga de mercancías con características geométricas y de resistencia aptas para vehículos de 3,5 metros de altura y dimensiones 2,50 x 7 metros.

3. Condiciones

La tabla siguiente contiene la compatibilidad entre categorías y situaciones en que son admitidas las industrias fijando las condiciones de **superficie máxima de la actividad** (S m²), **la anchura mínima de la zona de rodadura del vial de acceso** (A metros) (se entiende como zona de rodadura la distancia entre bordillos) y **separación mínima a vecinos** (D metros).

Categoría	Situación Primera		Situación Segunda		Situación Tercera		Situación Cuarta
	a	b	a	b	a	b	

A	S 100 A 10 D 0	S 200 A 10 D 0	S 200 A 12 D 0	S 250 A 12 D 0	S Sin Lim A Sin Lim D 0	S Sin Lim A Sin Lim D 3	NO
B	NO	NO	NO	NO	S Sin Lim A Sin Lim D 0	S Sin Lim A Sin Lim D 3	NO
C	NO	NO	NO	NO	NO	S Sin Lim A Sin Lim D 3	S Sin Lim A Sin Lim D 3
D	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S Sin Lim A Sin Lim D 15

Los apartados siguientes contienen las restantes condiciones que deben cumplir las industrias de acuerdo con su categoría.

MEDIDAS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

TIPO	A	B	C	D
Índice de Riengelmann, funcionamiento normal	0	1	1,5	1,5
Ídem. periodos de arranque	1	2	2,5	2,5
Emisión de máxima de polvo kg/h.	1,5	5	5	20
Emisión global máxima kg/h.	3	10	10	40

DENSIDAD DE CONTAMINACIÓN:

1. Emisión total media durante 24 horas mgr/m ² en 24 horas	100	100	300	300	1000
2. Emisión total punta durante 1 hora	200	200	600	600	2000
3. Emisión polvo media en 24 horas mgr/m ² en 24 horas	60	60	180	180	600
4. Emisión punta en 1 h mg/m ² en 24 horas	120	120	300	300	1200

Respecto a las concentraciones máximas admisibles de contaminantes se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección del Ambiente atmosférico que establece como límites generales los siguientes:

Contaminantes	Unidad de medida	Niveles máximos de emisión
Partículas sólidas	mg/Nm ³	150
SO ₂	mg/Nm ³	4500
CO	ppm	500
NO (como NO ₂)	ppm	300
F total	mg/Nm ³	250
C/	mg/Nm ³	230
C/H	mg/Nm ³	460
SH ₂	mg/Nm ³	10

Los proyectos para petición de Licencia de Apertura o de una actividad regulada por la LEY 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental contendrán el estudio específico de "Contaminación Atmosférica".

AGUAS RESIDUALES

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vertidos de Aguas Residuales.

Los proyectos para petición de Licencia de Apertura o de una actividad regulada por la LEY 2/2006, de 5 de

mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental contendrán el estudio específico sobre "Vertidos de Aguas Residuales".

INCENDIOS

Para la clasificación de las actividades se utilizan como parámetros definidores la carga térmica existente en los locales de la industria y la temperatura de inflamación del 95% en peso de los materiales presentes.

Atendiendo a estos parámetros se establece la siguiente clasificación de actividades:

Clase	Carga térmica	Temperatura de inflamación del 95% en peso de materiales
0	$0 < Q \leq 50$	Temperatura de inflamación del 100% en peso de los materiales superior a 50°C.
1	$0 < Q \leq 200$	> 50°C.
2	$200 < Q \leq 500$	> 50°C.
3	$500 < Q \leq 2500$	> 50°C.
4	$2500 < Q$	> 50°C.
5	$0 < Q \leq 100$	< 50°C.
6	$100 < Q \leq 250$	< 50°C.
7	$250 < Q \leq 2500$	< 50°C.
8	$2500 < Q$	< 50°C.
a) Industrias que poseen riesgo de activación alto. (Según Nomenclátor del Art. 54-90 de la Generalitat Valenciana).		
ex) Industrias que almacenando o manipulando explosivos accidentales no tengan previstas medidas de prevención y protección que anulen el efecto mecánico de la explosión accidental.		

Notas

- Para el cálculo de la carga térmica y la temperatura de inflamación se seguirá el procedimiento indicado en la legislación vigente.
- En base al riesgo de activación (a) se clasifican como industrias del tipo (a) las que tengan un riesgo de activación elevado, entendiéndose por tal la confluencia con mayor frecuencia de lo normal de combustibles junto con focos de energía suficiente para inflamarlo.

CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES		
<u>Situación</u>	<u>Industrias no autorizadas</u>	
1x	1(1), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	a ex
1y	2(1), 3, 4, 5(1), 6, 7, 8	a ex
2x	3(1), 4, 6, 7, 8	a x
2y	3, 4, 6, 7, 8	a x
3x	4, 7, 8	a ex
3y	8	a ex
4	Ninguna	
(1) Sólo en caso en que el edificio sea un edificio de gran altura.		

En la redacción de Planes Parciales de uso industrial y en la elaboración de proyectos se estará a lo que establece el **Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales** (Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. (BOE Núm. 303 de 17 de diciembre de 2.004) o normativa que lo sustituya / desarrolle

RUIDOS

Se estará a lo indicado en la Ordenanza Municipal de Ruidos.

Los proyectos para petición de Licencia de Apertura o de una actividad regulada por la LEY 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental contendrán un estudio específico sobre "Ruidos".

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

Cumplirán las que fijen las disposiciones vigentes sobre la materia en particular lo relativo a Seguridad e Higiene.

4. Dotación de aparcamientos

Se reservará una plaza de aparcamiento 25 m² por cada 100 m² de instalación, cuando la superficie de la actividad sea superior a 200 m².

Los conjuntos de naves se considerarán por la superficie total construida.

En la redacción de planes en los que se incluya este uso se dispondrá el 20% de dicha dotación en suelo público.

4.4 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LA ALTURA MÍNIMA EN SUELO URBANO (ARTÍCULO 264 DEL PGOU)

El artículo 264 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Forcall establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 264: ALTURA MÍNIMA EN SUELO URBANO

En edificios de procedencia histórica no se establece altura mínima, prevaleciendo por tanto la que en la actualidad tienen. Si se trata de un proyecto de nueva planta, la altura mínima coincidirá con la máxima.

4.5 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LOS USOS PERMITIDOS EN LOS EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES MÚLTIPLES (ARTÍCULO 274 DEL PGOU)

El artículo 274 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Forcall establece lo siguiente:

ARTÍCULO 274. DOTACIONAL MÚLTIPLE (DM)

1. Definición.

Ordenanza que regula las construcciones, instalaciones y reservas para uso de Instituciones y Servicios Públicos y Administrativos.

2. Condiciones de volumen.

Se estará a lo señalado para la zona de Ordenanza donde se ubique la dotación

ALTURA MÁXIMA

Se estará a lo señalado para la zona de Ordenanza donde se ubique la dotación

EDIFICABILIDAD

Se estará a lo señalado para la zona de Ordenanza donde se ubique la dotación

OCUPACIÓN DE PARCELA

Se estará a lo señalado para la zona de Ordenanza donde se ubique la dotación

NOTA

Podrá modificarse el uso dotacional público de acuerdo con lo previsto en el art. 58.4 de la L.U.V.

3. Determinaciones sobre uso y destino del suelo y la edificación.

1. VIVIENDA.

Se permitirá el uso de vivienda cuando se destine exclusivamente al personal que deba guardar el centro (Conserje, guarda, etc.)

2. INDUSTRIA.

Uso prohibido

3. ALMACENES.

Se permite el uso ligado a la actividad.

4. ASISTENCIAL BENÉFICO.

Uso prohibido

5. COMERCIAL.

Uso prohibido

6. DEPORTIVO.

Uso prohibido

7. DOCENTE.

Uso prohibido

8. ESPECTÁCULO RECREATIVO.

Permitido

9. ESTACIONES DE SERVICIO.

Uso prohibido

10. GARAJE-APARCAMIENTO.

Se permite el uso ligado a la actividad.

11. HOTELERO.

Uso prohibido

12. OCIO Y RECREO.

Uso prohibido, excepto tipo A vinculado a la actividad.

13. OFICINAS.

Se permite el uso ligado a la actividad.

14. RELIGIOSO.

Se permite el uso ligado a la actividad.

15. SANITARIO.

Uso prohibido

16. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Permitido en todas sus formas

17. SOCIO-CULTURAL.

Permitido el uso ligado a la actividad.

18. TANATORIO.

Uso prohibido.

5 DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO AMBIENTAL Y DEL TIPO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la L.O.T.U.P.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece en el artículo 22 que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación ambiental.

Conforme establece el artículo 48.c) de la L.O.T.U.P., esta modificación de planeamiento debe ser sometida a evaluación ambiental y territorial. El artículo 48.c) de la L.O.T.U.P. establece que

El órgano ambiental y territorial será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:

1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en la presente ley.
2. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en la presente ley.
3. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.

Esta modificación puntual se limita exclusivamente a determinaciones propias de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, sin modificar ningún parámetro de la ordenación estructural, por lo que el órgano ambiental es el ayuntamiento del Forcall.

Por otro lado, y conforme al artículo 46.3, dicho órgano determinará si concurren las razones que justifican la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada, al tratarse de una modificación menor del planeamiento. En defensa de dicho tipo de procedimiento de evaluación cabe invocar, no solo un elemental principio de economía (sin restar por ello rigor ni seguridad jurídica a la tramitación), sino también los siguientes argumentos:

Desde el punto de vista de la Infraestructura Verde y el Paisaje:

La actuación propuesta no tiene incidencia sobre la infraestructura verde.

Desde el punto de vista de las figuras de protección del territorio de ámbito supralocal, incluyendo la Red Natura 2000

La actuación propuesta no tiene incidencia sobre el contenido al que se refieren las distintas figuras de protección del territorio, de ámbito supralocal, incluyendo la Red Natura 2000.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio:

La actuación propuesta no tiene incidencia sobre el contenido al que se refieren los distintos planes de acción territorial.

Desde el punto de vista de afección sobre el patrimonio cultural

La actuación propuesta no tiene incidencia sobre el patrimonio cultural.

Desde el punto de vista de la protección y control integrado de la contaminación

La actuación propuesta no tiene incidencia sobre la protección y control integrado de la contaminación.

Desde el punto de vista de la afección sobre los suelos de críticos para la recarga de acuíferos dentro del marco de la ordenación y gestión de la infraestructura verde del territorio en la Comunitat Valenciana

La actuación propuesta no tiene incidencia sobre los suelos de críticos para la recarga de acuíferos dentro.

6 ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL CON RELACIÓN A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA

Esta modificación puntual se limita exclusivamente a determinaciones propias de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, sin modificar ningún parámetro de la ordenación estructural.

7 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO

Como se ha apuntado anteriormente, ofrecemos en los siguientes apartados un encuadre completo del término municipal de Forcall, a efectos de completar el Documento Inicial

Estratégico, a pesar de la mínima (o nula) incidencia de la Modificación Puntual sobre los aspectos a examinar en el proceso de una evaluación ambiental estratégica.

7.1 CLIMATOLOGÍA

La zona de estudio está situada en la zona central subtabular, con una orografía abrupta, estando Forcall a unos 700 m. de altura, presentando cotas que rondan los 1.400 m. de altura.

Su temperatura media anual es de 11,8°C y la media del mes más frío es de 5,4°C. Su precipitación media anual es de 599,2 mm., con 59 días de lluvia al año como media, siendo de estos, 11 días de nieve. Los días con rocío y/o escarcha son 16 al año, presentando déficit en los meses de verano, como puede observarse en el diagrama ombrotérmico (gráfico 1).

A continuación, se realiza una clasificación climática basada en los datos climáticos reflejados en los cuadros 1 y 2.

- CLASIFICACIÓN BIOCLIMÁTICA SEGÚN UNESCO-FAO

Para establecer esta clasificación, se necesitan los siguientes datos:

- Temperaturas
- Precipitación, número de días de lluvia
- Estado higrotérmico, número de días de niebla, rocío y escarcha.

- Clasificación:

- a) La temperatura media anual es superior a 0°C, luego nos encontramos en el Grupo I.
- b) La temperatura media del mes más frío está comprendida entre 0°C y 15°C.

CUADRO CLIMATICO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	media
TEMPERATURA (°C)	6,0	5,8	7,3	8,9	13,0	16,7	20,6	20,2	17,5	12,2	8,3	5,4	11,8
PRECIPITACIONES (mm)	29,6	22,5	30,8	48,7	65,0	59,2	36,2	43,3	48,7	82,6	76,9	55,9	599,2
Nº DIAS PRECIPITACION	4,6	4,1	4,8	5,8	6,8	6,5	3,5	3,6	4,2	5,5	5,0	4,7	59,1
Nº DIAS DE NIEVE	2,3	2,9	1,8	0,4	---	---	---	---	---	0,4	1,2	1,7	10,7
Nº DIAS DE ESCARCHA	3,2	2,3	1,6	---	---	---	---	---	---	0,5	6,0	2,8	16,4
H-SOL/H-POSIBLES	0,400	0,446	0,496	0,554	0,600	0,625	0,613	0,571	0,521	0,467	0,417	0,388	0,508
HUMEDAD RELATIVA (%)	66,0	66,0	66,0	61,0	62,0	60,0	55,0	54,0	65,0	73,0	72,0	72,0	64,3
REL. D/N DEL VIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,0
DIREC. DEL VIENTO °SEX.	300	300	310	320	230	190	320	220	310	310	310	310	310
Vel. VIENTO (Km/día)	286,0	342,2	335,8	414,6	345,8	328,5	368,7	303,7	336,7	325,8	194,7	346,3	327,4
E.T.P. (mes)	75	79	115	133	174	200	229	212	149	119	79	64	1628
E.T.P. (diaria)	2,4	2,8	3,7	4,5	5,6	6,7	7,4	6,9	5,0	3,9	2,6	2,0	1629,7

DATOS CORRESPONDIENTES A CASTELLFORT (0,11°W-40,30°N; 1181 mts)

MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
RECORRIDO DEL VIENTO	6388	8219	11826	13467	10599	9177	9222	6608	10672	11026	---	11524
	7680	8443	10468	10134	10760	9883	11321	---	10113	10681	3068	11595
	12534	12079	8934	13715	10797	10509	13742	12219	9514	8589	8614	9689
REL. D/N DEL VIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	---	1
	1	1	1	1	1	1	1	---	1	1	2	1
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
DIREC. DEL VIENTO °SEX.	220	300	300	330	260	80	320	220	220	340	---	310
	310	300	310	320	150	190	320	---	320	310	310	300
	300	310	330	290	230	320	280	220	310	310	310	310
HUMEDADES RELATIVAS	296	250	273	241	263	282	237	224	279	293	---	311

	243	298	268	245	257	227	227	202	247	270	305	269
	253	249	250	249	227	206	191	217	252	314	267	277

CUADRO OMBROCLIMATICO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2 x TEMPERATURA (°C)	12,0	11,6	14,6	17,8	26,0	33,4	41,2	40,4	35,0	24,4	16,6	10,8
PRECIPITACIONES (mm)	29,6	22,5	30,8	48,7	65,0	59,2	36,2	43,3	48,7	82,6	76,9	55,9

CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE HUMEDAD

$$I_m = I_h - 0,6 \times I_a = -9,21$$

$$I_h = (100 \times \text{ex. agua anual} / \text{nec. agua anual}) = 8,07$$

$$I_a = (100 \times \text{falta agua}) / (\text{nec. agua}) = 28,80$$

RESERVA DE SATURACION DE 100 mm

	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SUMA
Pp	48,7	82,6	76,9	55,9	29,6	22,5	30,8	48,7	65,0	59,2	36,2	43,3	599,20
ETP	84,00	49,00	26,00	15,00	18,00	17,00	28,00	39,00	69,00	95,00	126,00	114,00	680,00
Pp-ETP	-35,30	33,60	50,90	40,85	11,55	5,50	2,80	9,70	-4,05	-35,80	-89,85	-70,70	-80,80

VARIACION DE RESERVA	0,00	33,60	50,90	15,50	0,00	0,00	0,00	0,00	-4,05	-35,80	-60,15	0,00	0,00
RESERVA	0,00	33,60	84,50	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	95,95	60,15	0,00	0,00	774,20
EVAPORACION REAL	48,70	49,00	26,00	15,00	18,00	17,00	28,00	39,00	69,00	95,00	36,15	43,30	484,15
DEFICIT	35,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89,85	70,70	195,85
EXCEDENTE	0,00	0,00	0,00	25,35	11,55	5,50	2,80	9,70	0,00	0,00	0,00	0,00	54,90
ESCORRENTIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,75	2,78	6,24	3,12	1,56	0,78	0,39	17,61

CORRESPONDE A CLIMA "SUBHUMEDO" CON PEQUEÑA O NINGUNA FALTA DE AGUA.

CLASIFICACION: (C2-r)

ETP = 68,00

Por estar entre 57 y 71,2

B'1 Meso-Térmico

ETP verano = 49,26

Por ser menor de 48

a'

c) El periodo seco dura entre uno y nueve meses, coincidiendo con los días más largos del año, se denomina por tanto clima mediterráneo.

d) Los meses secos son julio y agosto. El índice Xerotérmico se calcula según la expresión:

$$X_m = [N - (n + b/2)] \cdot K$$

Siendo:

X_m = Índice Xerotérmico mensual

N = Número de días del mes

n = Número de días de lluvia

b = Número de días de niebla más número de días de rocío

K = Coeficiente dependiente de la humedad relativa:

(Hr comprendido entre 60 y 80; por tanto, K = 0,8)

Los índices xerotérmicos mensuales son los siguientes:

$$X_{\text{Julio}} = [31 - (3,5 + 0/2)] \cdot 0,8 = 22$$

$$K = 0,8; \quad Hr = 55$$

$$X \text{ Agosto} = [31 - (3,6 + 0/2)] * 0,8 = 21,92$$

$$K = 0,8; \quad Hr = 54$$

El índice xerotérmico del período seco, es la suma de los índices xerotérmicos:

$$X_m = X_{JI} + X_A = 43,92$$

a) Según $F(f) = 5,4$ TEMPLADO-CÁLIDO

c) Según $X_t = 43,92$ MESOMEDITERRÁNEO-ATENUADO

Por ser clima templado-cálido, tener un período seco de tres meses y coincidir estos la mayoría con los días más largos del año, se denomina clima Mediterráneo.

Por tener un índice xerotérmico comprendido entre 100 y 40 se trata de un clima Mesomediterráneo y más concretamente, por estar comprendido entre 40 y 75 se trata de un clima Mesomediterráneo atenuado.

En resumen, la clasificación climática según la UNESCO-FAO es:

"TEMPLADO CÁLIDO, MESOMEDITERRÁNEO - ATENUADO"

7.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El término municipal de Forcall se encuentra situado dentro de la región subtabular de Ares del Maestre y de la plegada de Beceite.

De manera genérica, el ámbito de estudio se encuentra dominado por materiales calcáreos y margas del Cretáceo, concretamente Aptiense inferior. Aparecen también algunos afloramientos del Terciario repartidos en distintos sectores, aunque con poca representación. El cauce de los ríos de la zona se encuentra ocupado por cantos, gravas y limos del Cuaternario.

7.2.1 Estratigrafía

CRETÁCICO

Hauteriviense-Barremiense

Poco representado en el ámbito de estudio, aparecen únicamente en la zona norte. Están constituidos por calizas, margas y margocalizas, con algunos niveles de areniscas.

Bedouliense

El Apitense Inferior está bien representado en la zona. Son numerosas las representaciones que aparecen en las muelas locales. Dentro del Bedouliense se han diferenciado el Bedouliense Inferior y el Bedouliense Superior.

En el Bedouliense Inferior se han delimitado tres términos. El primero de ellos son las "capas rojas de Morella", éstas están constituidas por un conjunto de margas, arcillas y areniscas de color rojo de poca representación en el ámbito de estudio. Encima de las capas rojas se tiene un conjunto de calizas de color beige, con niveles de margas y margocalizas nodulosas intercaladas. El espesor máximo aproximado es de 80 m. Están coronadas por un nivel margosos

de color verdoso de aproximadamente 10 a 20m. Por último, aparece un nivel calizo de aproximadamente 15m. De potencia que se sitúa encima de los términos descritos anteriormente denominado la "barra caliza de Morella".

Sobre las capas anteriores se sitúa un paquete de aproximadamente 40 m. de margas y margocalizas en el que abundan las Plitáculas y que conforman el Bedouliense Superior de la zona de estudio. Existen numerosas impregnaciones ferruginosas con Amontes piritizados.

Por último, encima de las margas del Bedouliense Superior, constituyendo el Gargasiense se sitúa un paquete de aproximadamente 50m de potencia, de calizas masivas muy ricas en Toucasias y Orbitolinas.

TERCIARIO

Sólo se señalan unos pocos afloramientos en la zona (Mola de Sant Marc y zona norte del término). Se sitúa discordantemente sobre el Gargasiense y Gargasiense -Albiense Inferior, estando afectado por la tectónica.

Está constituido por conglomerados con cantos calizos y con matriz arcillosa. Existen intercalaciones arcillosas poco numerosas. La heterometría de tamaños es muy manifiesta. Existen cantos desde un par de centímetros hasta 50 y 60 cm. La potencia para el conjunto es de aproximadamente 30 m.

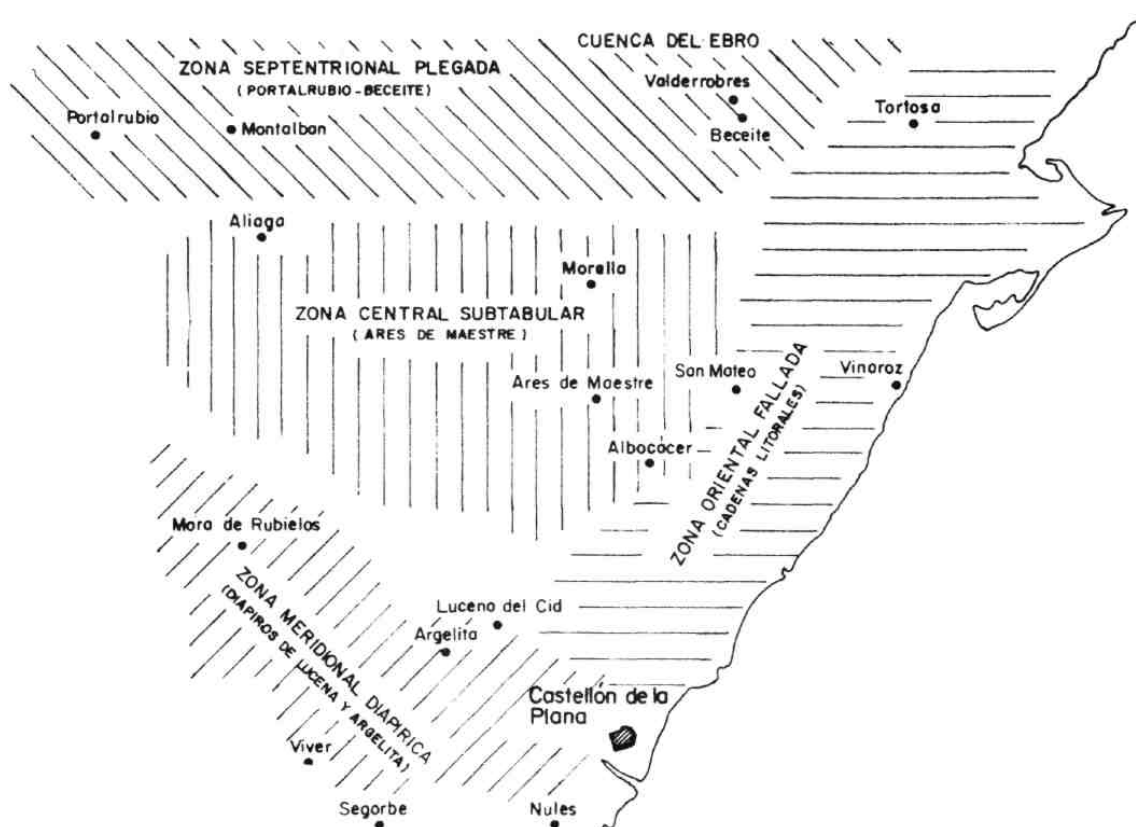
Se pueden considerar como Oligoceno-Mioceno Inferior.

CUATERNARIO

En las ramblas de los ríos Caldes, Cantavieja y Bergantes aparecen materiales muy mal clasificados, existiendo todos los tamaños intermedios, desde arcillas hasta bloques de más de 50 cm. La naturaleza de los cantos es eminentemente caliza.

7.2.2 Tectónica

El ámbito de estudio se encuentra enmarcado dentro de la parte oriental de la cadena ibérica. La región de Forcall está situada en el límite entre la zona central subtabular (Zona de Ares del Maestre) y la zona septentrional plegada (Zona de Beceite-Portalrubio). Por eso presenta numerosas fallas verticales que afectan a series poco plegadas en la parte sur, y pliegues más estrechos y poco fallados en la parte norte.



Esquema tectónico. Instituto Tecnológico GeoMinero de España (1996)

7.2.3 Geomorfología

La zona de estudio queda enmarcada dentro de las estribaciones más orientales del Sistema Ibérico y en concreto en el sector subtabular que abarca la meseta calcárea que se extiende por las tierras altas del interior de Castellón y se interna en el Bajo Aragón. La geomorfología que presenta la región se ha esculpido en potentes series sedimentarias, entre las que destaca el gran espesor de la cobertura mesozoica.

El relieve de Forcall es el resultado de la acción de los procesos erosivos que han actuado a lo largo del tiempo geológico sobre unos materiales diversos que han dado lugar a las formaciones que se presentan en la actualidad, generalmente de elevadas pendientes y dominados por las "muelas", elevaciones de considerable altitud con su parte superior plana y cuyos bordes forman importantes cortes verticales de roquedos.

Así pues, el término municipal de Forcall presenta un relieve relativamente accidentado de carácter montañoso en la parte norte, donde se alcanza el emplazamiento de mayor cota del municipio. Las características muelas del entorno presentan un aspecto colinado en su parte alta y abruptos acantilados en los bordes. El resto del ámbito se encuentra marcado por laderas muy acentuadas bajo los roquedos que van reduciendo su pendiente hasta llegar a las vegas y ríos donde la fisiografía presente es prácticamente llana con ligeras ondulaciones.



Aspecto del típico paisaje local en una de las zonas que todavía no ha sido cercenada por los tendidos eléctricos de evacuación

7.3 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El término municipal de Forcall se encuentra englobado en la Cuenca Hidrológica del Ebro.

Dentro del término existen tres cuencas diferenciadas, las correspondientes al río Cantavieja, al río Caldes (también llamado Celumbres) y al río Bergantes. Este último recibe las aguas de los dos anteriores para luego unirse al Guadalope y verter finalmente su caudal al río Ebro.

También cabe destacar la presencia del río Xiva en el noreste del municipio. Este curso fluvial presenta agua permanente y desemboca en el río Bergantes.

Entre los cursos menores de marcado carácter estacional se pueden destacar los siguientes: el barranco del Mas de Marianet, el barranco del Mas de Vito y el barranco de Torre Selló que vierten sus aguas al río Cantavieja y el barranco de Torre Folch que vierte sus aguas al Bergantes.

Con respecto a la hidrogeología, según la última delimitación realizada por la Configuración Hidrográfica del Ebro, el término municipal de Forcall queda enmarcado dentro del Dominio Ibérico Maestrazgo – Catalánides. Este dominio se extiende en la zona suroriental de la cuenca del Ebro, englobando los macizos mesozoicos de la terminación oriental de la Cordillera Ibérica y su enlace con la Cordillera Costero-Catalana. Orográficamente comprende los macizos montañosos del Maestrazgo, Sierra de San Just, puertos de Beceite y Sierra de Boix.

En particular, el extremo norte del término queda dentro de la unidad hidrogeológica N° 802 “Aliaga-Calanda” y el resto del término dentro de la unidad hidrogeológica N° 822 “Alto Maestrazgo”.



Unidades Hidrogeológicas. Plan Hidrológico de la CHE. Elaboración propia.

La Unidad Hidrogeológica N° 802 “Aliaga-Calanda” se corresponde con la anteriormente denominada unidad Portalrubio-Calanda (09.41), de la que se ha individualizado este sector del tercio meridional que pasa a denominarse Maestrazgo, y cuyos drenajes se realizan hacia la vertiente mediterránea en la zona entre Castellón y el delta del Ebro. La recarga de la unidad se ha cifrado en torno a 270 hm³/año y las descargas se han cuantificado en unos 240 hm³/año. La diferencia se atribuye a descargas subterráneas hacia fuera de la unidad.

La mayor parte del ámbito de estudio se encuentra situado en la Unidad hidrogeológica N° 822 “Alto Maestrazgo”. Esta unidad incluye las zonas de la parte suroriental de la cuenca del Ebro que drenan sus recursos subterráneos hacia el Mediterráneo, entre Castellón y el Delta del Ebro. Estas zonas pertenecen a las provincias de Teruel y Castellón, dentro de la comarca del Maestrazgo y de Els Ports.

Los acuíferos presentes pertenecen fundamentalmente a materiales del Cretácico superior y carbonatados jurásicos.

La geometría de los acuíferos de la zona del Maestrazgo es muy compleja debido a la confluencia de las directrices Ibérica y catalana que dan lugar a una gran acumulación de materiales carbonatados fuertemente imbricados entre sí. El conjunto está afectado por apretados pliegues, frecuentemente basculados, que dan lugar a escamas cabalgantes en muchas ocasiones. En consecuencia, existe un elevado número de niveles piezométricos individuales, aunque con una orientación de flujo general hacia el Mediterráneo. Probablemente el Jurásico esté menos afectado por la tectónica y muestre geometrías más tabulares.

Las descargas se producen hacia el litoral mediterráneo, si bien existe una gran dispersión de pequeñas surgencias controladas por la estructura geológica. La recarga se produce en todos los afloramientos permeables de la unidad. Las calizas de Gargasienses de Toucasia presentes en el ámbito de estudio ofrecen porosidad en grande, pero se encuentran actualmente colgadas, dando las típicas muelas, por lo que su cuenca de recepción suele ser pequeña. Sin embargo, se han observado numerosas surgencias en el contacto de dichas calizas con el tramo margoso inferior del Bedouliense Superior. Se aprecian numerosos fenómenos de carstificación fosilizados que son indicativos de sus buenas características hidrogeológicas.

Con respecto a las relaciones río-acuífero, el nivel piezométrico regional se encuentra muy por debajo de la topografía de los cauces fluviales que se encuentran desconectados hidráulicamente de estos acuíferos.

El funcionamiento general de la unidad obedece a un esquema de recarga en los afloramientos permeables, pequeñas descargas por control geológico (colgadas respecto al nivel regional), infiltración y descarga en la zona litoral, bien lateralmente a otros acuíferos, bien de manera subterránea al mar.

La vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es media y baja en la mayor parte del término, y alta en los cauces de los ríos Cantavieja, Caldes y Bergantes.

Según la cartografía del P.A.T.R.I.C.O.V.A. existe riesgo de inundación de tipo 4: Frecuencia media (<100 años) y calado bajo (<0,8 m.) en las zonas del Bergantes y parte del río Cantavieja y Caldes.

7.4 EDAFOLOGÍA

La conjunción de factores climáticos, topográficos, litológicos, así como de la vegetación y el tiempo, han dado origen a distintos tipos de suelos en el ámbito de actuación, de los cuales se describen a continuación los más relevantes.

En el ámbito de estudio predominan, teniendo en cuenta la taxonomía de suelos del USDA, los suelos del orden Alfisol y del orden Inceptisol, más en concreto del grupo Xerochrept.

Los alfisoles son suelos medianamente evolucionados con un horizonte B mineral, donde la estructura de la roca apenas es observable y otro horizonte C mineral, proveniente de la disgregación de la roca madre.

Los xerochrept son suelos poco desarrollados con régimen de humedad xérico. Es un suelo carbonatado con una primera separación sobre una base litológica constituida por arcillas, margas y areniscas. El perfil de estos suelos presenta cuatro horizontes, uno A enriquecido en materia orgánica, otro B mineral, donde la estructura de la roca apenas es observable, otro C mineral, proveniente de la disgregación de la roca madre y un último horizonte D sin relación genética con el suelo.

7.5 PAISAJE

El paisaje del término municipal de Forcall, integrado a escala comarcal dentro del conjunto de las muelas ibéricas, muestra una organización espacial dominada por las extensas cumbres planas, algunas de ellas fuera de los propios límites municipales, y las vertientes escalonadas que terminan en el fondo de amplios valles definidos por cursos fluviales de marcado carácter estacional.

Del conjunto de vaguadas y tierras altas llanas destacan algunos cerros en los que culmina el relieve, entre ellos las elevaciones de la Mola de Garumba, la Mola d'Encamarás, la Mola de la Vila, Moleta dels Frares y la zona de Refoyes. Sus vertientes se escalonan en los estratos calizos y margosos del Cretácico Inferior que arman al conjunto de las muelas.

El conjunto de valles que surcan este territorio meseteño elevado, en cuyas confluencias se desarrolló el núcleo poblacional de Forcall, forman depresiones que a modo de corredores son seguidos por las vías de comunicación de mayor entidad en el contexto territorial local.

Diferentes formas de relieve, en algunos casos de apariencia kárstica, modelan el paisaje de muelas del ámbito municipal: depresiones de cierta amplitud en la culminación de los cerros o "mesas", cabeceras de los barrancos en "fondo de saco", estrechos barrancos, manantiales y fuentes, planicies calizas erosionadas, entre otros.

Los valles de los ríos Cantavieja, Caldes y Bergantes aparecen drenados por ramblas, es decir, los cursos mantienen una notable estacionalidad, y son de fondo amplio y laderas vertientes más o menos escarpadas.

Existen numerosos elementos antrópicos de especial valoración paisajística como las construcciones de piedra seca, éstas no se limitan a los cercados perimetrales y a las terrazas, pues existen también apriscos, corrales, caminos ganaderos y refugios de pastor, contruidos todos ellos con los mismos materiales.

Las masías o "masos" forman parte de esta riqueza etnológica, forman casas dispersas por el territorio que parecen tener su origen en el doblamiento posterior a la reconquista cristiana; en algunos casos poseen torres defensivas o troneras, y están contruidos por un edificio de dos alturas dedicado fundamentalmente a la vivienda, con edificios anejos, como establos, almazaras, dispuestos alrededor de un patio central, una era, etc.



Las tradicionales masías del municipio han "sucumbido" ante la agresividad de las infraestructuras eléctricas implantadas recientemente.

Las construcciones tradicionales son funcionales y utilizan los materiales de la zona, integrándose así de manera coherente en el medio natural. Las nuevas construcciones, que obedecen a una lógica residencial, turística o a nuevas actividades económicas (de explotación ganadera intensiva; pequeñas explotaciones industriales; etc.), contrastan fuertemente con el conjunto de caseríos y masías tradicionales.

La dinámica del paisaje, en tiempos modernos, viene determinada por el despoblamiento generalizado acontecido a lo largo de todo el siglo XX, un abandono de la población que ha producido un progresivo deterioro de las tierras marginales cultivadas en las laderas y vertientes. La población actual es escasa y envejecida, por lo que la tendencia al abandono de estas zonas no parece tener fin.

La dinámica particular de la geomorfología local es muy intensa, sobre todo en las laderas abancaladas y en terrazas, en las que tiende a borrarse el paisaje cultural rural por la rápida evolución de las vertientes y el crecimiento de una nueva cobertura vegetal: acarcavamientos, desprendimientos, pequeños conos de deyección y canchales, etc., además del denso tapiz herbáceo / arbustivo, son todos procesos frecuentes en las laderas.

Respecto al bosque original de fagáceas, la tendencia apreciable es una ligera recuperación a partir de aquellas localizaciones con complejidad topográfica notable, situaciones en las que el hombre nunca pudo acceder de manera intensa, y a las que el habitual fuego de estos territorios no alcanzó. Por otro lado, la recuperación de las masas forestales se evidencia también a partir

de la realización de repoblaciones forestales con coníferas llevadas a cabo en décadas pasadas y a partir de las cuales el bosque de pinos ha ido ocupando nuevas situaciones, en ocasiones entremezclándose con el bosque de encinas y quejigos.

La percepción visual del paisaje se encuentra facilitada por la presencia de algunos hitos significativos en el conjunto de cerros y muelas locales, desde los cuales se obtienen idóneas perspectivas de los valles circundantes e incluso de algunas de las parameras circundantes, con sus superficies culminantes planas. La fragilidad visual de los basamentos y zócalos calizos de las muelas locales es elevada, debido a que son apreciables desde los valles y otras elevaciones circundantes al territorio, dado que constituyen notables relieves destacados sobre el resto.

El potencial visual de las muelas y sus laderas altas es muy elevado, siendo sin embargo la cuenca visual de los valles una cuenca muy cerrada, por imposición de las laderas de las muelas; en esta situación queda recluido en buena medida el núcleo poblacional de Forcall.

Todos los recursos del ámbito explican el desarrollo de un incipiente turismo rural que cuenta con el indudable atractivo de este singular paisaje, y con un patrimonio construido tradicional, que adecuadamente restaurado y rehabilitado puede constituir la base de una nueva economía rural.



Imagen del impacto ambiental y paisajístico sobre el territorio, provocado por el parque eólico existente en el municipio.



Las líneas de evacuación del Parque Eólico provocan en el territorio una alteración, si cabe mayor que el propio parque, incluso sobre zonas urbanas residenciales, atravesadas por tendidos de 400 kv.

7.6 ZONAS DE INTERÉS NATURAL / ESPACIOS PROTEGIDOS

7.6.1 Parque Natural de la Mola de la Vila

El Paraje Natural Municipal “Mola de la Vila” ocupa una extensión de 129,708 ha dentro del término municipal de Forcall. Posee indudables valores ecológicos, paisajísticos, científicos y recreativos que justificaron su declaración como espacio protegido en 2005.

La protección de la Mola de la Vila se justifica no sólo por la preservación de los ecosistemas y los valores naturales allí existente, sino que también se halla justificada por el alto valor simbólico que este paraje tiene para los habitantes de Forcall.

La orografía del paraje se enmarca en la tipología propia de las estribaciones más orientales del Ibérico externo y en concreto en el sector subtabular que abarca la meseta calcárea que se extiende por las tierras altas del interior de Castellón y se interna en el Bajo Aragón. Se caracteriza por un paisaje dominado por “muelas”, elevaciones de considerable altitud con su parte superior plana y cuyos bordes forman abruptos acantilados. Entre éstas se dispone una profunda red de drenaje, frecuentemente encajada, por la que transcurren barrancos y ríos de caudal muy variable, ligado al régimen pluviométrico y a la litología concreta de las áreas que atraviesan.

Los estratos geológicos, de gran potencia, se sitúan en toda la zona en posición subhorizontal, con poco grado de plegamiento y están formados por materiales jurásicos y cretácicos.

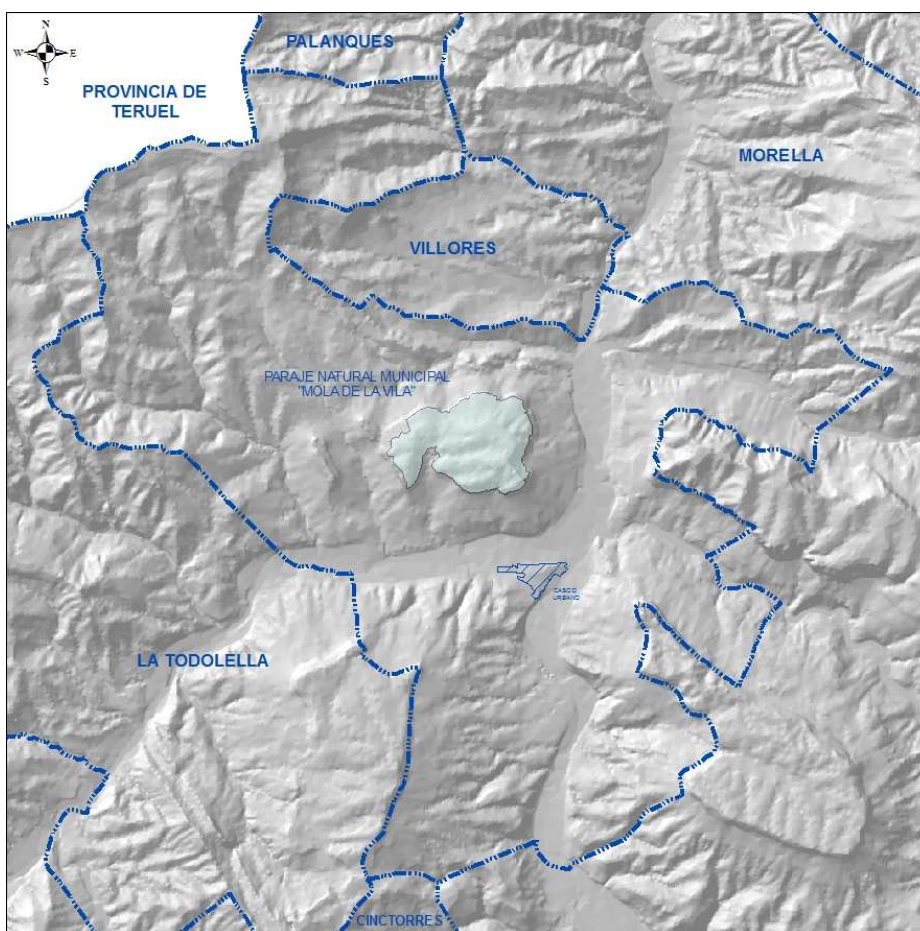
La Mola de la Vila alcanza una altitud media que ronda los 920 metros, situándose su punto más alto en los 946,8 m. Su altitud y su situación estratégica sobre la confluencia de los ríos Bergantes, Caldes y Cantavieja hacen que constituya un privilegiado mirador de las tierras de la comarca de Els Ports, proporcionando impresionantes panorámicas de este abrupto territorio, sobre todo del Valle del Bergantes, quedando fuera de toda duda el alto valor paisajístico de este paraje.

La vegetación potencial de la zona correspondería, según Rivas Martínez, a la serie Supramediterránea castellanomaestrazgo-manchega basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*)– *Junipero thuriferae Querceto rotundifoliae sigmetum*, que corresponde a un bosque de encinas, que puede albergar sabinas y enebros y que no suele tener un sotobosque muy denso y, caso de tenerlo, es pobre en especies arbustivas típicas del bosque mediterráneo esclerófilo. La vegetación actual se caracteriza por la presencia de bosques de carrasca, donde esta aparece acompañada de especies como el Boj (*Buxus sempervirens*), el roble valenciano (*Quercus faginea*), el Serbal (*Sorbus aria*), el Arce (*Acer monspessulanum*) y el Guillomo (*Amelanchier ovalis*). Estas formaciones se presentan principalmente en las vertientes de la muela, al pie de los farallones rocosos. En el sector noroccidental del paraje se presentan masas de pinar de pino laricio (*Pinus nigra*) acompañadas por pino carrasco y manchas dispersas de carrascas y enebros y sabinas. Es posible encontrar especies de óptimo eurosiberiano como *Hepatica nobilis*, *Lathirus filiformis*, *Paeonia officinalis* ssp. *Humilis*, y también orquídeas como *Cephalantera rubra*, *Cephalantera damasonium*, *Orchis mascula* ssp. *olbiensis* y *Epipactis atrorubens*.

La zona de la muela afectada por el incendio de 1994 se halla en la actualidad en fase de regeneración, presentando una vegetación predominantemente de matorral correspondiente a las etapas de degradación del carrascal supramediterráneo basófilo.

La existencia en el paraje de cantiles rocosos, matorral y masas arboladas, permite la presencia de gran diversidad de fauna. Destaca la presencia de la Cabra Montés (*Capra pyrenaica*) cada vez más frecuente en la zona, el Tejón (*Meles meles*) y el Erizo Europeo (*Erinaceus europaeus*). En cuanto a la avifauna nidificante destaca la presencia del Buitre Leonado (*Gyps fulvus*) con importantes poblaciones en la zona, del Águila Perdicera (*Hieraetus fasciatus*), el Azor (*Accipiter gentilis*) y de rapaces nocturnas como el Autillo (*Otus scops*) y el Buho Real (*Bubo bubo*). Merece destacarse también la herpetofauna presente en el paraje con especies como el Sapo Común, Rana Común, Culebra Bastarda y el Lagarto Ocelado, todas ellas incluidas como especies protegidas en el Catálogo Valenciano de Especies Amenazadas de Fauna, aprobado por el Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat.

En lo referente al patrimonio histórico, citar la existencia del abrigo de la Mola de Sant Marc, de época prehistórica donde se han encontrado diversas herramientas retocadas en sílex.



Fuente: Cartografía WMS de la C.M.A.A.U.V. Elaboración propia.

Como se deduce de la ubicación de este paraje, la Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. no genera ninguna afección sobre el mismo.

7.6.2 Red Natura 2000

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE, los estados miembros de la Comunidad Europea deben presentar un listado de los espacios propuestos para formar parte de la Red Natura 2000. Ésta se compone de dos tipos de espacios:

- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas según la Directiva Aves, y que forman parte de la Red Natura 2000 automáticamente. Actualmente en el término municipal de Forcall no se encuentra presente ningún área catalogada como ZEPA. Sin embargo, la ampliación de áreas ZEPA propuesta por la Comunidad Valenciana, actualmente en proceso de información pública, incluye la zona sur del término dentro de la ZEPA "L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà, y las sierras del Turmell y la Vallivana" con límites similares al LIC "L'Alt Maestrat" pero extendiéndose también hacia la mola Garumba.
- Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), según la Directiva de Hábitats, que serán declaradas previo estudio por la Comisión Europea como integrantes de la lista de LIC, siendo declaradas a continuación por cada estado miembro como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

La geografía de la Red Natura 2000 es importante cuando se trata de llevar adelante una agricultura sostenible dentro de programas como los dedicados a las indemnizaciones a zonas desfavorecidas o forestación de tierras agrarias.

La Red Natura se basa en los siguientes elementos:

LA FRAGILIDAD DE LA BIODIVERSIDAD

Uno de los elementos principales que determinan la identidad de las distintas zonas es su biodiversidad, que permite que se resalten sus valores biológicos, estéticos y genéticos. Pero la riqueza de este patrimonio natural es frágil, por lo que es necesario velar por su conservación, ya que muchas especies de mamíferos y de reptiles se encuentran amenazadas.

EL PAPEL DE LOS HABITATS

El porqué de esta situación tan poco optimista, se encuentra en el deterioro de los hábitats naturales causado por la actividad humana, incluyendo una agricultura, a veces, demasiado intensiva; la silvicultura o el turismo, por no hablar de la industria, los Parques Eólicos o el transporte.

Aquí, también podemos mencionar los hábitats seminaturales creados por los sistemas tradicionales de agricultura y pastoreo, cuyo abandono ha hecho retroceder a dichos hábitats.

LEGISLACIÓN:

La base legal para la constitución de la Red Natura 2000 la constituyen:

- La Directiva 79/409/CEE (Directiva de Aves). Pretende proteger, a largo plazo, y gestionar todas las especies de aves silvestres y sus hábitats. Los responsables de esta

protección son los distintos Estados miembros. Hace especial énfasis en aves migratorias y en las 181 especies de aves amenazadas.

- Y la Directiva 92/43/CEE (Directiva de Hábitats). Marca la obligación de los Estados miembros de preservar los hábitats y especies de interés comunitario.

CONSTRUCCIÓN DE LA RED NATURA 2000:

En virtud de estas dos Directivas se inició un proceso de varias fases para constituir la Red Natura 2000.

Fase Previa:

En esta fase, cada Estado miembro determinó los hábitats y especies a proteger mediante la confección de listas nacionales que son presentadas a la Comisión Europea.

Fase de Concertación:

Determinación, entre los Estados Miembros y la Comisión Europea, de los lugares de importancia comunitaria (LIC's) atendiendo a distintos factores (vía migratoria, localización transfronteriza, superficie, coexistencia con otros hábitats o especies, carácter único, etc.).

Fase Final:

Designación de las Zonas de Especial Conservación (ZEC's). Una vez que un lugar es designado como LIC, el Estado miembro ha de declararlo ZEC en 6 años.

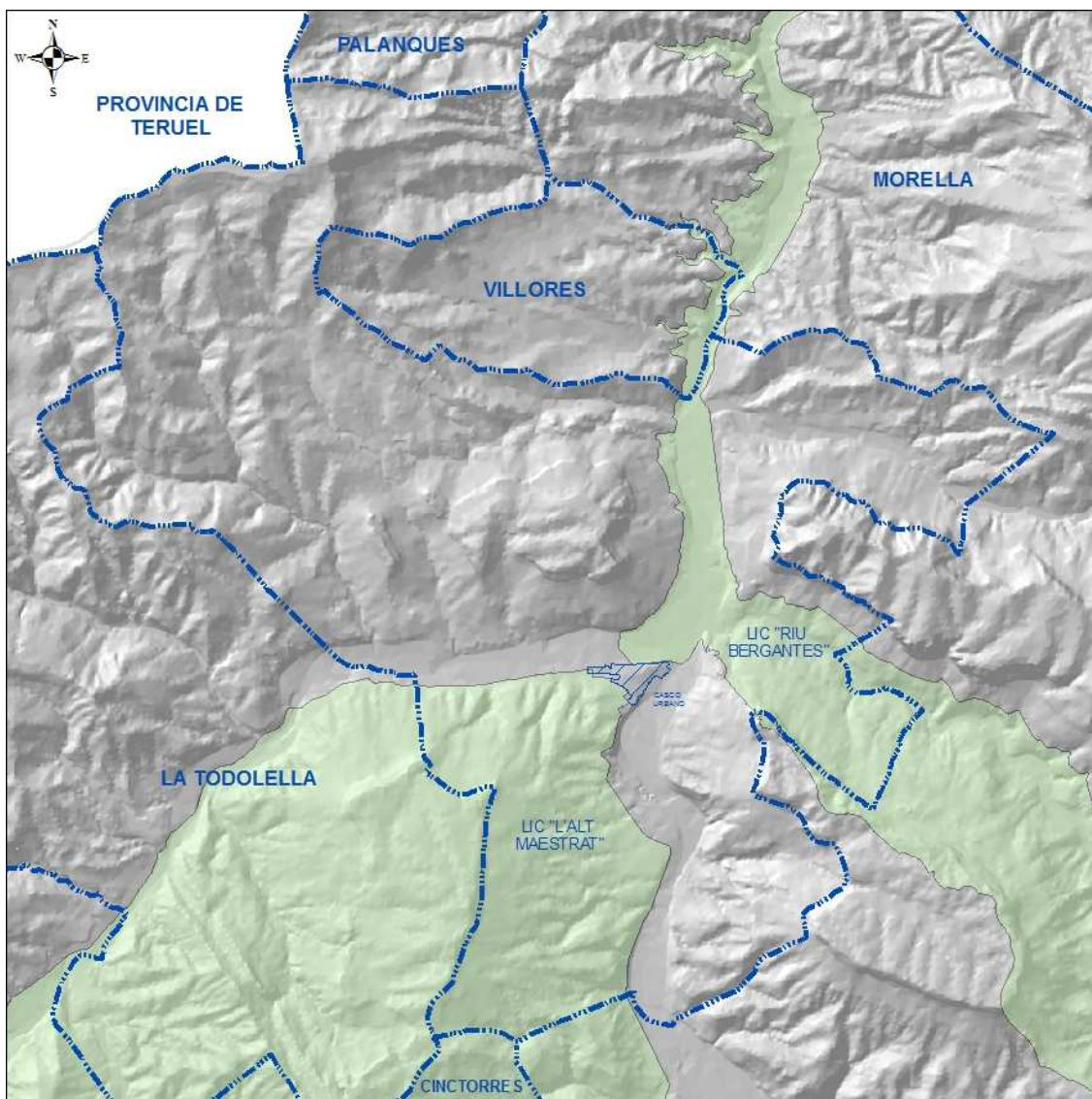
AGRICULTURA Y RED NATURA 2000:

Al incluir un gran porcentaje de la superficie comunitaria, la Red Natura 2000 ha generado mucho interés, pero también inquietud entre agricultores y silvicultores. Esto es lógico, ya que aparte de las zonas acuáticas (de agua marina o dulce) y las zonas rocosas de alta montaña, la mayoría de los hábitats de la Red Natura 2000 están en zonas agrarias o silvícolas. Estas zonas son, a veces, seminaturales, creadas y mantenidas por la actividad humana. En muchos casos desaparecerían si las labores agrícolas o ganaderas cesaran.

Se supone que contrariamente a lo que se cree en las áreas rurales, la idea de la Red Natura 2000 no es construir reservas naturales o congelar la actividad productiva de los lugares que la constituyen. Así pues, el objetivo es evitar el deterioro de estos hábitats o recuperarlos si están degradados, pero no frenar proyectos productivos, siempre y cuando estos estén regidos por el respeto a la zona considerada.

El tipo de actividad industrial que se plantea dentro de este desarrollo urbanístico es de talleres y otras industrias no pesadas, vinculadas en su mayor parte a dar sustento a la actividad agrícola y a la población de la zona.

Con respecto a los LIC, en el término municipal de Forcall se sitúan parcialmente los siguientes³:



Fuente: Cartografía WMS de la C.M.A.A.U.V. Elaboración propia.

LIC "L'Alt Maestrat" (ES5223002)"

³ Ambos LIC's de encuentran separados por la Mola Garumba y se encuentran perfectamente grafiados en los planos de información y de ordenación del P.G.O.U. Con respecto a es los LICs es importante señalar que, al igual que ocurre con las figuras territoriales de gran escala, cuando se desciende al detalle, su delimitación es francamente mejorable. Tal es el caso de la unión de los LICs con el suelo urbano de Forcall, ligeramente modificada por el P.G.O.U. para adecuarla a la realidad y para permitir la introducción de un pequeño sector de suelo urbanizable residencial junto al casco, en la única zona por donde puede crecer Forcall. Se trata de un ámbito de tan solo 37.171 m² situado al suroeste de la población en una zona con una ligera pendiente ascendente y muy antropizada. En efecto, en el ámbito del sector SUR-01, no sólo hay preexistencias edificadas de origen ganadero y agrícola, sino que el suelo ha estado tradicionalmente cultivado hasta su abandono en épocas recientes.

La especial ubicación de Forcall, en la confluencia de dos ríos, hace imposible tanto desarrollo sino es precisamente en la zona propuesta por el P.G.O.U., que no presenta además ningún valor especialmente destacable desde el punto de vista ambiental paisajístico.

Superficie: 43.613 Ha.

Municipios: **Forcall**, Forcall, La Mata de Morella, Cincorres, Portell de Morella, Castellfort, Vilafranca del Maestrat, Benassal, Ares del Maestrat, Catí y Morella.

Características generales: área montañosa de gran calidad paisajística, en la que destacan los numerosos barrancos en los que, en bosques mixtos, hallan refugio especies singulares en el mediterráneo, propias de la región eurosiberiana. Alternando con los barrancos, destacan las parameras con sabinas propias de las altas montañas maestracenses. Además, se localizan en su interior dos refugios importantes para murciélagos.

Hábitats y especies destacables: entre la gran diversidad de hábitats presentes en la zona, cabe destacar por su extensión e interés los encinares (9340) y robledales (9240), además de los brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090), los matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210), bosques endémicos de *Juniperus* (*9561), prados alpinos y subalpinos calcáreos (6173) y las pendientes rocosas calcícolas (8211). Además, deben mencionarse diversos hábitats fluviales de interés, como las galerías de *Nerio-Tamaricetea* (92D0) y *Salix* y *Populus alba* (92AO), los bosques de barrancos de *Tilio-Acerion* (*9180), ríos mediterráneos con caudal permanente con *Glaucium flavum* (3250), etc.

En cuanto a las especies, abundan en la zona *Circaetus gallicus*, *Hieraetus pennatus*, *Gyps fulvus*, *Aquila chrysaetos*, *Falco peregrinus*, etc. Entre los quirópteros, se ha mencionado la presencia en las cuevas de la zona (especialmente en el Forat de Cantallops y la Ermita de la Mare de Déu de la Font) especies como *Miniopterus schreibersii*, *Myotis*, *Myotis blythii* o *Barbastrella barbastrellus*. Los ríos de la zona albergan poblaciones de *Chondrostoma toxostoma*, apareciendo además algunas poblaciones de *Apium repens*.

LIC "Riu Bergantes" (ES5223029):

Superficie: 4.454 Ha

Municipios: Sorita del Maestrat, Palanques, Morella, Villorres y **Forcall**.

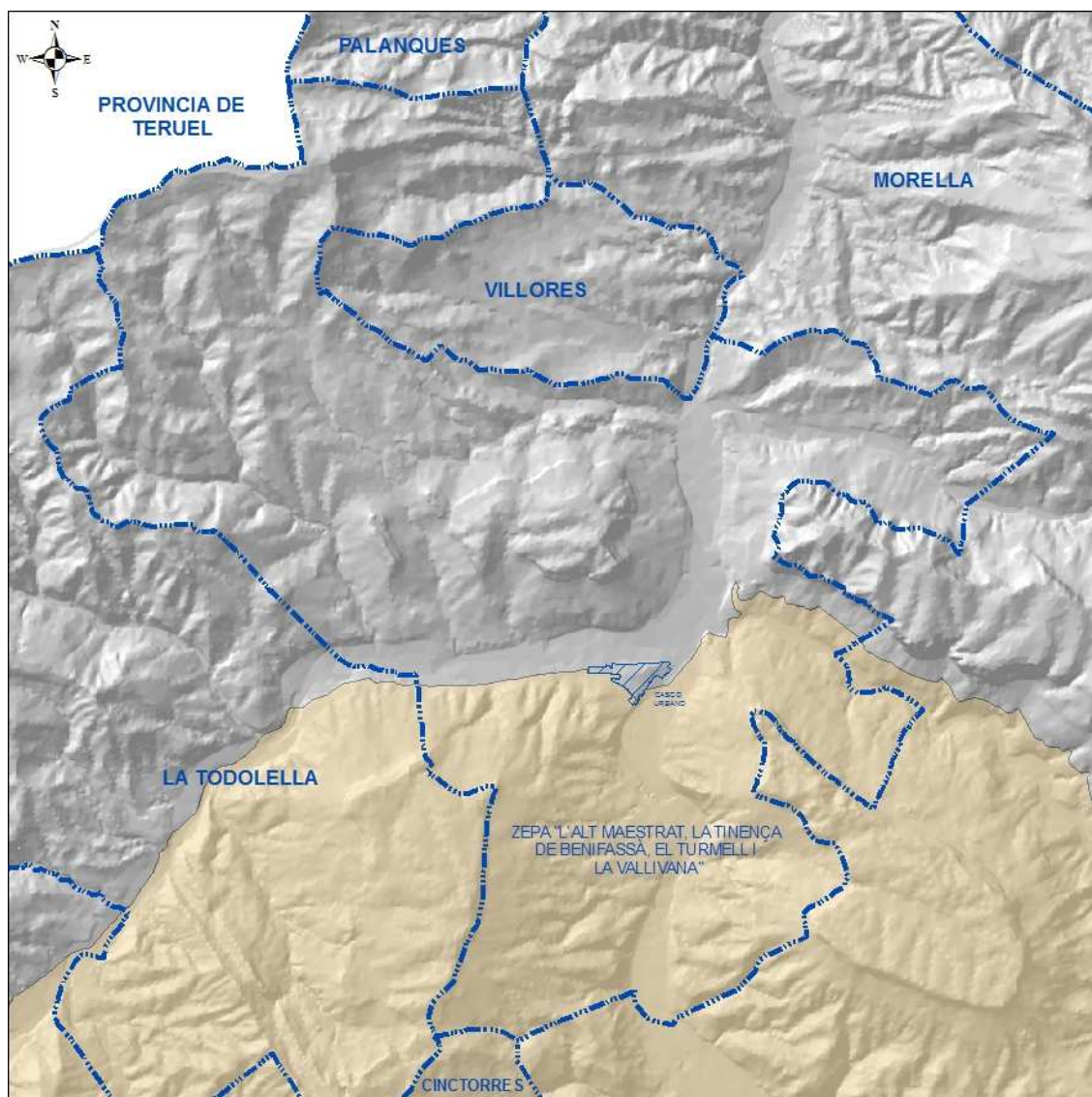
Características generales: área constituida por el cauce alto del río Bergantes y las elevaciones que lo enmarcan, cubiertas de bosques de enebros, robles y pinos negros. Se trata en conjunto de una zona de gran interés faunístico, ligada básicamente a ecosistemas fluviales y en la que también aparecen importantes endemismos vegetales.

Hábitats y especies destacables: entre los hábitats, conviene destacar la buena representación de matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210), así como del resto de formaciones forestales presentes en la zona (pinos de *P. nigra*, *9530; robledales de *Q. faginea*, 9240; encinares, 9340, etc.). En cuanto a los hábitats fluviales, aparecen bien representados los bosques galería de *Salix* y *Populus alba* (92AO) así como los ríos mediterráneos con caudal permanente (3280 y 3250).

Las especies más interesantes son las orníticas, con representación de *Neophron pernopterus*, *Gyps fulvus*, *Circaetus gallicus*, *Hieraetus pennatus*, etc. Igualmente, el río alberga buenas

poblaciones de *Lutra*, así como de *Chondrostoma toxostoma*. A destacar, igualmente, la presencia de *Capra pyrenaica* y del endemismo vegetal de área restringida *Petrocoptis pardoii*.

Con respecto a las ZEPA, en el término municipal de Forcall se sitúan parcialmente los siguientes:



Fuente: Cartografía WMS de la C.M.A.A.U.V. Elaboración propia.

ZEPA "L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana" (DOCV n° 6031, 9/6/2009)

Superficie: 96.257,09 ha. La superficie ubicada desde la carretera hasta el sur se encuentra situada dentro de esta ZEPA. La delimitación del espacio según la Cartografía de Espacios Naturales de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda se recoge al final de este apartado

Municipios: Albocàsser, Ares del Maestre, Benassal, Canet lo Roig, Castell de Cabres, Castellfort, Catí, Cinto Torres, Culla, Forcall, Herbés, la Mata, la Pobla de Benifassà, Morella, La Mata, Rossell, la Forcall, Vallibona, Xert, Zorita del Maestràzgo.

Especies de aves del anexo I de la Directiva 79/40CEE presentes en la zona:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
alimoche común	<i>Neophron percnopterus</i>
buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>
culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>
águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>
aguililla calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>
águila-azor perdicera	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>
alcaraván común	<i>Burhinus oedicephalus</i>
búho real	<i>Bubo bubo</i>
chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>
martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>
terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>
cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>
totovía	<i>Lullula arborea</i>
bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>
collalba negra	<i>Oenanthe leucura</i>
curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>
chova piquirroja	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>

Datos relevantes:

La zona incluye importantes poblaciones de rapaces como alimoche común, culebrera europea, águila real, águila-azor perdicera, aguililla calzada, halcón peregrino, búho real y otras. Destaca el buitre leonado, con el 81% de las parejas nidificantes y el 57% de las colonias de la Comunitat Valenciana. También es notable la presencia de collalba negra y chova piquirroja.

En el límite sureste de la ZEPA (términos municipales de Catí, Albocàsser y Culla), existen áreas de matorral mediterráneo (incluyendo dos enclaves separados) importantes para la nidificación del aguilucho cenizo.

Observaciones:

Se amplía la antigua ZEPA Tinença de Benifassà, declarada en 2000 (ES5223001; 49.862,40 ha).

Como se deduce de la ubicación de los elementos integrantes de la Red Natura 2000 en el término municipal de Forcall, la Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. no genera ninguna afección sobre los mismos.

7.6.3 Hábitats protegidos

De los tipos de hábitats señalados en la descripción de los LIC existentes en el municipio se indican a continuación aquellos observados en el ámbito municipal en las visitas a campo:

- Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum* (código 3250).
- Formaciones de *Juniperus* (código 5210).
- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (código 5330).
- Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) (código 6420).
- Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos de los Alpes (código 8130).
- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (código 8210).
- Bosques de los barrancos de *Tilio-Acerion* (código 9180).
- Robledales de *Quercus faginea* (Península Ibérica) (código 9240).
- Bosques galería de *Populus alba* y *Salix alba* (código 92 A0).
- Bosques de *Quercus ilex* ssp. *ballota* (código 9340).
- Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos (código 9530).

Además hay que señalar para el territorio de estudio otro tipo de hábitat identificado, no recogido en las fichas de los espacios LIC antes reflejadas; se trata del hábitat

- Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion) (código 7220).

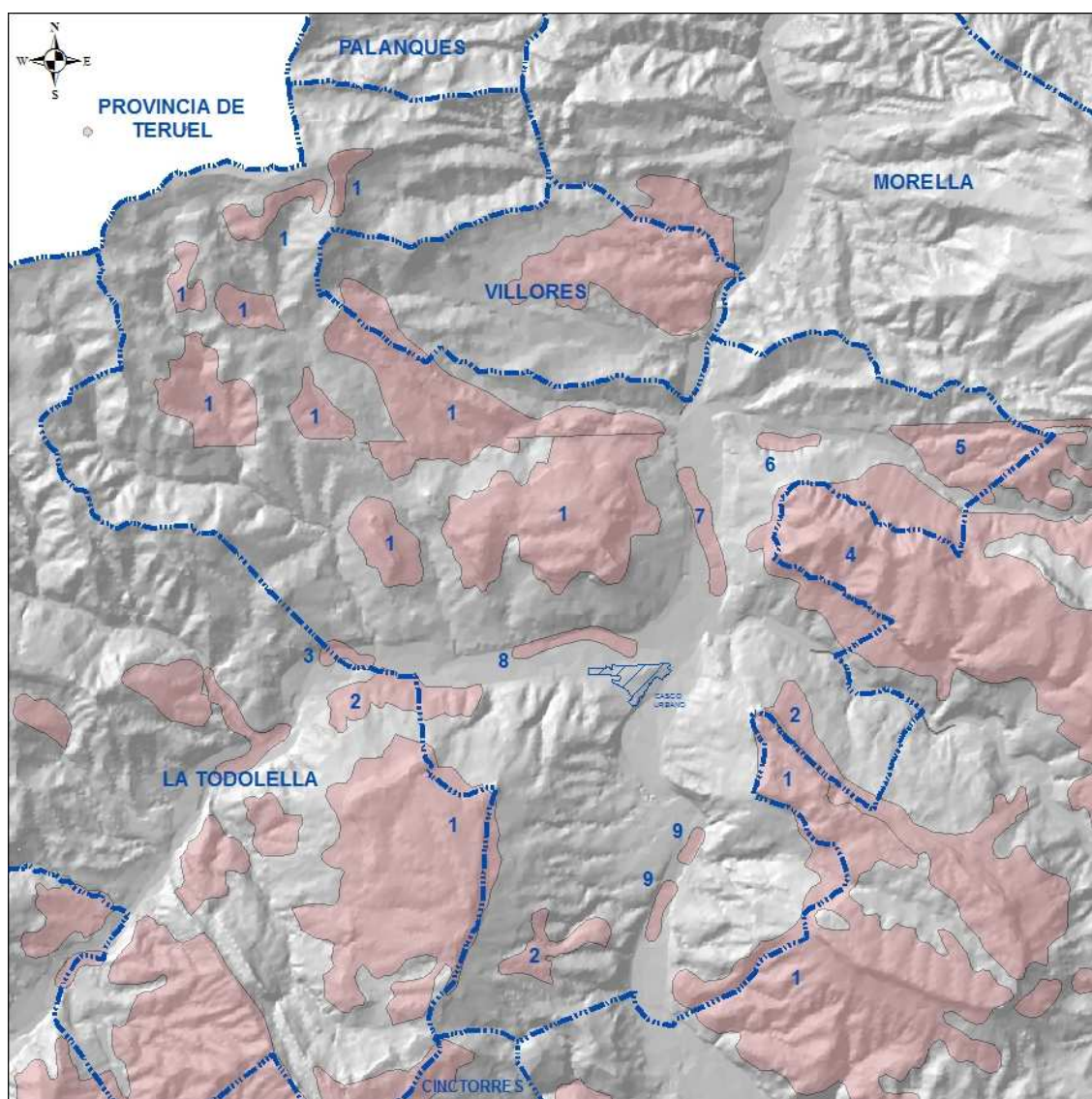
De todos estos hábitats, los siguientes son considerados hábitats prioritarios de conservación: códigos 7220 y 9180. Estos dos tipos de hábitat ocupan superficies muy reducidas en el contexto territorial del ámbito municipal de Forcall.

A continuación, se relacionan los tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE representados en el ámbito municipal y los sintáxones que los caracterizan, según la Cartografía de Hábitats de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Leyenda	Cód UE hábitat	Cód hábitat (interp. Española)	Descripción
1	9340	834034	Quercetum rotundifoliae Br.-Bl. & O. Bolòs in Vives 1956
2	9240	824017	Violo willkommii-Quercetum fagineae Br.-Bl. & O. Bolòs 1950 corr. Rivas-Martínez 1972
3	92A0	82A061	Salicetum discoloro-angustifoliae Rivas-Martínez ex G. López 1976 corr. Alcaraz, P. Sánchez, De la Torre, Ríos & J. Alvarez 1991
4	9340	834034	Quercetum rotundifoliae Br.-Bl. & O. Bolòs in Vives 1956
	9240	824017	Violo willkommii-Quercetum fagineae Br.-Bl. & O. Bolòs 1950 corr. Rivas-Martínez 1972
5	9340	834034	Quercetum rotundifoliae Br.-Bl. & O. Bolòs in Vives 1956
	5210	421014	Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae Br.-Bl. & O. Bolòs 1954 (comunidades de Juniperus)
6	92A0	82A030	Populion albae Br.-Bl. ex Tchou 1948
	92A0	82A061	Salicetum discoloro-angustifoliae Rivas-Martínez ex G. López 1976 corr. Alcaraz, P. Sánchez, De la Torre, Ríos & J. Alvarez 1991
7	92A0	82A044	Hedero heliciis-Ulmetum minoris O. Bolòs 1979
	7210	621046	Helosciadietum nodiflori Maire 1924
	92A0	82A030	Populion albae Br.-Bl. ex Tchou 1948
	92A0	82A061	Salicetum discoloro-angustifoliae Rivas-Martínez ex G. López 1976 corr. Alcaraz, P. Sánchez, De la Torre, Ríos & J. Alvarez 1991
8	7210	621046	Helosciadietum nodiflori Maire 1924
	6420	542015	Holoschoenetum vulgaris Br.-Bl. ex Tchou 1948
	7210	621020	Phragmition communis Koch 1926
	3150	215050	Potamion (Koch 1926) Libbert 1931

9	5110	411522	Rubus ulmifolii-Crataegum brevispiniae O. Bolòs 1962
	92A0	82A061	Salicetum discoloro-angustifoliae Rivas-Martínez ex G. López 1976 corr. Alcaraz, P. Sánchez, De la Torre, Ríos & J. Álvarez 1991
	7210	621046	Helosciadictum nodiflori Maire 1924
	92A0	82A030	Populion albae Br.-Bl. ex Tchou 1948
	92A0	82A061	Salicetum discoloro-angustifoliae Rivas-Martínez ex G. López 1976 corr. Alcaraz, P. Sánchez, De la Torre, Ríos & J. Álvarez 1991

A continuación se muestra un plano con la información recogida en la Cartografía de Hábitats de la C.M.A.A.U.V., el número que identifica cada hábitat se corresponde con el campo leyenda de la tabla anterior:



Fuente: Cartografía WMS de la C.M.A.A.U.V. Elaboración propia.

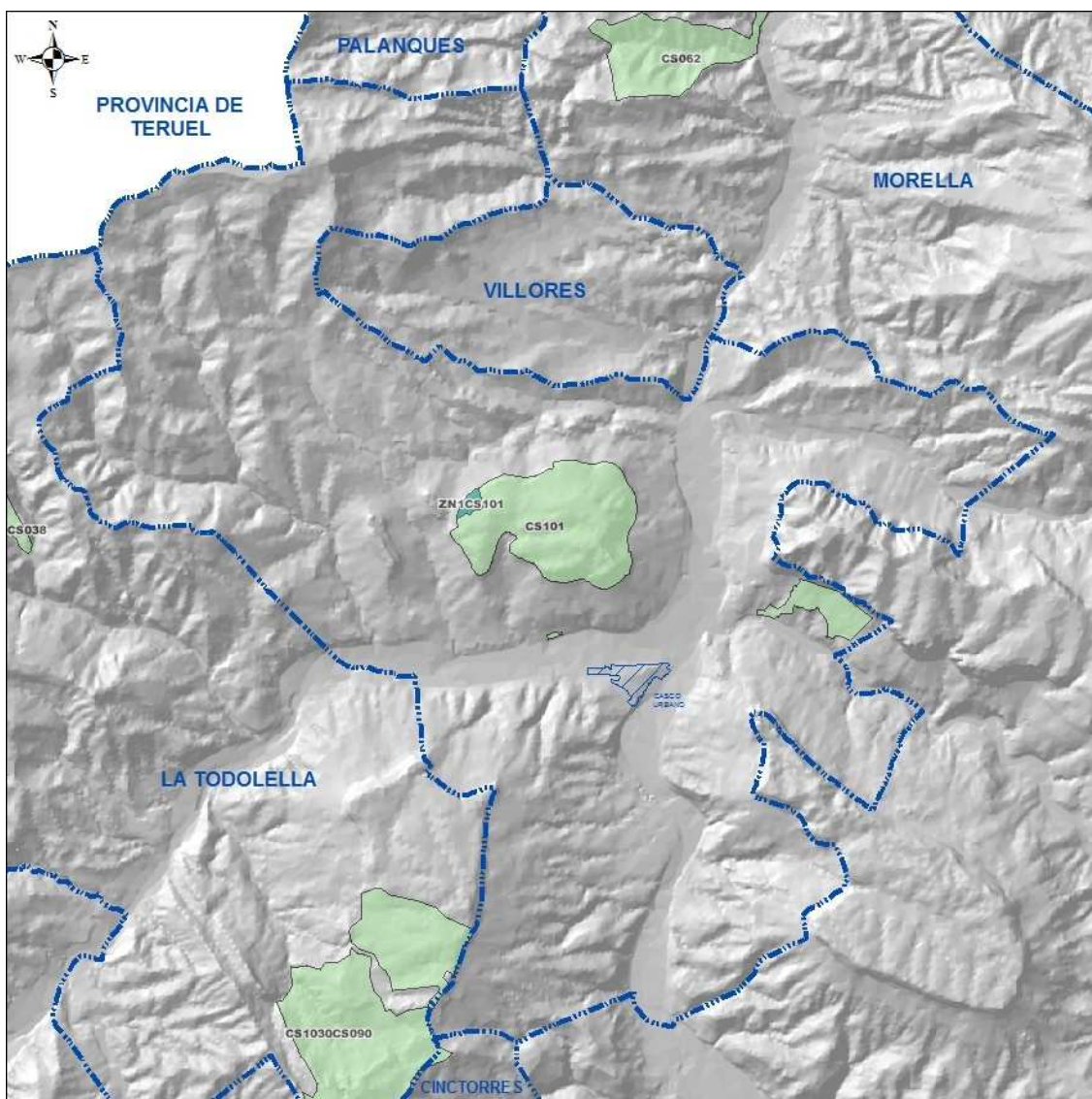
Como se deduce de la ubicación de los hábitats protegidos en el término municipal de Forcall, la Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. no genera ninguna afección sobre los mismos.

7.6.4 Montes de Utilidad Pública

En el municipio de Forcall se los siguientes montes gestionados por la CMAAUV:

Código de Monte	Denominación	Tipo	Pertenencia	Superficies geométricas (ha)	Municipio	Catalogado de U.P.	Superficie catálogo (ha)
CS101	MOLA DE LA VILA, MOLA DE SANT MARC Y DEVESA	CUP	AYUNTAMIENTO	177,0695	FORCALL	SI	180,8
ZN1CS101				3,8245		NO	0

La localización se puede ver en el siguiente plano, extraído de la Cartografía de Montes gestionados por la CMAAUV - Información Forestal Nacional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Valenciana:



Fuente: Cartografía WMS de la C.M.A.A.U.V. Elaboración propia.

Como se deduce de la ubicación de los montes de utilidad pública el término municipal de Forcall, la Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. no genera ninguna afección sobre los mismos.

7.6.5 Árboles singulares: Roure del Mas de Racó

En el municipio de Forcall se localiza un árbol singular y por tanto a incluir en el Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana, de acuerdo a la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de patrimonio arbóreo monumental. A continuación se resumen las principales características:

Denominación: Roure del Mas de Racó

Situación: Sureste del Término Municipal, próximo al límite con Morella

Acceso: Acceso a pie monte a través desde el Más de Racó

Coordenadas Geográficas (Huso 30. Datum ED50): X: 738572.0991, Y: 4501296.1437

Especie: *Quercus faginea*

Entorno: Situado en un enclave húmedo al amparo de uno de los farallones rocosos de la muela Garumba. En el entorno domina la encina (*Quercus ilex* ssp. *ballota*), aunque también se ve acompañado de especies arbóreas menores, caso de *Acer monspessulanum* e incluso *Acer granatense* de forma más puntual, así como acebos (*Ilex acuifolium*), siempre con portes arbusivos más que arbóreos. Acompañan esta localización especies singulares como *Amelanchier ovalis*, *Buxus Sempervirens*, *Ruscus aculeatus*, *Hepatica nobilis*, etc. El tipo de vegetación lo podemos enmarcar dentro de la serie *Viola willkommii-Querceto fagineae sigmetum*

Descripción: Tiene una edad estimada de 400 años, una altura de 16m., diámetro de copa norte-sur: 14,90m, este-oeste: 18,80m. Perímetro a 1,30 a m: 4,62m.

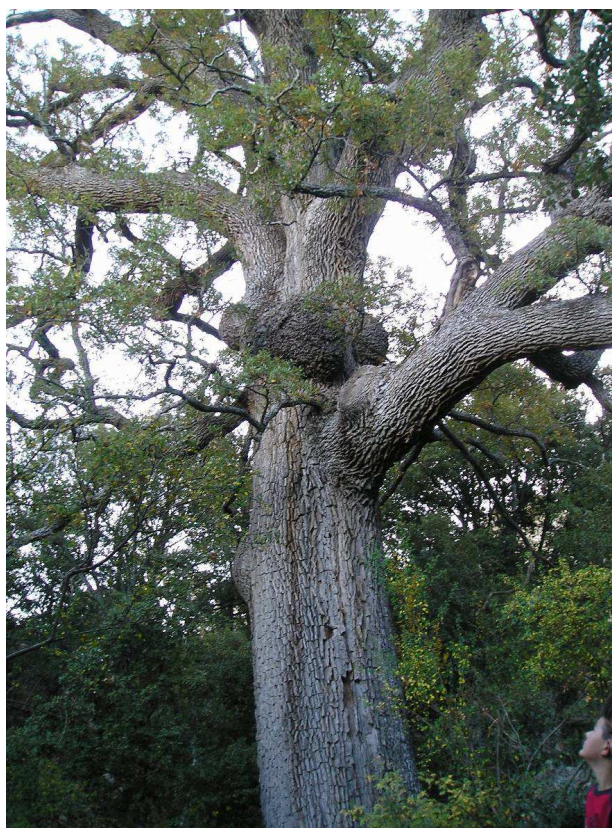
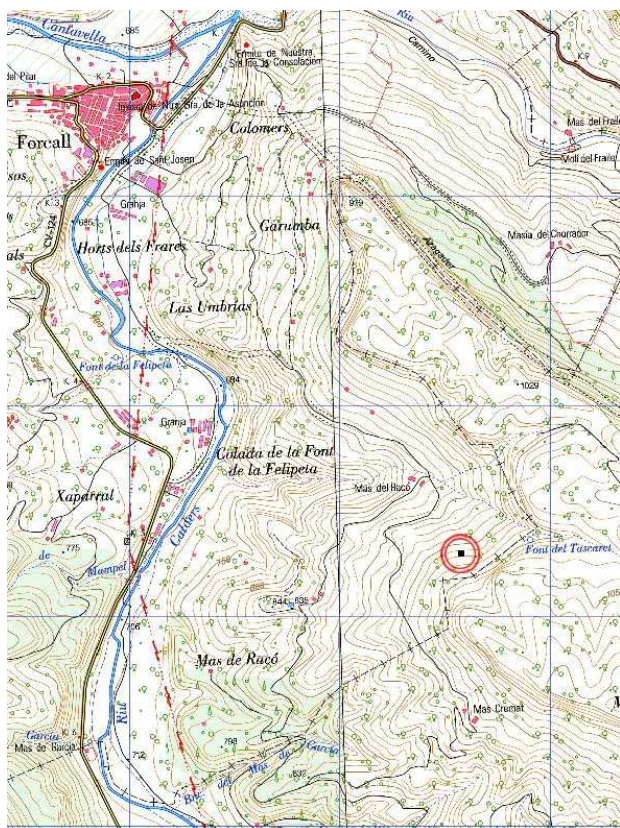
Estado de Conservación: Bueno.

Peligros: Riesgo de incendios.

Motivo de singularidad:

- Longevidad: Roble de crecimiento muy lento, de considerable longevidad.
- Tamaño, porte y forma: Árbol de grandes dimensiones.
- Rareza: singular, valor elevado a nivel local.
- Notabilidad histórica, social y paisajística: interesante, valor elevado a nivel local.

Plano de situación y fotografías:



7.7 VEGETACIÓN Y FLORA

En general, el término municipal de Forcall se encuadra dentro de un territorio dominado por el conjunto de las muelas ibéricas, en la comarca del Alto Maestrazgo; el territorio en general muestra una organización espacial dominada por las extensas cumbres planas, algunas de ellas fuera de los propios límites municipales, y las vertientes escalonadas que terminan en el fondo de amplios valles definidos por cursos fluviales de carácter estacional.

A nivel municipal, del conjunto de vaguadas y tierras altas llanas destacan algunos cerros en los que culmina el relieve, siempre tras fuertes escalones de desnivel determinados por hermosos escarpes. Sus vertientes se escalonan en los estratos calizos y margosos del Cretácico Inferior que arman al conjunto de las muelas.

El conjunto de valles que surcan este territorio meseteño elevado, en cuyas confluencias se desarrolló el núcleo poblacional de Forcall, forman depresiones que a modo de corredores son seguidos por las vías de comunicación de mayor entidad en el contexto territorial local.

Los valles de estos ríos aparecen drenados por ramblas, es decir, los cursos mantienen una notable estacionalidad, con llanuras de inundación importantes pero con lechos estrechos en comparación, y son de fondo amplio y laderas vertientes más o menos escarpadas.

Respecto a los aprovechamientos culturales del ámbito local, en todo contexto geográfico actividades determinantes del paisaje vegetal, hay que señalar que la ancestral deforestación

acontecida supuso la reducción de los carrascales y quejigales que otrora debieron cubrir buena parte del paisaje de muelas y laderas, aunque hoy se mantienen profusas manifestaciones forestales al pie de las muelas, en algunos riberos, cuando no aparece la presencia del arbolado natural a modo de rodales que salpican las campiñas y las terrazas, y a modo de pies dispersos sobresalientes de una garriga más o menos densa que ha ocupado las terrazas y demás explotaciones agrícolas ya en desuso.

Todo el territorio presenta un marcado despoblamiento generalizado, ejemplificado por el abandono de los pequeños asentamientos y núcleos rurales (masías) que están allí establecidos desde hace ya muchos siglos. Es en general un territorio bastante olvidado de la acción del hombre, si bien en las décadas centrales del siglo XX se acometieron diversas actuaciones de forestación, así como tristemente han acontecido incendios que han determinado una clara pérdida de la diversidad forestal a favor de los matorrales.

A continuación se realiza el análisis de la vegetación correspondiente al ámbito municipal contemplado, tanto de la existente en la actualidad como de aquella que antaño debió extenderse por este territorio y su área de influencia inmediata.

Previamente se trata de manera sucinta la caracterización biogeográfica y bioclimática del territorio en estudio.

7.7.1 Caracterización Biogeográfica

La distribución de las diferentes comunidades vegetales y las causas que motivan dicha repartición territorial constituyen la base de la ciencia conocida como Corología Vegetal.

Representa un tema de estudio indispensable a la hora de definir y establecer los límites biogeográficos de un ámbito de trabajo concreto, como es en este caso el término municipal de Forcall.

En la más reciente síntesis sobre la caracterización biogeográfica del territorio peninsular que se ha propuesto, la zona de estudio queda encuadrada tal como sigue:

Reino *Holártico*

Región *Mediterránea*

Subregión *Mediterránea Occidental*

Superprovincia *Mediterráneo-Iberolevantina*

Provincia *Castellano-Maestrazgo-Manchega*

Sector *Maestracense*

7.7.2 Caracterización Bioclimática

La Bioclimatología relaciona a los seres vivos con el clima, considerando como principales variables la temperatura y las precipitaciones. En particular resultan indispensables las comunidades vegetales, que gracias a su estabilidad y estatismo constituyen el eje fundamental para el establecimiento de las bases de esta ciencia. A partir del estudio de la vegetación y sus

relaciones de correspondencia con determinadas cesuras o rangos termopluviométricos, se conciben y delimitan los pisos bioclimáticos, intervalos o tipos termoclimáticos que se suceden en una serie altitudinal o latitudinal.

La zona de estudio y su ámbito de influencia, integrada dentro de la región Mediterránea, se corresponde con el piso bioclimático supramediterráneo, caracterizado por los siguientes parámetros y sus respectivos valores:

Piso supramediterráneo	
T (temperatura media anual):	8 a 13 °C
m (temperatura media de las mínimas del mes más frío):	-4 a -1 °C
M (temperatura media de las máximas del mes más frío):	2 a 9 °C
It (índice de termicidad),	$It = (T + m + M) 10 : 60$ a 210

Dentro de este sitio bioclimático mencionado, la zona en cuestión se incluye dentro del horizonte inferior, quizás en el medio atendiendo a los valores e índices climáticos propios del territorio.

En todo caso, en determinadas situaciones basales del ámbito de estudio parece intuirse una ligera intrusión de otro piso, el denominado mesomediterráneo, que en todo caso aparecería representado por su horizonte superior. Los parámetros y sus respectivos valores, que caracterizan a dicho piso son los siguientes:

Piso mesomediterráneo	
T (temperatura media anual):	13 a 17 °C
m (temperatura media de las mínimas del mes más frío):	-1 a 4 °C
M (temperatura media de las máximas del mes más frío):	9 a 14 °C
It (índice de termicidad),	$It = (T + m + M) 10 : 210$ a 350

El tipo de invierno de la zona de estudio y su área de influencia inmediata, que queda definido como un valor termoclimático correspondiente a un intervalo de las medias de las mínimas del mes más frío del año, queda englobado entre los termotipos *frío* (-4 a -1° C) y *fresco* (-1 a 2° C).

En cuanto al tipo de ombroclima de la zona en cuestión y su territorio circundante más próximo, que queda definido como un valor pluviométrico correspondiente a un intervalo de las precipitaciones medias, queda incluido en el ombrotipo subhúmedo inferior, por encima de los 600 mm y hasta alcanzar unos 750 mm, aunque esta media puede quedar camuflada por determinadas situaciones en las que el ombrotipo parece tender más hacia el seco superior, entre los 500 y los 600 mm anuales de media.

Cita especial hay que hacer de las características climáticas de las culminaciones de las muelas del área de estudio, a menudo sometidas a una fuerza eólica tal que limita el crecimiento y el porte de las comunidades vegetales que sobre ellas se asientan.

7.7.3 Vegetación potencial

En el área de estudio y su entorno inmediato se distingue la potencialidad de las siguientes series de vegetación, englobadas en dos grandes conjuntos: las series *climatófilas* (aquellas cuyo establecimiento y presencia en un tipo de sustrato depende exclusivamente del aporte de agua pluvial o de lluvia) y las series *edafófilas* (aquellas que prosperan en suelos o medios excepcionales).

Entre las series climatófilas destacan dos tipos de formaciones dominantes en el pasado: los encinares o carrascales mesosupramediterráneos y los quejigares mesosupramediterráneos. Con posterioridad se tratará la presencia de las extensas manifestaciones de pinar que aparecen en la zona.

En cuanto a las series edafófilas, se distinguen aquellas edafohigrófilas, ligadas a los ámbitos fluviales, así como a otros enclaves de notable hidromorfía, estando representadas por las alamedas y saucedas principalmente, de aquellas otras edafoxerófilas, ligadas a los suelos esqueléticos, litosuelos y escarpes, estando en este otro caso determinadas por los bosques y matorrales abiertos de *Juniperus*.

Series climatófilas

Las muelas y sus laderas del término municipal constituyen en conjunto un enclave de interés respecto a la vegetación, especialmente referido a las formaciones esclerófilas de marcado carácter continental, dadas las particularidades climáticas que atesora el territorio, segregadas entre las venteadas cumbres, las umbrías amparadas por los roquedos y las zonas más térmicas situadas en los fondos de valle, pero en todo caso regidas por un factor común que las determina, los fuertes rigores invernales y estivales.

La zona es además un magnífico espacio en el que vislumbrar la zonación de la vegetación climatófila respecto a la catena altitudinal local, así como respecto a las orientaciones de las laderas, de solanas y umbrías, en cualquier caso siempre dentro del piso bioclimático supramediterráneo, que se desarrollan en consonancia con la distribución de los diferentes agentes ambientales actuantes sobre el medio (topografía, humedad, temperatura, etc.).

Por desgracia, las formaciones naturales están hoy muy alteradas en muchas situaciones, bien como consecuencia de una serie de labores de forestación ejecutadas unas décadas atrás, que han provocado el fomento de otras manifestaciones naturales preexistentes, los pinares de pino negral, *Pinus nigra*, y la creación de nuevas manchas de pinar alóctono, en concreto de *Pinus halepensis*; bien debido al efecto de los fuegos que en época reciente han afectado a extensas superficies municipales, y que hoy muestran una cubierta arbustiva importante tras la regeneración natural.

Concretamente, el ámbito de estudio estaría dominado por dos tipos de formaciones vegetales climatófilas representando el clímax del territorio. Por un lado, el encinar de apertencias

basófilas, mesosupramediterráneo, castellano-maestrazgo-manchego, seco-subhúmedo; y por otro lado, el quejigar basófilo mesosupramediterráneo, catalano-maestrazgo-aragonés, subhúmedo.

ENCINAR

El encinar mesosupramediterráneo ocuparía principalmente las localizaciones de solana, las laderas y buena parte de las llanadas en las culminaciones de las muelas, salvo allá donde el suelo dominante fueran litosuelos (afloramientos y repisas rocosas). En todas estas situaciones el encinar original alcanzaría su máximo esplendor, existiendo en algunas orientaciones excepcionales, sobre todo en aquellas de mayor incidencia solar y con suelos más pobres, cierta mezcolanza con otra quercínea de mayores exigencias térmicas y menos necesidad de sustrato soporte, la coscoja (*Quercus coccifera*). De igual forma, en las situaciones más abrigadas de la incidencia solar, en los encajamientos de los barrancos, así como en las orientaciones de transición entre el mediodía y la umbría, el encinar se matizaría con la presencia creciente de quejigos (*Quercus faginea*).

En su situación climática, el encinar se presentaba como un bosque bastante cerrado, de matiz oscuro lustroso, en el que *Quercus ilex* ssp. *ballota* constituiría el principal componente del estrato arbóreo, alcanzando entre 10 y 15 metros de altura en los terrenos más favorables. El espacio bajo las copas, de entidad nemoral, albergaría numerosas plantas, arbustos, lianas y hierbas, entre los que cabría citar especies de hoja lustrosa lauroide, caso de la olivilla (*Phillyrea angustifolia*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), el jazmín de monte (*Jasminum fruticans*), la madreselva (género *Lonicera*), el rosal silvestre (género *Rosa*), la esparraguera (*Asparagus acutifolius*), etc., todos elementos comunes en las orlas forestales que dificultan el paso al seno del encinar.

La degradación del encinar pasa por sucesivas fases, con un grado de desarrollo de dichas etapas en consonancia con los sustratos soportes existentes; así, en los suelos forestales algo más desarrollados, la tendencia es a la aparición de escobonales diversos, mientras que en los suelos esqueléticos y empobrecidos, la tendencia es a la aparición de coscojares y otros espinales. Con el incremento de la degradación y el mayor empobrecimiento de los suelos, la tendencia final es la aparición de esplegueras, romerales, para finalmente alcanzar los tomillares ralos, con especies heliófilas, muchas aromáticas, y los pastizales dominados por el lastón (género *Brachypodium*).

El encinar mesosupramediterráneo en el contexto comarcal alternaría topográficamente con los quejigares mesosupramediterráneos, propios de las situaciones más umbrías o con ombroclima más húmedo, y con los encinares supramediterráneos con sabinas, y los propios sabinares, en su límite superior.

QUEJIGAR

De las formaciones climatófilas potenciales del área de estudio, el quejigar mesosupramediterráneo es la que ocuparía las situaciones más frescas, con ombrotipo subhúmedo nítido. Se desarrollaría en las situaciones más favorables en cuanto al mantenimiento de una humedad ambiental/edáfica más elevada: umbrías, faldas protegidas de

los farallones rocosos, presencia de sustrato edáfico algo más desarrollado en el fondo de los barrancos, etc.

Se trata de un bosque dominado por el quejigo (*Quercus faginea*) (aunque en el ámbito de estudio parece que nunca fue un bosque homogéneo, y si entremezclado con otras especies de quercíneas, o también matizado por la presencia del pino negral, *Pinus nigra*), especie marcescente a la que acompañan algunos elementos caducifolios, caso de áceres (*Acer monspessulanum*, *Acer granatense*), serbales de cazadores (*Sorbus aucuparia*), incluso acebos (*Ilex aquifolium*) en las situaciones más excepcionales, y en cuyas orlas crecen espinos diversos, caso de majuelos (*Crataegus monogyna*), endrinos (*Prunus spinosa*), etc., además de otros arbustos propios del bosque, caso de jazmín de monte (*Jasminum fruticans*), etc.

Presentan una gradación serial con etapas comunes a las de la otra formación de fagáceas propia del ámbito de actuación, caso de los escobonales con abundante presencia de aulagas, los coscojares y otros espinales, los romerales, las esplegueras, los tomillares ralos y finalmente los pastizales dominados por el lastón.

PINAR

Son los encinares y los quejigares las comunidades forestales que marcan la situación climática en las posiciones climatófilas del territorio municipal de Forcall. Sin embargo, es abundante la presencia de pinos en numerosas localizaciones del territorio. En todas aquellas en las que aparece *Pinus halepensis*, sobre todo hacia el norte del ámbito de estudio, se trata de manchas de vegetación fomentadas por el hombre, de origen antrópico en todo caso. Sin embargo, muchas son las situaciones con presencia de un pinar más o menos homogéneo, aunque sobre todo presentándose en clara mezcla con las especies de *Quercus*, en este caso dominados por la especie *Pinus nigra*.

Aunque algunas de las situaciones más extremas del territorio, dominado por entero por las litologías calcáreas, esta conífera parece participar de la clímax, sobre todo hacia las situaciones más escarpadas en los bordes de las muelas, parece más probable que su presencia mayoritaria en la zona tenga que ver con manifestaciones dominantes de etapas secundarias, aunque forestales, sobre todo a partir de la degradación de los quejigares, aunque también participando de la degradación de los encinares.

La subespecie de pino negral o salgareño en la zona se correspondería con *Pinus nigra ssp. salzmannii*.

Series edafófilas

En lo que respecta a las series edafófilas determinadas por los sustratos con clara influencia hídrica subálvea, sobre todo en lo que se refiere a las situaciones ribereñas que siguen los bordes fluviales y los fondos de determinados barrancos del ámbito municipal, cabe señalar el dominio potencial de las alamedas / choperas, tanto de *Populus alba* como sobre todo de *Populus nigra*. A esta comunidad forestal de borde fluvial acompañarían, según situaciones, otras comunidades de borde, hacia la proximidad del agua las saucedas arbustivas (género

Salix), mientras que hacia el exterior del río, hacia el contacto con el medio climatófilo, las olmedas xerófilas de *Ulmus minor*.

En todo caso, entre estas comunidades aparecerían sobre todo otras dos especies arbóreas, una de apetencias hídricas más exigentes, y por consiguiente más hacia el borde del agua, caso de *Salix alba*, y otra de menores exigencias, como es el fresno, *Fraxinus angustifolia*.

Las zonas con incidencia hídrica edáfica, pero siendo esta sólo temporal, insuficiente para el mantenimiento de una cubierta forestal, caso de los barrancos de menor entidad, bordes de manantiales, etc., mantendrían praderas juncuales con dominio de *Scirpus holoschoenus*.

Por otro lado, en lo que respecta a las series edafoxerófilas, cabe señalar la presencia de los enebrales y sabinars negrales con dominio de los suelos de carácter lítico, tanto en las repisas y resaltes de las muelas como hacia el techo altitudinal del territorio, sobre todo hacia el norte del término municipal.

Se trata de comunidades preforestales, bastante abiertas, con dominio sobre todo de *Juniperus oxycedrus* y *Juniperus phoenicea*, y con intrusiones muy localizadas de la sabina albar, *Juniperus thurifera*, hacia la zona norte del municipio, en la que son muy escasos los pies presentes. En las zonas más abrigadas de las repisas y afloramientos rocosos de las muelas, cabe señalar que esta comunidad edafoxerófila se matiza, decreciendo la cubierta de *Juniperus* y apareciendo taxones de notable singularidad y altas exigencias en cuanto a humedad, por ejemplo el guillomo (*Amelanchier ovalis*) y el avellano (*Corylus avellana*), además de pies tortuosos de las dos series climatófilas indicadas más arriba.

7.7.4 Vegetación actual

En la zona de estudio existen actualmente una notable variedad de comunidades vegetales, que a continuación se señalan. Dada la gran mezcolanza existente entre las mismas, en la cartografía definida se ha optado por homogeneizar 6 grandes unidades, sobre las que luego se matiza la presencia dominante de unos taxones u otros, consecuencia directa del acompañamiento florístico, el uso antrópico, situaciones geomorfológicas particulares, incidencia de la humedad edáfica, etc.

Las seis grandes unidades, con sus matices, son las siguientes:

1. Formaciones forestales

- Encinar: con situaciones naturales y otras resultado de pasados incendios.
- Quejigar.
- Pinar de pino negral.
- Matorrales notables de coscojar / romeral.
- Matorrales notables de romeral con reforestación forestal de pino de Halepo, *Pinus halepensis*.
- Formaciones abiertas con *Juniperus*.

2. Bancales y terrazas

- Cultivos de secano, básicamente almendrales, pero también viñedos (de forma marginal avellanedas).
- Bancales abandonados con esplegueras, romerales y coscojares abiertos.
- Linderos de terrazas con espinales.

3. Vegas

- Herbáceas.
- Leñosas.

4. Corredores naturales

- Saucedas arbustivas.
- Choperas / alamedas con fresnos.
- Juncas.
- Orlas, incluidos las manifestaciones de olmos (*Ulmus minor*).
- Rezumaderos.
- Roquedos.
- Zonas verdes antrópicas.

Las descripciones de los cortejos florísticos que se realizan a continuación están condicionadas por las fechas para la elaboración de los trabajos de campo, ceñidas al período otoño-invierno.

Formaciones forestales

En ningún caso las manifestaciones forestales locales constituyen unidades homogéneas, exclusivamente dominadas por una única especie arbórea, salvo contadas situaciones del encinar. Por lo general las muestras forestales aparecen todas salpicadas por pies diversos de otras especies arbóreas, aunque en la cartografía adjunta se ha intentado ilustrar las situaciones con los dominios principales de unas y otras especies.

El **encinar** resulta ser la comunidad arbórea dominante en el término municipal de Forcall, con presencia notable hacia la mitad norte del municipio, así como hacia las situaciones de solana de la mitad opuesta, ocupando en este caso las laderas vertientes de las muelas.

El encinar que ocupa buena parte del área de estudio muestra, cuando no se han producido incendios en años pasados, el aspecto denso de las carrascales (encinas de altura variable, aunque normalmente no superior a los 5 - 7 m). Está dominado por la encina (*Quercus ilex* ssp. *ballota*) como elemento arbóreo por excelencia, si bien en su cohorte destacan como elementos arbóreos por excelencia los quejigos, los enebros, los pinos negrales, así como en determinadas situaciones las coscojas y las sabinas negrales.

Esta presencia de gimnospermas y del quejigo responde sin duda alguna a las situaciones de contacto con medios favorables para unas y otras especies, situaciones que en muchos ámbitos

de la zona continental peninsular, y en particular de la zona de estudio, origina masas mixtas en las que se aprecian con frecuencia situaciones de competencia interespecífica: así, en las situaciones de llano, con existencia de un suelo medianamente formado, exposiciones soleadas, etc., la competencia siempre va a favor de la encina; cuando en las situaciones de solana los suelos se empobrecen, hasta alcanzar sustratos líticos, la competencia tira hacia los *Juniperus* y al pino negro; pero cuando las orientaciones pierden el mediodía, se abrigan, etc., la situación cambia hacia una mayor presencia del quejigo.

En algunas situaciones, las muestras de encinar que ocupan partes elevadas, venteadas, etc., sufren tal presión por parte de los agentes climáticos, sobre todo por el viento, que muestran portes poco desarrollados.

En las situaciones más conservadas, la cobertura del estrato arbóreo es superior al 60%, decreciente a medida que las situaciones del terreno se complican (laderas de mayor pendiente, enclaves pedregosos), o la presión antrópica sobre la masa forestal ha sido mayor.

Aunque puede hablarse de formaciones maduras, los portes arbóreos de estas encinas no suelen superar los 5 - 7 m de altura, siendo los troncos de perímetros muy variables, escasos los que superan los 100 - 130 cm. La regeneración es muy elevada, y así, en el estrato arbustivo, que presenta una buena cobertura, aproximadamente del 60% de media, pero con situaciones concretas que alcanzan el 90 %, y en todo caso a menos del 50% según se alcanzan situaciones topográficas más complejas, junto a las labiadas y las genisteas características, ejercen como codominantes las carrascas (encinas arbustivas) y los enebros y sabinas negrales.

Lo más característico desde el punto de vista florístico con respecto a estos encinares es la presencia abundante de diversas especies forestales, tal y como ya se ha señalado. Son igualmente típicas numerosas especies de arbustos, sobre todo nanofanerófitos allá donde el encinar está más conservado, siendo notable entonces la presencia de coscojas, y caméfitos, comunes a las otras formaciones forestales del territorio, en las zonas más aclaradas y degradadas (por ejemplo por los incendios pasados), caméfitos con presencia notable de lavandas, espliegos y genisteas. En otras situaciones más abrigadas cabe señalar la aparición de cornicales de *Pistacia terebinthus*, por un lado, así como enclaves puntuales con presencia de boj (*Buxus sempervirens*).

Así, están normalmente presentes (aunque considerando las preferencias topográficas y edáficas particulares de cada especie) elementos típicos como *Genista scorpius*, *Helleborus foetidus*, *Crataegus monogyna*, *Hedera helix*, *Clematis vitalba*, *Sideritis incana*, *Lavandula latifolia*, *Salvia lavandulifolia*, *Thymus zygis*, *Thymus vulgaris*, *Juniperus phoenicea*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Dorycnium hirsutum*, *Helichrysum stoechas*, *Buplerum rigidum*, *Bupleurum fruticosum*, *Digitalis obscura*, *Dactylis glomerata*, *Melica ciliata*, *Rubia peregrina*, *Rhamnus lycioides*, *Lonicera periclymenum*, *Brachypodium retusum*, *Carex harellana*, *Teucrium polium*, *Teucrium capitatum*, *Pinus halepensis*, *Pinus nigra salmannii*, *Teucrium chamaedrys*, *Leuzea confiera*, *Stachys dubia*, *Juniperus oxycedrus*, *Satureja innotata*, *Satureja montana*, *Linum suffruticosum*, *Linum narbonense*, *Rosmarinus officinalis*, *Santolina chamaecyparissus*, *Euphorbia nicaensis*, *Lithodora fruticosa*, *Jasminum fruticans*, *Fumana ericoides*, *Koeleria vallesiana*, *Rhamnus saxatilis*, *Phlomis lychnitis*, *Rhamnus lycioides*, *Rhamnus alaternus*, etc.

La presencia de encinas se ve alterada en determinadas situaciones de la zona norte del ámbito municipal, sobre todo en ámbitos transicionales entre los cursos fluviales, a los que siguen terrazas y bancales, y las zonas más elevadas en las que se ha creado un parque eólico. Esta alteración se debe al efecto de fuegos pasados que provocaron la pérdida del arbolado más notable, si bien la regeneración de las carrascas y, sobre todo del romeral y del coscojar, otorgan en la actualidad importantes coberturas.

El **quejigar** representa la segunda formación arbóreo-forestal natural por excelencia del territorio en estudio, dominando la mayor parte de las situaciones forestales en ámbitos de umbría, en depresiones de barrancos, y en general en las situaciones más frescas del territorio. En muchas ocasiones aparece de forma mixta con *Quercus ilex ballota*, así como en muchas otras con *Pinus nigra salzmannii*.

Los quejigares presentes tienen una notable extensión y mantienen una estructura forestal bien conservada.

En estas formaciones destaca la presencia fundamental del quejigo (*Quercus faginea*), con árboles formando un dosel arbóreo que llega a alcanzar alturas notables, de hasta 10 – 12 metros según las situaciones, aunque con una media inferior. También cabe señalar la presencia de árboles mayores, siendo excepcional la existencia de un ejemplar sobresaliente al amparo de los farallones de una muela, en concreto en las inmediaciones de la *Mas del Racó*.

La cobertura del estrato arbóreo en estas teselas definidas como formaciones densas de quejigos es superior al 80%, decreciendo a medida que las situaciones del terreno se complican (laderas de mayor pendiente, enclaves pedregosos), o por la acción puntual de la presión antrópica sobre la masa forestal.

Puede hablarse de formaciones maduras en diversas situaciones. La regeneración natural es elevada, y así, en el estrato arbustivo, que presenta una buena cobertura, aproximadamente del 40 - 50%, porcentaje adecuado en el ambiente nemoral del quejigar, junto a labiadas, genisteas, cistáceas, ramnáceas, etc., ejercen como codominantes las carrascas (encinas arbustivas) y sobre todo las quejiguetas (quejigos arbustivos).

Según se produce el aclarado del medio nemoral, entran en la cohorte arbustiva numerosas especies de plantas, sobre todo nanofanerófitos y caméfitos, comunes a la mayor parte de las formaciones vegetales basófilas del territorio corológico provincial.

Así, suelen estar presentes (aunque considerando las preferencias topográficas y edáficas particulares de cada especie) elementos típicos como *Genista scorpius*, *Sideritis incana*, *Helleborus foetidus*, *Lavandula latifolia*, *Salvia lavandulifolia*, *Thymus zygis*, *Thymus vulgaris*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Dorycnium hirsutum*, *Helichrysum stoechas*, *Buplerum rigidum*, *Rubia peregrina*, *Rhamnus lycioides*, *Lonicera periclymenum*, *Brachypodium retusum*, *Carex harellana*, *Teucrium polium*, *Teucrium capitatum*, *Pinus nigra salmannii*, *Teucrium chamaedrys*, *Leuzea conifera*, *Stahelina dubia*, *Juniperus oxycedrus*, *Satureja innotata*, *Satureja montana*, *Linum suffruticosum*, *Linum narbonense*, *Rosmarinus officinalis*, *Santolina chamaecyparissus*, *Euphorbia nicaensis*, *Lithodora fruticosa*, *Jasminum fruticans*, *Oxyris alba*, *Ruscus aculeatus*, *Crataegus monogyna*, *Hedera helix*, *Clematis vitalba*, *Fumana ericoides*, *Koeleria vallesiana*,

Rhamnus saxatilis, *Phlomis lychnitis*, *Rhamnus lycioides*, *Arctostaphylos uva-ursi*, *Brachypodium phoenicoides*, *Geum sylvaticum*, *Bupleurum frutescens*, *Digitalis obscura*, *Dactylis glomerata*, *Melica ciliata*, *Viola willkommii*, *Paeonia officinalis*, *Cephalanthera rubra*, *Rhamnus alaternus*, *Aphyllantes monspeliensis*, *Ligustrum vulgare*, *Stachys dubia*, *Cornus sanguinea*, etc.

En estas comunidades dominadas por el quejigo cabe señalar algunos enclaves muy particulares desarrollados al amparo de las condiciones más frescas, normalmente umbrías asociadas a situaciones con amparo de los farallones rocosos de las muelas. En estos enclaves aparecen especies arbóreas menores, caso de *Acer monspessulanum* e incluso *Acer granatense* de forma puntual, así como acebos (*Ilex acuifolium*), siempre con portes arbustivos más que arbóreos. Acompañan estas localizaciones especies singulares como *Amelanchier ovalis*, *Buxus sempervirens*, *Corylus avellana*, *Ruscus aculeatus*, *Cytisus patens* (en fondos de barrancos), *Ligustrum vulgare*, *Prunus mahaleb*, *Hepatica nobilis*, etc.

El **pinar de pino negral** aparece en el ámbito de estudio formando masas en las que destacan sus portes más elevados que los del resto de árboles que acompañan a la formación, encinas y quejigos, según situaciones en mayor o menor medida.

Estos pinares presentes tienen una cierta extensión y mantienen una estructura forestal bien conservada, con un dosel arbóreo superior determinado por los pinos, que alcanzan alturas considerables en algunos casos, por encima de los 15 m. Esta cobertura y desarrollo de los fustes suele ser menor allá donde los pinos ocupan suelos especialmente empobrecidos, o en las zonas más escarpadas de su distribución local.

La cobertura del estrato arbóreo en estas teselas definidas como formaciones densas de pino negral es superior al 60 - 70%, decreciendo a medida que las situaciones del terreno se complican (laderas de mayor pendiente, enclaves pedregosos), o por la acción puntual de la presión antrópica sobre la masa forestal.

Puede hablarse de formaciones forestales maduras en diversas situaciones, sobre todo allá donde los pinos se intercalan con encinas y, en menor medida en las que se mezclan con quejigos. La regeneración natural es media, siendo además habitual la regeneración artificial mediante plantaciones, en las que también se incluyen otras especies de coníferas, básicamente *Pinus halepensis*.

El cortijo florístico de estas formaciones no se desarrolla a continuación, ya que se solapa con las dos descripciones realizadas con anterioridad, aunque parece existir una desaparición de los taxones más singulares.

Los **matorrales notables de coscojar y romeral** han sido considerados en esta descripción de la vegetación actual como medios forestales debido a su gran desarrollo, y porque a menudo ocupan situaciones afectadas por pasados incendios en las que emergen pies de portes bajos y medios del bosque original, el encinar.

A menudo estas formaciones, dominadas en gran medida por *Quercus coccifera*, *Rosmarinus officinalis* y también por *Quercus ilex ballota*, tienen un grado de ocupación superficial del

100%, sin que aparezcan huecos entre las grandes matas arbustivas, y alturas que llegan a alcanzar los 4 – 5 m, siendo la media más tendente hacia 1,5 – 2 m. El porcentaje de cobertura desciende hacia la mitad allá donde la litología asoma fuertemente.

Por lo general estos matorrales son mayoritarios en zonas orientadas al mediodía, así como en situaciones de barrancos de la mitad norte afectadas por los fuegos pasados.

La composición específica de estas comunidades incluye buena parte de los taxones mencionados más arriba, si bien las especies con pleno dominio antes citadas suelen ser las que se observan principalmente. Entre las más habituales hay que señalar las siguientes:

Quercus coccifera, *Quercus ilex ballota*, *Genista scorpius*, *Helleborus foetidus*, *Lavandula latifolia*, *Salvia lavandulifolia*, *Thymus zygis*, *Thymus vulgaris*, *Sideritis incana*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Helichrysum stoechas*, *Buplerum rigidum*, *Rhamnus lycioides*, *Brachypodium retusum*, *Teucrium polium*, *Teucrium capitatum*, *Pinus halepensis*, *Stahelina dubia*, *Juniperus oxycedrus*, *Juniperus phoenicea*, *Satureja innotata*, *Satureja montana*, *Rosmarinus officinalis*, *Santolina chamaecyparissus*, *Euphorbia nicaensis*, *Lithodora fruticosa*, *Fumana ericoides*, *Phlomis lychnitis*, *Rhamnus lycioides*, *Arctostaphylos uva-ursi*, *Brachypodium phoenicoides*, *Bupleurum frutescens*, *Aphyllantes monspeliensis*, *Stahelina dubia*.

Los **matorrales notables de romeral con reforestación forestal de pino de Aleppo, *Pinus halepensis***, al igual que los anteriores, han sido considerados en esta descripción de la vegetación actual como medios forestales debido a su notable desarrollo, y también porque a menudo ocupan situaciones afectadas por pasados incendios sobre el dominio del encinar y con plantaciones más antiguas de pinar carrasco, o de Aleppo, en las que emergen pies de portes bajos y medios de carrascas y del pino señalado.

Ocupan sobre todo situaciones de solana de la zona más al norte del municipio, en las zonas medias antes de alcanzar las situaciones de enebrales y de explotación actual de un parque eólico.

El grado de cobertura es bastante apreciable, si bien los suelos rocosos impiden una implantación mayor. La media puede situarse entre el 50 – 60% de la cobertura, siendo el aspecto de la formación de marcado carácter arbustivo, sin sobrepasar los 1,5 – 2 m de altura.

A menudo siguen la estratificación del sustrato local, apareciendo a modo de franjas de anchura variable entre las que se intercalan los estrechos afloramientos rocosos estratigráficos.

La composición específica de estos matorrales con pinos carrascos de repoblación es muy similar a la antes señalada, si bien se aprecia un decrecimiento en la variabilidad específica de la cohorte acompañante.

Las **formaciones abiertas con *Juniperus*** constituyen una comunidad preforestal singular por su aspecto y por la ocupación de situaciones extremas que realizan: bien en las repisas de los enclaves rocosos de los bordes de las muelas, bien en enclaves fuertemente condicionados por los agentes meteorológicos, sobre todo por el viento.

En estas formaciones destaca la presencia fundamental de dos juníperos, el enebro de miera (*Juniperus oxycedrus*) y la sabina negral (*Juniperus phoenicea*), aunque de forma anecdótica

aparece en la parte alta del territorio la sabina albar (*Juniperus thurifera*), con escasos pies arbustivos.

La comunidad tiene un aspecto de parque, con portes piramidales para los juníperos, y almohadillados para el matorral acompañante, en el caso de las situaciones más elevadas del territorio. En aquellas otras situaciones en las que la comunidad ocupa repisas de los escarpes de las muelas, suelen entrar parte del cortejo acompañante pies arbustivos de encinas, quejigos y pinos negrales, además de escasamente guillomos, aladiernos (*Rhamnus alaternus*, *Rhamnus saxatilis*), etc.

La cobertura de la comunidad suele constar de un estrato mayor, con un 20 – 30 %, y un estrato inferior, almohadillado, de un 40 – 50 %. Las alturas de la vegetación quedan comprendidas entre los 0,5 y los 3 m, aproximadamente. El aprovechamiento antrópico de estos enclaves, fuera del nuevo uso energético que se realiza de la zona norte, se ciñe a la explotación pecuaria y cinegética.

La regeneración natural parece baja.

La comunidad suele estar acompañada por las siguientes especies, sin distinguir entre las formaciones de altura y las propias de las repisas: *Juniperus phoenicea*, *Juniperus oxycedrus*, *Juniperus thurifera*, *Quercus coccifera*, *Genista scorpius*, *Lavandula latifolia*, *Thymus zygis*, *Thymus vulgaris*, *Helichrysum stoechas*, *Buplerum rigidum*, *Rhamnus lycioides*, *Brachypodium retusum*, *Teucrium capitatum*, *Pinus nigra salzmannii*, *Stahelina dubia*, *Satureja innotata*, *Satureja montana*, *Rosmarinus officinalis*, *Santolina chamaecyparissus*, *Euphorbia nicaensis*, *Lithodora fruticosa*, *Fumana ericoides*, *Koeleria vallesiana*, *Rhamnus saxatilis*, *Phlomis lychnitis*, *Arctostaphylos uva-ursi*, *Brachypodium phoenicoides*, *Rhamnus alaternus*, *Aphyllantes monspeliensis*, *Stahelina dubia*, *Cornus sanguinea*, *Thymelaea tartonraira*, *Erinacea anthyllis*, etc.

Bancales y terrazas

Los aprovechamientos culturales en aterrazamientos ocupan una magnífica extensión en el municipio, y caracterizan a escala paisajística muchas de las panorámicas municipales en las que se incluyen zonas de ladera medias y bajas.

Aunque aparecen con un buen estado de conservación en muchas situaciones, en las que las paratas y muros de los bancales se mantienen actualmente, sosteniendo explotaciones agrícolas diversas, en otras muchas aparecen en estado de abandono o semiabandono, constatándose la generación de procesos erosivos en las laderas, así como una notable proliferación de herbazales y matorrales malos.

Los bancales con **cultivos de secano** aprovechados en la actualidad son mayoritarios, sobre todo en las laderas más inmediatas a la localidad, así como a las diferentes masías, casas de campo y naves ganaderas que se reparten por el territorio. Se trata de explotaciones dedicadas mayormente al almendral de *Prunus dulcis*, aunque también están presentes los viñedos en las zonas más resguardadas, teniendo un carácter marginal el cultivo del avellano y los nogales, estos últimos aprovechando bordes de terrazas sobre todo.

Algunos bancales en uso actual también soportan plantaciones de pinos carrascos (*Pinus halepensis*), aunque son sin duda situaciones muy escasas en el municipio.

También se dan muchas localizaciones de bancales dedicadas a cultivos herbáceos, sobre todo de plantas forrajeras, aunque también para el aprovechamiento del cereal.

Los **bancales abandonados** son también muy abundantes por el territorio, sobre todo a medida que nos alejamos del núcleo poblacional y se alcanzan las zonas agrícolas marginales, o en aquellos lugares en las que las masías y casas de campo están en actual desuso.

Estos bancales abandonados suelen aparecer en la actualidad con un grado de cobertura variable de la vegetación natural colonizadora de dichos enclaves, siendo en todo caso matorrales heliófilos compuestos por especies de caméfitos que no suelen alcanzar unos portes muy desarrollados.

Por lo general las comunidades arbustivas más habituales tienen que ver con esplegueras, romerales y coscojares abiertos, así como con muestras de enebrales en las situaciones más descarnadas y elevadas del territorio. Las especies típicas de esos matorrales suelen ser las mismas que las señaladas para los matorrales con antelación, encontrándose entre otras las siguientes:

Quercus coccifera, *Quercus ilex ballota*, *Sideritis incana*, *Genista scorpius*, *Helleborus foetidus*, *Lavandula latifolia*, *Salvia lavandulifolia*, *Thymus zygis*, *Thymus vulgaris*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Helichrysum stoechas*, *Buplerum rigidum*, *Rhamnus lycioides*, *Brachypodium retusum*, *Teucrium polium*, *Teucrium capitatum*, *Stachys dubia*, *Juniperus oxycedrus*, *Juniperus phoenicea*, *Satureja innotata*, *Satureja montana*, *Rosmarinus officinalis*, *Santolina chamaecyparissus*, *Euphorbia nicaensis*, *Lithodora fruticosa*, *Fumana ericoides*, *Phlomis lychnitis*, *Brachypodium phoenicoides*, *Aphyllantes monspeliensis*, *Ruta montana*, *Artemisia vulgaris*, *Marrubium vulgare*, etc.

Los **linderos de las terrazas** suelen tener una cubierta vegetal que es reminiscencia de la vegetación arbustiva original de los enclaves transformados por el hombre; se dan sobre todo en las orientaciones más frescas, y suelen ocupar exclusivamente los bordes basales de las paratas y muros.

Acogen una cohorte de especies propia de los espinales locales, y dan refugio a la fauna en un medio que, aunque en pendiente, presenta una clara definición como espacio abierto.

Entre las especies más habituales encontradas cabe señalar las siguientes:

Genista scorpius, *Helleborus foetidus*, *Celtis australis*, *Asparagus acutifolius*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Rubia peregrina*, *Rhamnus lycioides*, *Lonicera periclymenum*, *Brachypodium retusum*, *Carex harellana*, *Jasminum fruticans*, *Crataegus monogyna*, *Hedera helix*, *Prunus mahaleb*, *Ulmus minor*, *Rosa sp.*, *Rubus sp.*, *Clematis vitalba*, *Rhamnus alaternus*, *Ligustrum vulgare*, *Cornus sanguinea*.

Vegas

Constituyen las zonas agrícolas de mayor valor a escala municipal por los suelos profundos que acogen, aunque en ningún caso aparecen aprovechados con productos de alta valorización, salvo las zonas hortícolas familiares del entorno más inmediato a la localidad de Forcall.

En algunos enclaves incluyen plantaciones leñosas, sobre todo de viñedo, así como arbolado disperso de frutales, bien sean almendros y nogales, bien con presencia de manzanos, perales, y otros. También pueden incluir en zonas de borde algunos árboles ornales de cierto valor estético y culinario, caso de laureles (*Laurus nobilis*).

En contra de lo dicho hasta el momento, los cultivos herbáceos en las vegas son mayoritarios.

Corredores naturales

Toda la red hidrográfica local, bien sea la formada por los ríos, de entidad superior, bien por los barrancos, regueros y depresiones menores que descienden por las laderas hasta alcanzar las vegas y los cursos fluviales, tienen un significado especial en el contexto paisajístico local, así como para la vegetación, a la que condiciona.

Varias son las formaciones riparias que pueden apreciarse en la zona municipal, por lo que a continuación se desglosan.

Las **saucedas arbustivas** aparecen sobre todo siguiendo el curso del río Bergantes, aguas abajo de donde recibe las aguas del río Caldes, así como en el río Cantavieja.

Estas saucedas arbustivas, formadas por dos o tres especies de sauces de porte bajo (género *Salix*) ocupan las zonas de borde de los lechos fluviales, en muchos casos no consolidadas y sujetas a inundaciones periódicas por fuertes lluvias.

A veces pueden ir acompañadas por helófitos (*Phragmites australis*, *Typha sp.*), así como por freatófitos, básicamente *Scirpus holoschoenus*.

Las **choperas / alamedas con fresnos** son la comunidad arbórea más llamativa de las riberas fluviales locales.

Las más sobresalientes siguen el curso del río Bergantes aguas arriba de donde recibe las aguas del río Calders, así como en la salida del barranco de Xiva. Las alineaciones son más estrechas y menos diversas siguiendo los bordes fluviales del Bergantes, aguas abajo del punto indicado, del Calders y del Cantavieja.

En las situaciones antes indicadas del río Bergantes la ribera aparece con alineaciones que ocupan franjas variables de terreno, sobre todo dominadas por *Populus nigra*, también con presencia de otros *Populus* de implantación antrópica, pero en las que se salpican algunos otros árboles, caso de *Fraxinus angustifolia*, *Celtis australis*, *Populus alba*, y más excepcionalmente *Ulmus minor*, *Acer granatense*, *Acer monspessulanum*, *Salix alba*, *Sorbus aucuparia*, así como arbolado propio de las series climatófilas aledañas, sobre todo *Quercus faginea*.

En estas riberas el arbolado está acompañado por unas orlas arbustivas y unas hierbas nemorales, cuya composición se caracteriza más adelante.

Las praderas juncuales aparecen siguiendo algunos tramos de los bordes fluviales de mayor entidad, así como las depresiones identificadas con barrancos y regueros drenantes de las laderas de muy diversa entidad.

También ocupan los bordes y las zonas de escorrentía de los pequeños enclave húmedos que se reparten de forma muy dispersa por el ámbito municipal: fuentes, abrevaderos, navajos, salidas de balsas y albercas, etc. En estos enclaves también son habituales taxones helofíticos, como *Phragmites australis*, *Typha sp.*

Básicamente están formados por una especie de junco, el junco churrero (*Scirpus holoschoenus*), además de diversas hierbas hidrófilas, entre otras algunas pertenecientes a géneros como *Epilobium*, *Dactylis*, *Lolium*, *Lysimachia*, *Mentha*, *Scrophularia*, *Adiantum*, entre otras muchas posibles.

Las **orlas riparias** suponen una transición entre los medios hidrófilos de las riberas y los medios climatófilos colindantes.

Suelen aparecer totalmente degradadas, recluidas en estrechos ribazos, a lo largo de los corredores fluviales locales, debido al ingente uso agrícola de las vegas. Aunque también se dan algunas situaciones conservadas de cierto interés, caso de los bordes transicionales de la ribera en el río Bergantes, por ejemplo.

Estas situaciones incluyen taxones diversos de espinos y otras especies, caso de *Helleborus foetidus*, *Celtis australis*, *Rubia peregrina*, *Lonicera periclymenum*, *Brachypodium retusum*, *Carex harellana*, *Jasminum fruticans*, *Oxyris alba*, *Crataegus monogyna*, *Hedera helix*, *Prunus mahaleb*, *Amelanchier ovalis*, *Ulmus minor*, *Rosa sp.*, *Rubus sp.*, *Clematis vitalba*, *Rhamnus alaternus*, *Ligustrum vulgare*, *Cornus sanguinea*, *Ruscus aculeatus*, *Sorbus aucuparia*, *Acer monspessulanum*, *Acer granatense*.

Por último, los **rezumaderos** son enclaves en los que se produce el asomo de aguas de escorrentía y/o freáticas, por lo general en situaciones de taludes y paredones ribereños de todos los cursos del ámbito local, siendo los más significativos los existentes en el barranco de Xiva, en el río Bergantes, en el barranco del Mas de Vito, entre otras.

Presentan un tipo de vegetación hidrófila muy singular, con helechos (*Adiantum capillus-veneris*, *Asplenium trichomanes*), gramíneas varias, como *Melica ciliata*, cárices con biotipo amacollado, compuestas como *Cirsium palustre*, y otras hierbas diversas.

Roquedos

Los escarpes rocosos de las muelas tienen una interesante flora rupícola, aunque de difícil acceso para su identificación. En líneas generales se puede hablar de un único tipo de vegetación rupícola en la zona, si bien la exposición (solana o umbría) de los escarpes puede favorecer la intrusión o la ausencia de unos taxones u otros.

Destacan inicialmente las matas rastreras de un aladierno espinoso, *Rhamnus saxatilis*, que a favor de pequeñas grietas y fisuras del roquedo, y por medio de la dispersión de sus semillas que realizan aves y mamíferos presentes en la zona, consiguen proliferar, en algunas situaciones asoleadas con gran profusión. Otro elemento leñoso que puede alcanzar portes notables es el

guillomo, *Amelanchier ovalis*, generalmente germinado a partir de una repisa o una fisura protegida y umbría, y alcanzando portes de hasta 1,5 m de altura, aunque siempre en todo caso con troncos y ramajes muy tortuosos, adaptados al entorno (nieve, viento, etc.); también aparece *Ruscus aculeatus*, en las zonas más frescas; *Pistacia terebinthus*, en otras más soleadas. Acompañando a estos elementos leñosos existen otros propios de los matorrales circundantes, caso de *Lavandula latifolia*, *Salvia lavandulaefolia*, *Juniperus phoenicea*, *Satureja innota*, *Thymus mastigophorus*, *Potentilla* sp., *Ruta montana*, *Bupleurum* sp., *Dianthus* sp., escaramujos silvestres, género *Rosa*, etc., aunque siempre en menor número de pies como consecuencia de los escarpado y rocoso del terreno soporte.

Además de estos elementos leñosos, el roquedo incluye otros de biotipo herbáceo, o incluso geófitos como los gamones, género *Asphodelus*. Destacan las repisas ocupadas por varias especies de uñas de gato, género *Sedum*, de la familia de las crasuláceas; las melenas o zapatitos de la virgen, *Sarcocapnos eneaphylla*, matas a menudo colgantes de las fisuras a las que se agarran, y con vistosa floración primavera – estival; arenarias, género *Arenaria*, y otras especies de cariofiláceas; algunas saxífragas, género *Saxifraga*; el té de roca, *Jasonia glutinosa*; enclaves nitrificados por las deyecciones de aves y mamíferos, y en los que proliferan algunas geraniáceas; e incluso algunos helechos, caso de *Ceterach officinarum*, o doradilla; *Asplenium trichomane*; *Adiantum capillus-veneris*, o culantrillo de pozo; algunas matas del género *Cheilantes*; todos elementos pteridófitos de interés en estos enclaves tan expuestos y extremos, siempre creciendo a favor de las situaciones más frescas, con cierta presencia o capacidad de retención de la humedad ambiental.

Zonas verdes antrópicas

En los entornos periurbanos de Forcall, así como en el seno de la localidad y alrededores de algunas edificaciones de campo, existen zonas verdes y arbolado disperso compuesto mayormente por árboles y arbustos ornamentales, además de por algunos frutales.

Su valor es puramente estético, sin caracterizar comunidad vegetal natural alguna.

7.7.5 Endemicidad / Hábitats de interés

Como elementos exclusivos, o casi exclusivos, singulares que caracterizan al sector Maestracense de la provincia Castellano – Maestrazgo – Manchega, en la zona de estudio existe la potencial presencia (algunos constatados) de taxones tales como los siguientes: *Biscutella maestracensis*, *Helianthemum origanifolium* ssp. *glabratum*, *H. o. molle*, *Leucanthemum maestracense*, *Satureja innota*, *Salvia valentina*, *Sideritis tragoriganum*, *Thymus vulgaris* ssp. *aestivus*, *Antirrhinum barrelieri* ssp. *litigiosum*, *Crepis albida* ssp. *scorzoneroides*.

Respecto a la presencia del endemismo exclusivo del río Bergantes *Petrocoptis pardoii*, presente de forma conocida en los municipios cercanos de Zorita del maestrazgo y Aguaviva, su existencia en el ámbito municipal, aunque no descartable del todo, parece ser bastante improbable.

Respecto a la consideración de los hábitats de interés, a continuación se relacionan aquellos recogidos en las fichas descriptivas de los espacios LIC "Río Bergantes" y "Alt Maestrat", de los cuales forma parte parcial el municipio de Forcall:

Código	Descripción
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5210	Formaciones de enebros
5330	Todos los tipos
6170	Prados alpinos calcáreos
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (<i>Molinion-</i>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos de los Alpes
8210	Subtipos calcáreos
9180	Bosques de los barrancos de <i>Tilio-Acerion</i>
9240	Robledales de <i>Quercus faginea</i> (península ibérica)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (<i>Nerio-Tamaricetea</i>) y del sudoeste de la península ibérica (<i>Securinegion tinctoriae</i>)
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i>
9530	Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos
9560	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i>

De estos tipos de hábitats señalados se indican a continuación aquellos observados en el ámbito municipal:

- Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum* (código 3250).
- Formaciones de *Juniperus* (código 5210).
- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicas (código 5330).
- Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) (código 6420).
- Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos de los Alpes (código 8130).
- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (código 8210).
- Bosques de los barrancos de *Tilio-Acerion* (código 9180).
- Robledales de *Quercus faginea* (Península Ibérica) (código 9240).
- Bosques galería de *Populus alba* y *Salix alba* (código 92 A0).
- Bosques de *Quercus ilex ssp. ballota* (código 9340).
- Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos (código 9530).

Además hay que señalar para el territorio de estudio otro tipo de hábitat identificado, no recogido en las fichas de los espacios LIC antes reflejadas; se trata del hábitat

- Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) (código 7220).

De todos estos hábitats, los siguientes son considerados hábitats prioritarios de conservación: códigos 7220 y 9180. Estos dos tipos de hábitat ocupan superficies muy reducidas en el contexto territorial del ámbito municipal de Forcall.

7.8 FAUNA Y BIÓTOPOS FAUNÍSTICOS

7.8.1 Introducción

El territorio en estudio, enclavado en una porción del sector noroccidental de la provincia de Castellón, en una zona serrana de la comarca conocida como Els Ports, constituye un espacio naturales de gran interés para la conservación de los hábitats, la flora y la fauna silvestre, tanto a nivel comarcal como nacional e incluso supranacional.

La porción noroccidental de la provincia, en la que se recoge la zona en estudio, se incluye dentro de una meseta tajada por ríos que han dejado importantes cerros llanos, conocidos como "muelas", en lo que es una antesala de las mayores elevaciones que se descubren hacia el sur y hacia el oeste, del Sistema Ibérico.

Se ubica en un rango altitudinal que oscila entre los 650 y algo más de los 1.000 m de altitud.

La zona municipal de Forcall queda claramente incisa en el contexto de tres ejes fluviales principales, los ríos Cantavieja, Calders y Bergantes. Esta situación geográfica, junto con la diversidad de ambientes que existen a escala comarcal (formaciones forestales de quercíneas; bosques de coníferas, matorrales de distinta composición, cobertura y porte; pequeñas vallonadas fluviales; páramos de marcado aspecto pseudoestepario; riberas frondosas; cantiles y farrallones rocosos; navajos y otros pequeños ámbitos de aguas embalsadas como abrevaderos locales del ganado; desprendimientos de los roquedos; cuevas; elevaciones serranas del entorno; etc.), hacen de la misma un enclave de gran interés faunístico, y muy especialmente para una de las cinco Clases de vertebrados, las aves. Además, dada la gran movilidad de este grupo faunístico y de la importancia de algunos enclaves particulares de la zona y su ámbito de influencia, constituye una zona potencial de paso de multitud de especies migradoras, además de ser potencialmente utilizada por otras como lugares de reproducción, dormideros, enclaves de caza, de campeo y de dispersión.

Son también destacables la comunidad de mamíferos, con especial atención hacia dos grupos, los carnívoros por un lado, y los quirópteros por otro lado; así como las poblaciones herpéticas e ícticas, con poblaciones nativas aún existentes en la zona.

A continuación se pasa a desglosar por grupos faunísticos de vertebrados la zona de actuación, si bien se dan también referencias (más someras) de los distintos grupos animales que utilizan medios diversos en el entorno inmediato.

7.8.2 Fauna

FAUNA ÍCTICA

La zona de actuación en sentido estricto acoge ámbitos fluviales de aparente estacionalidad que, sin embargo, mantienen pozas y enclaves particulares con agua a lo largo de todo el año, e incluso en años excepcionales con aguas corrientes.

Estas situaciones de los ríos Calders, Bergantes, Cantavieja y el barranco de Xiva son atractivas para el mantenimiento actual de una fauna íctica de cierto interés, sobre todo en lo que respecta a las especies nativas, que aún atesoran en la zona taxones de indudable interés conservacionista.

A continuación se desarrolla el listado faunístico potencial propio de este grupo, con referencias del nivel de protección de las especies en el ámbito autonómico de la Comunidad Valenciana, Decreto 32/2004, que aprueba el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada ("V", vulnerable; "P", protegidas).

Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*)

Barbo de Graells (*Barbus graellsii*)

Barbo colirrojo (*Barbus haasi*)

Bermejuela (*Chondrostoma arcasi*) P

Madrilla (*Chondrostoma miegi*)

Piscardo (*Phoxinus phoxinus*)

Bagre (*Squalius cephalus*)

Cacho (*Squalius pyrenaicus*)

Colmilleja (*Cobitis paludica*) P

Lobo de río (*Barbatula barbatula*)

Fraile (*Salvia fluviatilis*) V

HERPETOFAUNA

La herpetofauna presente en la zona de actuación y su entorno inmediato puede considerarse como pobre y escasa en cuanto al número de especies, sobre todo en lo que se refiere a la comunidad de anfibios.

Así, respecto a las comunidades de anfibios, más allá de las zonas ribereñas y de algunos enclaves palustres muy localizados, de muy escasa entidad, y con frecuentación pecuaria que los altera (navajos; fuentes, abrevaderos), la ausencia de otros enclaves hídricos más propicios, pero sobre todo el dominio de determinadas características climatológicas que impiden en buena medida la presencia de numerosos taxones, caso de fríos extremos y fuertes vientos, sobre todo en la época invernal, sequía importante en la época estival, etc., suponen limitaciones de primer grado para su presencia y distribución por la zona.

Respecto a los reptiles, están mejor representados debido a su escasa dependencia con respecto al medio hídrico, si bien dadas las limitaciones climatológicas anteriormente citadas, la diversidad de su comunidad está bastante empobrecida con respecto a otros espacios naturales de territorios relativamente próximos. Así, todos los reptiles que presentan exigencias térmicas próximas a una marcada termofilia están ausentes, o prácticamente ausentes, del ámbito de trabajo.

En cualquier caso, existe una representación herpetológica (al menos potencialmente) de cierto interés dentro del territorio, siendo los ambientes más favorables para su desarrollo determinados enclaves como son: los navajos y otros enclaves húmedos, los enclaves freatófilos, las fuentes y los manantiales, los paredones rezumantes, las riberas de los ríos y sus aguas, y las formaciones de quercíneas, en el caso de los anfibios; y estos ambientes, además del medio rupícola, las construcciones humanas, el matorral y el resto de formaciones vegetales contempladas en el territorio, incluso los terrenos de labor, en el caso de los reptiles.

En los enclaves higrófilos pueden tener cabida especies como la rana común (*Rana perezi*), y las culebras de agua, viperina (*Natrix maura*) y de collar (*Natrix natrix*). Además son espacios indispensables para otras especies de anfibios que, si bien pueden pasar buena parte de su ciclo anual retirados del agua, ocupando lugares en el bosque, en el matorral, etc., llegada la reproducción requieren de encharcamientos permanentes (fuentes, navajos o incluso terrenos encharcados temporalmente) al menos durante un par de meses o tres. Tal es el del sapo corredor (*Bufo calamita*), el sapo común (*Bufo bufo*), el sapillo moteado común (*Pelodytes punctatus*), el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), el sapo partero común (*Alytes obstetricans*), etc., e incluso algún urodelo como el gallipato (*Pleurodeles waltl*).

Los reptiles más generalistas tienen seguro mayor presencia en la zona de estudio. Es el caso de la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), la lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*), la lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), la víbora hocicuda (*Vipera latasti*), entre otras especies. Generalmente estas especies ocupan situaciones en los medios forestales y en el matorral, si bien su gran adaptabilidad al medio permite encontrarlas incluso en situaciones claramente antrópicas, caso de cultivos, vertederos, e incluso en el mismo ámbito urbano, al menos en las construcciones aisladas que salpican el territorio de las vegas aledañas a Forcall.

A continuación se desarrolla el listado faunístico propio de este grupo, con referencias del nivel de protección de las especies en el ámbito autonómico de la Comunidad de Valencia, Decreto 32/2004, que aprueba el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada ("V", vulnerable; "P", protegidas).

Gallipato (<i>Pleurodeles waltl</i>)	V
Sapo partero común (<i>Alytes obstetricans</i>)	
Sapo de espuelas (<i>Pelobates cultripes</i>)	
Sapillo moteado común (<i>Pelodytes punctatus</i>)	
Sapo común (<i>Bufo bufo</i>)	P

Sapo corredor (<i>Bufo calamita</i>)	
Rana común (<i>Rana perezi</i>)	P
Salamanquesa común (<i>Tarentola mauritanica</i>)	
Lagarto ocelado (<i>Lacerta lepida</i>)	P
Lagartija ibérica (<i>Podarcis hispanica</i>)	
Lagartija colilarga (<i>Psammodromus algirus</i>)	
Lagartija cenicienta (<i>Psammodromus hispanicus</i>)	
Eslizón ibérico (<i>Chalcides bedriagai</i>)	
Culebrilla ciega (<i>Blanus cinereus</i>)	
Culebra de herradura (<i>Coluber hippocrepis</i>)	
Culebra de escalera (<i>Elaphe scalaris</i>)	
Culebra bastarda (<i>Malpolon monspessulanum</i>)	P
Culebra lisa meridional (<i>Coronella girondica</i>)	
Culebra de collar (<i>Natrix natrix</i>)	
Culebra viperina (<i>Natrix maura</i>)	
Víbora hocicuda (<i>Vipera latasti</i>)	P

ORNITOFAUNA

La avifauna nidificante en la zona contemplada por el estudio puede ser abundante y diversa, según se desprende de los datos consultados para la elaboración del presente informe, así como según se puede interpretar de la diversidad de medios y ambientes existentes en la zona. Este potencial ornítico puede ser mayor si cabe al considerar la gran movilidad que presentan los componentes de este grupo faunístico, así como atendiendo a la avifauna local invernante.

Presenta una estructura y una composición muy variable, en consonancia con la diversidad de medios que alberga la zona y su entorno, si bien los componentes forestal, rupícola y ribereño deben ser los más abundantes. Mención especial también tienen la avifauna migradora e invernante.

La notoria madurez de las formaciones forestales esclerófilas, con pies de edad avanzada, posibilita el aprovechamiento de diferentes nichos por parte de diversas especies de aves típicamente, tales como el cárabo (*Strix aluco*), el arrendajo (*Garrulus glandarius*), las diversas curruacas (género *Sylvia*), varios zorzales (género *Turdus*), especialmente abundantes durante los pasos migratorios y en invierno, la paloma torcaz (*Columba palumbus*), rapaces diurnas forestales como el azor (*Accipiter gentilis*), el gavilán (*Accipiter nisus*), las águilas culebrera (*Circaetus gallicus*) y calzada (*Hieraaetus pennatus*), el escribano montesino (*Emberiza cia*), la totovía (*Lullula arborea*),... entre otras muchas.

La existencia de ambientes rupícolas en el propio medio de actuación, así como de farallones y nuevas alineaciones serranas en las inmediaciones, y de otro tipo de escarpes significativos del entorno, con múltiples posibilidades para la nidificación, el uso como posadero o dormitorio eventuales, etc., propicia la presencia de grandes / medianas planeadoras y aves de presa, caso del buitre leonado (*Gyps fulvus*), el búho real (*Bubo bubo*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*),... entre otras posibles.

La presencia de enclaves húmedos, poco significativos en superficie, salvo la existencia de los ejes fluviales locales y sus riberas, posibilita la potencial presencia en el área de estudio de unas pocas aves acuáticas, caso de *Gallinula chloropus*, *Anas platyrhynchos*, etc., además de una importante comunidad de passeriformes ligados a las forestas riparias.

Igualmente, la presencia de zonas abiertas para la dedicación agrícola y con matorrales ralos, enclaves más o menos despejados con rodales de vegetación natural dispersa que sirven como refugio, permite la presencia en el área de estudio de una interesante comunidad de aves propias de los campos abiertos, con especial dominancia de los aláudidos, como la calandria (*Melanocorypha calandra*), las cogujadas común (*Galerida cristata*) y montesina (*Galerida theklae*), la alondra común (*Alauda arvensis*), etc., pero también con presencia de codornices (*Coturnix coturnix*), alcaravanes (*Burhinus oediconemus*), el triguero (*Miliaria calandra*), entre otras. En cualquier caso se trata de especies generalmente ceñidas siempre a situaciones de las vegas y de los bancales más abiertos del territorio.

Junto a estas comunidades orníticas, propias de los medios forestal, rupícola, ripario y de los campos abiertos, cabe resaltar la presencia de otras muchas especies de marcadas pautas generalistas ligadas a zonas más antrópicas del enclave de actuación, como es el caso del estornino negro (*Sturnus unicolor*), el gorrión común (*Passer domesticus*), la urraca (*Pica pica*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), el mochuelo (*Athene noctua*), la perdiz roja (*Alectoris rufa*), los fringílidos,... entre otras muchas.



La mortandad de aves se ha visto incrementada como consecuencia de la ejecución de las grandes infraestructuras eólicas (Foto del redactor en una de las visitas de campo).

A todas estas condiciones ambientales hay que añadir la gran e importante variabilidad estacional existente dada la fenología de las especies migradoras (estivales, invernantes y en paso). Así, todo el territorio en estudio y sus áreas limítrofes pueden ser corredores migratorios habituales para los zorzales (género *Turdus*), para las palomas (género *Columba*), las tórtolas (género *Streptopelia*), etc.

La zona de actuación, sobre todo los ámbitos abiertos y con matorrales no densos, es además un enclave importante utilizado por muchas especies cazadoras y carroñeras como lugar de campeo, caso de águilas calzadas (*Hieraaetus pennatus*) y culebreras (*Circaetus gallicus*), buitres leonados (*Gyps fulvus*), alimoches (*Neophron percnopterus*), águilas reales (*Aquila chrysaetos*), águilas perdiceras (*Hieraaetus fasciatus*), especies todas que eventualmente pueden utilizar los escarpes de las muelas locales, así como oteaderos en las forestas, como posaderos y dormideros; así como su espacio aéreo una franja de uso cotidiano para los desplazamientos locales de varias de estas especies.



La mortandad de aves se ha visto incrementada de forma severa como consecuencia de la ejecución de las grandes infraestructuras eólicas. En la imagen se observa un águila calzada (Hieraetus pennatus) víctima de un aerogenerador (Foto del redactor en una de las visitas de campo).

A continuación se desarrolla el listado faunístico propio de este grupo, con referencias del nivel de protección de las especies en el ámbito autonómico de la Comunidad de Valencia, Decreto 32/2004, que aprueba el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada ("V", vulnerable; "P", protegidas; "T", tuteladas). Únicamente se señalan las especies potencialmente nidificantes en el territorio.

Águila perdicera (Hieraetus fasciatus)	V	Alimoche (Neophron percnopterus)
Águila culebrera (Circaetus gallicus)		Azor (Accipiter gentilis)
Gavilán (Accipiter nissus)		Águila real (Aquila chrysaetos)



Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)	Alcotán (<i>Falco subbuteo</i>)
Búho real (<i>Bubo bubo</i>)	Avión zapador (<i>Riparia riparia</i>) V
Buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>)	Milano negro (<i>Milvus migrans</i>)
Ratonero común (<i>Buteo buteo</i>)	Águila calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>)
Cernícalo vulgar (<i>Falco tinnunculus</i>)	Alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus</i>)
Polla de agua (<i>Gallinula chloropus</i>)	Rascón (<i>Rallus aquaticus</i>) P
Chorlitejo chico (<i>Charadrius dubius</i>)	Andarríos chico (<i>Actitis hypoleucos</i>)
Críalo (<i>Clamator glandarius</i>)	Cuco (<i>Cuculus canorus</i>)
Lechuza común (<i>Tyto alba</i>)	Autillo (<i>Otus scops</i>)
Mochuelo común (<i>Athene noctua</i>)	Cárabo común (<i>Strix aluco</i>)
Búho chico (<i>Asio otus</i>)	Chotacabras gris (<i>Caprimulgus europaeus</i>)
Vencejo común (<i>Apus apus</i>)	Vencejo real (<i>Apus melba</i>)
Abejaruco común (<i>Merops apiaster</i>)	Martín pescador (<i>Alcedo atthis</i>)
Abubilla (<i>Upupa epops</i>)	Torcecuello (<i>Jynx torquilla</i>)
Pito real (<i>Picus viridis</i>)	Pico picapinos (<i>Dendrocopos major</i>)
Alondra común (<i>Alauda arvensis</i>) P	Terrera común (<i>Calandrella brachydactyla</i>)
Calandria (<i>Melanocorypha calandra</i>)	Cogujada común (<i>Galerida cristata</i>)
Cogujada montesina (<i>Galerida theklae</i>)	Totovía (<i>Lullula arborea</i>)
Avión roquero (<i>Ptyonoprogne rupestris</i>)	Golondrina común (<i>Hirundo rustica</i>)
Avión común (<i>Delichon urbica</i>)	Bisbita campestre (<i>Anthus campestris</i>)
Lavandera blanca (<i>Motacilla alba</i>)	Lavandera cascadeña (<i>Motacilla cinerea</i>)
Chochín (<i>Troglodytes troglodytes</i>)	Acentor común (<i>Prunella modularis</i>)
Petirrojo (<i>Erithacus rubecula</i>)	Ruiseñor común (<i>Luscinia megarhynchos</i>)
Colirrojo tizón (<i>Phoenicurus ochruros</i>)	Colirrojo real (<i>Phoenicurus phoenicurus</i>)
Tarabilla común (<i>Saxicola torquata</i>)	Collalba rubia (<i>Oenanthe hispanica</i>)
Collalba negra (<i>Oenanthe leucura</i>)	Collalba gris (<i>Oenanthe oenanthe</i>)
Roquero rojo (<i>Monticola saxatilis</i>)	Roquero solitario (<i>Monticola solitarius</i>)
Mirlo común (<i>Turdus merula</i>)	Ruiseñor bastardo (<i>Cettia cetti</i>)
Zarcero común (<i>Hippolais polyglotta</i>)	Curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>)
Curruca cabecinegra (<i>Sylvia melanocephala</i>)	Curruca mirlona (<i>Sylvia hortensis</i>)
Curruca tomillera (<i>Sylvia conspicillata</i>)	Curruca carrasqueña (<i>Sylvia cantillans</i>)
Curruca zarcera (<i>Sylvia communis</i>)	Curruca mosquitera (<i>Sylvia borin</i>)
Curruca capirotada (<i>Sylvia atricapilla</i>)	Mosquitero común (<i>Phylloscopus collybita</i>)
Mosquitero papialbo (<i>Phylloscopus bonelli</i>)	Reyezuelo listado (<i>Regulus ignicapillus</i>)
Papamoscas gris (<i>Muscicapa striata</i>)	Mito (<i>Aegithalos caudatus</i>)
Herrerillo capuchino (<i>Parus cristatus</i>)	Carbonero garrapinos (<i>Parus ater</i>)

Herrerillo común (<i>Parus caeruleus</i>)	Carbonero común (<i>Parus major</i>)
Trepador azul (<i>Sitta europaea</i>)	Agateador común (<i>Certhia brachydactyla</i>)
Oropéndola (<i>Oriolus oriolus</i>)	Alcaudón real (<i>Lanius meridionalis</i>)
Alcaudón común (<i>Lanius senator</i>)	Cuervo (<i>Corvus corax</i>)
Arrendajo (<i>Garrulus glandarius</i>) P	Chova piquirroja (<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>)
Gorrión molinero (<i>Passer montanus</i>)	Gorrión chillón (<i>Petronia petronia</i>)
Pinzón vulgar (<i>Fringilla coelebs</i>)	Piquituerto (<i>Loxia curvirostra</i>)
Escribano soteño (<i>Emberiza cirrus</i>)	Escribano montesino (<i>Emberiza cia</i>)
Escribano hortelano (<i>Emberiza hortulana</i>)	Triguero (<i>Miliaria calandra</i>) P
Ánade real (<i>Anas platyrhynchos</i>)	Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)
Gorrión común (<i>Passer domesticus</i>) T	Grajilla (<i>Corvus monedula</i>)
Corneja negra (<i>Corvus corone</i>)	Estornino negro (<i>Sturnus unicolor</i>)
Verdecillo (<i>Serinus serinus</i>)	Verderón común (<i>Carduelis chloris</i>)
Jilguero (<i>Carduelis carduelis</i>)	Pardillo común (<i>Acanthias cannabina</i>)

MASTOZOOFAUNA

En lo referente a las poblaciones de mamíferos, la zona de estudio, aún sin ser especialmente significativa por su abundancia y diversidad, constituye un enclave forestal y rupícola en el que encuentran refugio, o suponen enclaves de paso para varias especies de carnívoros, así como otras especies de quirópteros forestales y trogloditas, algunos micromamíferos, como elementos más destacables. Además es interesante para algunas especies cinegéticas de gran interés en la caza mayor.

La transformación de los hábitats naturales del entorno en otros manejados por el hombre ha favorecido la dispersión o desaparición de las especies típicas de las serranías ibéricas, suplantadas por otras de mayor amplitud ecológica y menos requerimientos en cuanto a las condiciones del hábitat que las acoge.

En cualquier caso, debido al grado de despoblamiento del territorio, así como por la recuperación de determinadas masas forestales y formaciones arbustivas, la mejora poblacional de determinadas especies, antaño perseguidas como alimañas, es en la actualidad muy notable.

Además, dada la situación geográfica del territorio, atendiendo a su eminente carácter forestal y serrano, y gracias a los cursos fluviales que atesora, funciona como un gran corredor ecológico entre los distintos territorios que lo circundan.

Significativa es además la potencialidad de todo el territorio para determinadas especies trogloditas, muy en particular para los quirópteros.

Entre las especies generalistas más asiduas en la zona se puede citar al ratón casero (*Mus musculus*), el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), la rata común (*Rattus rattus*), la rata negra (*Rattus norvegicus*), el erizo común (*Erinaceus europaeus*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus granatensis*), el zorro (*Vulpes vulpes*), el jabalí (*Sus scrofa*), el

murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*), etc. Todas estas especies se desenvuelven con suma facilidad, y pueden llegar a ser abundantes en los enclaves antropizados del territorio.

A continuación se desarrolla el listado faunístico propio de este grupo, con referencias del nivel de protección de las especies en el ámbito autonómico de la Comunidad de Valencia, Decreto 32/2004, que aprueba el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada ("PE", en peligro de extinción; "V", vulnerable; "P", protegidas; "T", tuteladas).

M. grande herradura (Rhinolophus ferromequinum) V	M. pequeño herradura (Rhinolophus hipposideros) V
M. mediterráneo herradura (Rhinolophus euryale) V	M. ratonero grande (Myotis myotis) V
M. ratonero mediano (Myotis blithi) V	Murciélago de Geoffroy (Myotis emarginata) V
Murciélago de Natterer (Myotis nattereri)	M. de montaña (Pipistrellus (= Hypsugo) savii)
Murciélago de cueva (Miniopterus schreibersi)	Murciélago orejudo (Plecotus austriacus)
Murciélago común (Pipistrellus pipistrellus)	Murciélago de borde claro (Pipistrellus kuhlii)
Murciélago rabudo (Tadarida teniotis)	Erizo común (Erinaceus europaeus) P
Musaraña común (Crocivura russula) P	Musaraña (Suncus etruscus) P
Musgaño de Cabrera (Neomys anomalus) P	Nutria (Lutra lutra) PE
Visón americano (Mustela vison) T	Comadreja (Mustela nivalis) P
Turón común (Mustela putorius) P	Garduña (Martes foina) P
Tejón (Meles meles) P	Gineta (Genetta genetta)
Gato montés (Felis sylvestris)	Ardilla (Sciurus vulgaris) P
Conejo (Oryctolagus cuniculus)	Jabalí (Sus scrofa)
Cabra montés (Capra hispanica)	Liebre (Lepus granatensis)
Lirón careto (Elyomis quercinus) P	Rata de agua (Arvicola sapidus) P
Rata parda (Rattus rattus)	Ratón casero (Mus musculus)
Ratón de campo (Apodemus sylvaticus)	Topillo común (Pitymis duodecimcostatus)
Zorro (Vulpes vulpes)	

7.8.3 Biótopos faunísticos

Para realizar la descripción de los biotopos faunísticos, únicamente se tiene en consideración la superficie municipal.

Se pueden destacar cuatro medios principales incluidos en la superficie directamente afectada: la frondosidad del medio forestal, incluidas las formaciones de matorral más exuberantes; los campos abiertos; los enclaves rupícolas; y los medios riparios. A estos espacios faunísticos hay que añadir los medios antrópicos, a los que pueden amoldarse determinados taxones faunísticos.

Medios Forestales

La frondosidad del arbolado y del matorral constituye un medio excepcional que otorga la cobertura necesaria para multitud de animales, siendo especialmente relevante para grupos como los mamíferos, las aves y los reptiles.

Algunos mamíferos de gran interés tienen cabida en la espesura de estos matorrales, en los que suelen guarecerse durante las horas diurnas, y de los que salen, para descender a los llanos, al caer la noche. Tienen presencia segura en el ámbito de actuación especies de mustélidos como el tejón, la garduña y la comadreja.

Igualmente esquivo, pero probablemente con menor grado de presencia en la zona, dada su mayor sensibilidad ante distintos acontecimientos (por ejemplo el asilvestramiento de parientes domésticos que se hibridan con la especie salvaje; la necesidad de un área de campeo mayor; etc.), es el gato montés.

Otro carnívoro representativo de las masas forestales del área de actuación y su entorno, aunque también asiduo en las zonas humanizadas es la gineta.

Cuando entre el matorral se aprecian clareos, en los que suele proliferar un pastizal más o menos fresco, por ejemplo en las proximidades de las cabeceras de barrancos, cerca de las fuentes y manantiales, etc., tienen también cabida otros mamíferos de menor talla, caso del conejo, y diversos micromamíferos, muchos de los cuales constituyen presas por excelencia de los grandes depredadores del territorio –especialmente los alados– que campean por la zona.

En los ejemplares maduros de encinas, quejigos y pinos, utilizando las oquedades de tronco y ramaje, y en las grietas de la corteza resquebrajada, encuentran refugio diversas especies de murciélagos forestales. Estos árboles dan además protección y alimento a otros roedores de cierta talla, caso del lirón careto y la ardilla común.

Los mamíferos de mayor porte suelen utilizar la espesura del bosque y del matorral para pasar desapercibidos en la zona durante las horas diurnas, desplazándose durante el crepúsculo y la noche a otros medios. Tal es el caso de la cabra montés, asidua en los riscos, y, sobre todo, del jabalí.

Entre los reptiles es interesante destacar la numerosa presencia de lacértidos entre los que cabe destacar por su abundancia al lagarto ocelado, así como varios ofidios de pautas más o menos generalistas, caso de la culebra de escalera y la culebra bastarda, así como otras más especialistas, caso de las culebras lisa meridional y la culebra de herradura.

Por el contrario, la fauna de anfibios está poco representada, si bien algunas especies que pueden encontrarse en el interior de las masas forestales y del matorral son el sapo común y el sapo corredor.

Por último, en lo que respecta a la comunidad ornítica, sin lugar a dudas la comunidad más abundante de este medio forestal, está bien representada por algunas rapaces de la espesura, caso de las águilas calzada y culebrera (especies estivales), el ratonero común, y los dos fantasmas alados del bosque, el azor y el gavilán. Entre las aves nocturnas citar al cárabo, siempre apreciable en la noche y el crepúsculo de la zona por su inconfundible ulular, el autillo

(visitante estival) y el mochuelo común, esta especie marcadamente generalista, puede también aparecer en otros medios diversos, incluso antropizados, de la zona.

Todas estas especies suelen depredar sobre los herpetos y los mamíferos de menor talla anteriormente citados, aunque también constituyen presas básicas muchos de los pequeños passeriformes forestales que viven en la espesura del bosque y en los claros del matorral. Destacan especies como las currucas: rabilarga, cabecinegra, carrasqueña, mirlona, mosquitera (estas tres últimas especies estivales o de los pasos migratorios); los petirrojos, los zorzales común, charlo y alirrojo, todos especialmente abundantes en la invernada y en los pasos, si bien la dos primera especie también con potencial presencia sedentaria en la zona; los carboneros y herrerillos, los mosquiteros, zarceros, mitos, y un largo etcétera.

En las zonas en las que se abren claros, a menudo cerca de los enclaves con agua superficial, tienen también cabida los mirlos, los acentores y chochines, entre otros.

Y utilizando los pies arbóreos de mayor porte (a modo teórico, ya que, por supuesto, está distribución es meramente artificial, y las especies que se van listando pueden también parecer en otros lugares del medio forestal, incluso en otros medios aledaños), distribuidos por los diferentes nichos que soportan, campan los mochuelos, agateadores, chotacabras grises, abubillas, cucos (sólo estival), pito real, pico picapinos, etc.

Espacios abiertos

Respecto a los espacios abiertos que forman tanto los bancales como las vegas, se trata de medios en los que el hombre lleva realizando explotaciones agrarias y pecuarias desde hace mucho tiempo (plantaciones de secano, rozas para la generación de pastos, deforestación para la obtención de leñas, etc.), aunque también comienzan a ser cubiertas de matorrales tras el abandono de muchas de ellas.

Son también los grupos faunísticos de los mamíferos, los reptiles y las aves, los que alcanzan una mayor representación. Muchas de las especies citadas con antelación utilizan ambos medios indistintamente, si bien la espesura del matorral, tal y como se ha dicho con antelación, da una cobertura durante el día, de la que escapan con la llegada de la noche para campear.

Así, a los carnívoros citados anteriormente hay que añadir un asiduo visitante de los cultivos arbóreos como es la gineta; también hay que mencionar la presencia indudable del lirón careto, así como de otras especies de roedores, probablemente de naturaleza más generalista, caso del ratón de campo, y diversos insectívoros, como las musarañas. Otra especie abundante en la zona, y de marcada pauta generalista y oportunista es el zorro.

Entre los reptiles, además de lacértidos y ofidios citados con antelación, durante los días de insolación fuerte en el inicio de la primavera y finales del otoño, es posible descubrir a otros asoleándose subidos a una piedra, en los muros de los bancales, etc. Es el caso de la lagartija cenicienta y la víbora hociuda.

Al amparo de las grietas y oquedades en los almendros, aunque también ligadas a las construcciones humanas de la zona, es potencialmente posible la presencia de la nocturna salamanesca común.

Sin embargo es nuevamente el grupo de las aves el que sobresale con mayor resplandor, dada la mayor diversidad que mantiene en la zona.

Algunas aves asiduas de estos campos (aunque también utilizando los clareos entre matorrales y los propios de la foresta) son los alcaudones real y común –este último sólo durante la época reproductora-, el críalo (estival), la abubilla, el mochuelo, el búho chico (con posible invernada en la zona), el arrendajo, el escribano montesino, el ratonero común, el cernícalo vulgar, las collalbas gris y rubia (ambas especies estivales), los papamoscas gris y cerrojillo (estivales; y especialmente abundantes durante los pasos migratorios), etc.

Pero en estos espacios abiertos son los aláudidos y otras aves pseudoesteparias las que mejor representan a la comunidad alada propia de los mismos. Hay que mencionar especies singulares como el alcaraván, el esmerejón (exclusivamente invernante), la calandria, pero con importantes contingentes de alondra común, cogujada común y cogujada montesina. Otra especie significativa en la zona, exclusivamente presente durante la época estival, es el bisbita campestre.

También son importantes otras pequeñas aves que utilizan los campos de labor, especialmente durante el invierno, formando grandes bandos multiespecíficos. Tal es el caso de los bisbitas comunes y las lavanderas blancas, por un lado, frente a los grupos de fringílidos como el jilguero, el verdecillo, el pinzón vulgar y el verderón común, a los que también se unen los pardillos comunes.

De forma más individual son también especies habituales las tarabillas comunes y el colirrojo tizón. Como especies de interés cinegético cabe citar a la perdiz roja y a la codorniz.

Todo el espacio aéreo sobre las plantaciones agrarias, pero también sobre las masas de matorral, y como no, en los medios antrópicos, alrededor de las construcciones, etc., es sobrevolado por las golondrinas comunes, los aviones comunes y los vencejos comunes,..., además de por las diversas especies de murciélagos que moran en la sierra, en el medio forestal y en sus alrededores.

Medio Rupícola

Muchos de los habitantes de este medio, pero sobre todo en lo que respecta al grupo de las aves, aunque tienen sus lugares de reproducción y cría en el medio rocoso, suelen desplazarse, a veces a grandes distancias, con objeto de alimentarse, marcar sus extensos territorios, o, simplemente llegada la época de emancipación con respecto a los progenitores, dispersarse por las zonas aledañas (o más retiradas) de los lugares que les vieron nacer.

Muy significativa es la presencia del buitre leonado en la zona. Pero también la de otras especies significativas, bien propias del ámbito rupícola, caso del alimoche, la chova piquirroja, el roquero rojo, el vencejo real, etc., bien otras que aun pudiendo ocupar dicho medio, caso del cuervo y la grujilla, también optan por otras situaciones en la foresta, o son asiduas a esta última, caso del milano negro. Incluso dicho enclave puede ser frecuentado por otras especies de hábitos mucho más cazadores, como es el caso del águila real, el halcón peregrino y del águila perdicera.

Los murciélagos tienen también un enorme potencial en la zona, dada la gran existencia de enclaves rupícolas y trogloditas.

Para acabar con el medio rupícola, citar finalmente la existencia en la misma área de actuación de abrigos y refugios para algunos mamíferos terrestres de cierto interés, especies que utilizan el resguardo que otorgan algunas pequeñas cuevas, los techos, y los mismos escarpes en sí. La especie más representativa en estos casos es la cabra montesa.

Medios Riparios

A escala local, los enclaves hidrófilos y ribereños facilitan la entrada de algunos herpetos en el área de trabajo.

Los enclaves más favorables son los navajos, fuentes y abrevaderos, sobre todo aquellos que no sufren excesiva presión ganadera y presentan algo de vegetación en sus orillas.

Pueden tener cabida en la zona especies como las culebras de agua, viperina y de collar, así como los distintos anfibios citados para el territorio, todos dependientes en la fase de la reproducción del medio acuático: sapo común, sapo corredor, sapillo moteado común, sapo partero común, rana común, etc.

Todas estas especies tienen también cabida en las aguas, unas veces corrientes y otras remansadas, de los ríos locales, ríos que atesoran una notable composición íctica, tal y como ya se ha señalado.

Sobre todos estos taxones de herpetos y peces depreda activamente la nutria.

Finalmente, respecto a la avifauna propia de los medios acuáticos y ribereños, en general es la propia de los enclaves forestales inmediatos, aunque conviene señalar algunos taxones más significativos, como el martín pescador, la lavandera cascadeña, el avión zapador, entre otros.

Medio Antrópico

Si bien son asumibles como medios antrópicos todos aquellos de una manera u otra modelados por el hombre (cultivos, zonas deforestadas, plantaciones antrópicas, etc.), básicamente se consideran bajo este epígrafe aquellos medios rurales ligados a construcciones, caso del núcleo de Forcall, las masías, las naves ganaderas, etc.

Ya se ha mencionado a lo largo del presente texto la adaptabilidad de algunas especies propias de los medios aledaños con respecto a las condiciones creadas por el hombre, por lo que no se va a volver a insistir sobre ellas en este epígrafe.

Únicamente comentar la presencia de la especie más generalistas ligadas a estos medios.

Así, entre la herpetofauna cabe citar a algunas especies que pueden utilizar las construcciones y sus grietas y fisuras para protegerse, además de los recursos tróficos que pueden aportar los ciudadanos del pueblo y otro tipo de núcleos rurales de la zona. Es el caso de algunos lacértidos e incluso ofidios.

Los mamíferos están bien representados por algunas especies indeseables, caso de las ratas parda y negra, los ratones domésticos, que en ocasiones sufren bajas por las atrevidas

comadreja que se aproximan hasta los recintos rurales. También son habituales algunos quirópteros, entre los que destaca sin lugar a dudas la presencia del murciélago común.

Por último, las aves más comunes del área de actuación son las propias de los medios urbanos y rurales, caso de los gorriones común y molinero, los fringílicos, algunos páridos, los estorninos negro y común, la urraca, la grajilla, etc. Realmente, esta lista puede ampliarse con otras especies anteriormente citadas, sobre todo en la descripción de los campos abiertos, debido a la escasa entidad superficial del núcleo, que entra en contacto con el medio natural que lo rodea, facilitando la observación de especies aledañas.

7.9 APROVECHAMIENTO DEL QUE ES SUSCEPTIBLE, DESDE EL PUNTO DE VISTA AGRÍCOLA, FORESTAL, GANADERO, CINEGÉTICO, MINERO Y OTROS, EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FORCALL.

7.9.1 Explotación forestal

De la información aportada en distintos puntos de esta memoria se deduce fácilmente que Forcall cuenta con importantes recursos de tipo ganadero y cinegético, así como con terrenos en los que podrían existir elementos minerales de interés, a juzgar por los dos permisos para concesiones mineras con incidencia en el término municipal. La agricultura, que originalmente constituía junto con la ganadería la fuente principal de riqueza, se encuentra sometida a una grave crisis estructural que no hace presumir la posible rentabilidad de este tipo de explotaciones a medio y largo plazo.

Es sin embargo **el sector de la energía renovable aquel en el que últimamente se han realizado inversiones más fuertes, produciéndose en la comarca un pequeño "seísmo" a nivel ambiental, paisajístico y económico**, como consecuencia de la implantación de los llamados eufemísticamente "Parques Eólicos". Con las compensaciones económicas como bandería de enganche para los propietarios de terrenos, las grandes compañías del sector eléctrico a nivel nacional han implantado en el territorio un amplio y potente complejo de instalaciones que se ha convertido en el protagonista indiscutible del paisaje y del medio natural: en este momento, cuando se transita por el término municipal hay espacios que podríamos definir como una infraestructura eléctrica con un paisaje subyugado, con una masía a sus pies o con un horizonte doblegado. Todo lo domina la omnipresente red de generación y evacuación de energía eléctrica, por encima de paisajes, yacimientos o el propio casco urbano, que impotente asiste a su derrota frente a lo que debemos suponer como un signo de desarrollo y además "sostenible".

La posición hegemónica de las compañías eléctricas, amparadas en todo el aparato legal y burocrático del que se han beneficiado para hacer realidad un negocio que mueve ingentes cantidades de dinero, han colocado a los depauperados pueblos de Els Ports en la difícil encrucijada de renunciar a una importante fuente de ingresos o de erigirse en portavoces de una defensa tan inútil como difícil de comprender por parte de algunos vecinos, ante la implantación de estas infraestructuras.



Infraestructuras de transformación de la energía eólica. Al fondo, una antigua masía y el paisaje.



Aerogeneradores y masía de procedencia histórica cohabitan en una difícil convivencia, dominada por los primeros.

7.9.2 Aprovechamiento en valorización energética de biomasa y subproductos agroganaderos

Como hemos apuntado anteriormente, un campo donde Forcall presenta un interesante potencial es el de los **cultivos energéticos**, en terrenos actualmente abandonados que se pretende recuperar para dar una salida energética a dichos cultivos, repercutiendo a favor del medio ambiente y de la económica del mundo rural. En la zona de Els Ports empieza a consolidarse una actividad de silvicultura que día a día se está desarrollando y aunando fuerzas para hacer unos bosques más sostenibles. Para cerrar el ciclo de gestión de la biomasa, resulta de gran importancia no olvidar a las granjas que existen en la comarca y a las que tanto problema les ocasiona la gestión de los purines de cerdo entre otros estiércoles, de los cadáveres, etc. Por todo ello, este tipo de proyectos pretende llevar a cabo un complejo de gestión integral con todas las tipologías de biomasa referenciadas, con distintos tipos de tecnologías y aprovechar las sinergias de las mismas y/o entre ellas para hacer más sostenible, si cabe el mismo.

Según la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre residuos y por la que se derogan determinadas directivas, **la valorización es cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función, en la instalación o en la economía general.**

Esta actividad se desarrolla en una instalación denominada habitualmente CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE BIOMASA Y SUBPRODUCTOS AGROGANADEROS, que debería ubicarse en parcelas aptas para ese uso (que el P.G.O.U. califique como SNUC-P y cerca de un polígono industrial, para aprovechar sinergias) y que contase con todos los permisos administrativos exigidos por las administraciones afectadas, tanto para gestionar como para transportar las biomásas y los subproductos agroganaderos.

Para la realización de un CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE BIOMASA Y SUBPRODUCTOS AGROGANADEROS, las empresas interesadas necesitan las siguientes instalaciones:

- planta de biogás para valorización energética
- instalación de invernaderos forestales para la utilización de parte de la energía térmica de la planta de biogás
- planta de biomasa
- planta de tratamiento sandach
- centro comarcal de desinfección de vehículos
- aula medioambiental comarcal

Una actuación de este tipo es positiva y de interés comunitario, pues va destinada a una actividad de mejora medioambiental, de desarrollo sostenible y donde se recuperarán unas parcelas en desuso, mejorando su estado y favoreciendo la economía de un municipio rural como Forcall.

Según la Ley del Suelo no Urbanizable para una actividad de estas características, calificada como terciaria, artículo 27.2.e. *“Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos de titularidad y explotación privadas”, y según el mismo artículo en el punto 3”,* la parcela exigible para estas actuaciones terciarias o de servicios en el suelo no urbanizable será al menos de media hectárea, debiendo quedar el cincuenta por ciento de la misma libre de construcción o edificación y dedicado al uso agrario o forestal o, en su caso, en su estado natural primitivo....”.

Los servicios esenciales que necesita una actividad de este tipo son los siguientes:

- Agua potable: El agua potable necesaria en la actividad será básicamente la que se empleará en el comedor, aseos y vestuarios. Se estiman unas necesidades de agua potable entorno a los 200 m³/año. El agua potable procederá de la red general de Masías y Granjas, que, tras realizarle una potabilización, de forma que la haga apta para el consumo humano, cumplirá en todo momento con la normativa vigente al respecto.
- Agua no potable: Además se empleará agua no potable para la limpieza de las instalaciones, arco de desinfección y para la instalación de protección contra incendios. Se estiman unas necesidades de agua no potable entorno a los 15.000 m³/año. Dicha agua procederá de la red general de Masías y Granjas.
- Red de saneamiento: Preferentemente el saneamiento se conectará al colector que comunique con la EDAR y si ello no fuera posible por la distancia existente entre las parcelas y dicha red, toda el agua residual se recogerá en una fosa séptica. Además, el centro de desinfección contará con una pequeña instalación de tratamiento físico-químico del agua para poder aprovechar dicha agua varias veces.
- El vertido de las aguas residuales, básicamente agua procedente de los sanitarios de los aseos, vestuarios y comedor, se realizará a la fosa séptica existente en la parcela. Cuando se encuentren los digestores en funcionamiento se realizará el vertido dentro de los digestores para ser tratados junto a los residuos ganaderos.
- Instalación de electricidad. La electricidad necesaria en las instalaciones procederá de la compañía eléctrica Electra del Maestrazgo.

7.9.3 Explotación agropecuaria

Desafortunadamente, los obstáculos que encuentran los escasos habitantes del pueblo en su vida cotidiana y singularmente en su relación con la administración que tutela en medio natural, invitaron a la mayoría de los mismos a abandonar las actividades agrícolas y a emigrar, ante la ausencia de cualquier actividad económica alternativa. **El sector ganadero, por su parte, atraviesa una grave crisis estructural** que desde hace años condiciona la actividad y favorece la progresiva reducción de su huella económica: según un estudio de los servicios técnicos de AVA-ASAJA, los ganaderos de ovino pierden entre 10 y 20 euros por cordero producido. Los profesionales del sector añaden que las causas de la falta de rentabilidad radican en la bajada de los precios de la carne, en los altos costes de producción --en especial, piensos y paja-- y en el desacoplamiento de las ayudas comunitarias. Las pérdidas agravan la tendencia de cierre

de granjas de los últimos años, lo cual influye de forma decisiva en la pérdida de población. El precio de lonja del cordero de 19 ó 23 kilos (peso estándar mayoritario) oscila entre 2,41 y 2,47 euros el kilo, un 9% menos que el año pasado. Las masivas importaciones de carne congelada de Suramérica --un 82% de la carne importada por la UE en 2009--, "hunden las cotizaciones en origen". Estos factores están en el origen del abandono de las masías y asentamientos rurales históricos, que durante siglos configuraron una singular e interesante forma de relacionarse con el territorio, particularmente en la zona de Els Ports. Este es el escenario que históricamente ha venido empobreciendo la comarca y que recientemente se ha visto agudizado como consecuencia de la imposición de restricciones ambientales más estrictas. Así las cosas, no es descartable la reducción a una presencia testimonial de sujetos, que lejos de ser esos "guardianes del territorio" a los que se refiere la E.T.C.V., en realidad son supervivientes de una economía subsidiada, lo que contrasta con la vitalidad con la que los habitantes de la comarca defienden su posición e intentar encontrar espacios para la esperanza, particularmente en el ámbito del "turismo de interior", donde Forcall presenta su mayor potencial económico, como más adelante veremos.

7.9.4 Explotación cinegética

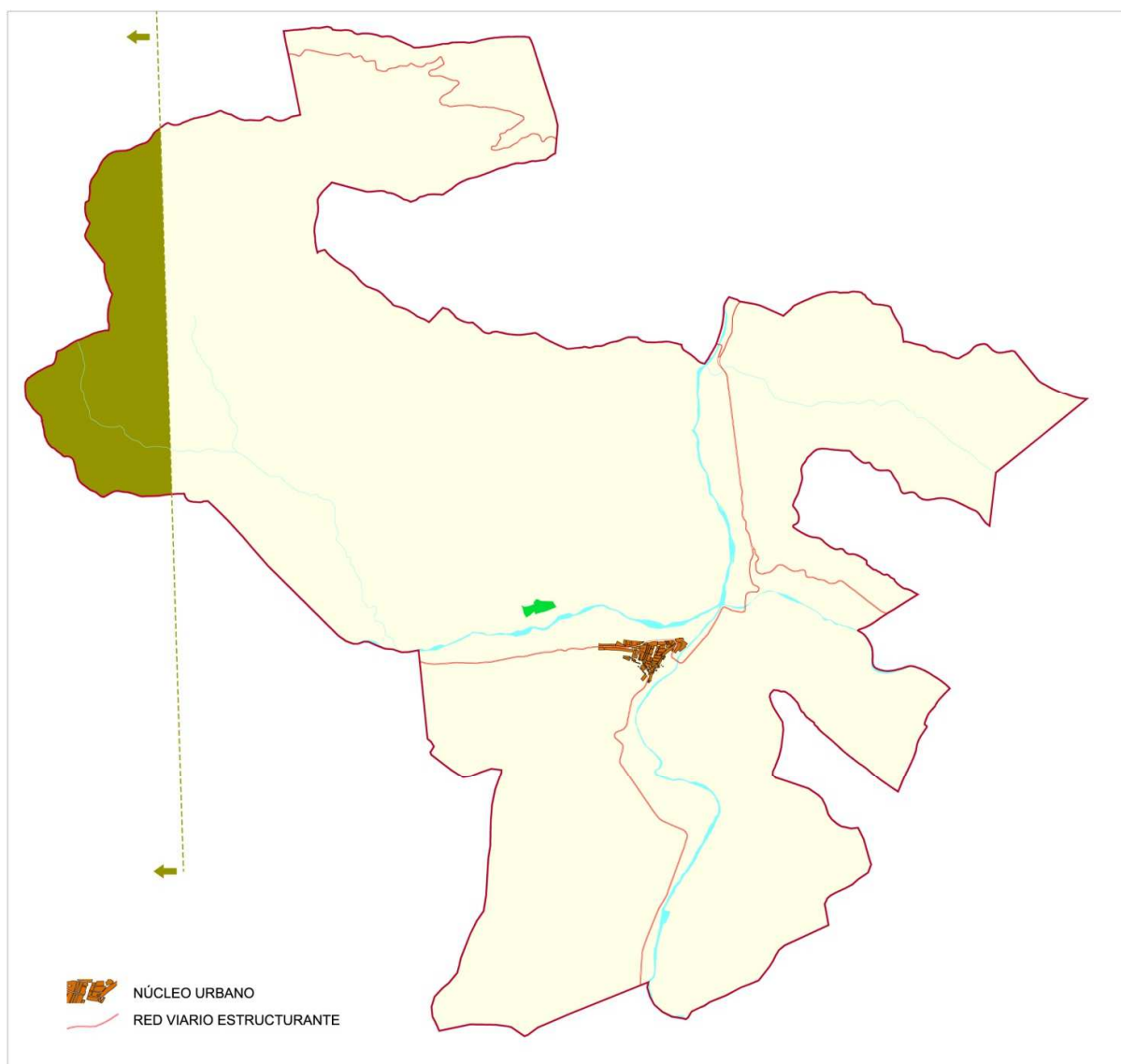
Una actividad que persiste y resulta factible en gran parte del término municipal es la cinegética, potenciada por un territorio idóneo para la reproducción de distintos tipos de mamíferos y aves. De especial interés es la caza del jabalí y la cabra hispánica

7.9.5 Explotación minera

En Forcall consta la existencia de varios permisos de investigación, cuyo estado de tramitación es el siguiente:

1. Solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A): "Costereta de Luco": pendiente de emisión de Declaración de Impacto Ambiental.
2. Propuesta de reserva provisional "Almacén 2": en tramitación
3. Solicitud de pase a concesión derivada "San Pedro del Moll" núm. 2.728-A: pendiente de emisión de Declaración de Impacto Ambiental.
4. Solicitud de pase a concesión derivada "Santa Bárbara" núm. 2.728-B: pendiente de emisión de Declaración de Impacto Ambiental.
5. Solicitud de pase a concesión derivada "San Vicente" núm. 2.728-C pendiente de emisión de Declaración de Impacto Ambiental.

Gráficamente, los derechos mineros que existen en el término municipal de Forcall tienen la siguiente incidencia sobre el territorio:



SITUACIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS QUE AFECTAN AL TÉRMINO MUNICIPAL DE FORCALL

-  CONCESIÓN MINERA "ALMACÉN 2" (en el término de Forcall)
-  CONCESIÓN MINERA "LA GRAVERA"

Fuente: Catastro Minero. Elaboración propia

7.10 PATRIMONIO CULTURAL Y MASÍAS Y ASENTAMIENTOS RURALES HISTÓRICOS

7.10.1 Patrimonio cultural

En el término municipal de Forcall se sitúan los siguientes bienes de Patrimonio Cultural protegidos:

ELEMENTOS PALEONTOLÓGICOS

- Forcall – Barranco de Torre Folch

ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- Ciudad amurallada de la Moleta dels Frares
- Abric I de la Mola de Sant Marc
- La Gravera
- Mas de Barberà
- Maset de la Trampa
- Molí Matalí
- Necrópolis de Sant Joaquim de la Menadella
- Casco Histórico de Forcall
- Refoies Altes (R10)
- Terrasses de Sant Cristófol
- Tossal de la Menarella (R8)
- Antiguo Puente
- Abric del Mas de Barberà
- Piló de Sant Pere
- Moleta del Mas de la Sebastiana
- Necrópolis de la Moleta dels Frares
- Necrópolis de la Menadella
- El Molinàs II
- El Molinàs
- Les Rampudes
- La Lloma de la Font de la Menadella
- Peiró Sant Pere dels Coixos
- Mas de la Sebastiana
- Mas de la Torreta - Torre Molino
- Mas Torre Folch
- Mas de la Torre Dionisio
- Mas Torre Sello - Torre Campana
- Mas de la Torre Amela
- Palau de Blai Berga / Fàbrice de Palos
- Convento de los P.P. Dominicos de Ntra. Sra. del Rosario y San Blas
- Sant Joaquim
- Molí de la Vila

ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS

Grupo 1: **Edificios Religiosos**

- Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora
- Iglesia del Convento
- Convento de los P.P. Dominicos o de Nuestra Señora del Rosario y San Blas
- Convento de Santa Ana
- Ermita de San José
- Ermita de la Consolación
- Ermita de San Joaquín de la Almenarella
- Ermita Virgen del Pilar
- Ermita de la Consolacioneta
- Cementerio

Grupo 2: **Edificios Civiles**

- Ayuntamiento
- Antigua escuela de Niñas (actual oficina de turismo, casa rural museo)
- Horno de la Vila
- Vivienda Hogar del Jubilado
- Centro Social

Grupo 3: **Espacios y conjuntos urbanos**

- Núcleo Histórico Tradicional
- Plaza de la Iglesia
- Plaza Mayor y Soportales
- Plaza San Miguel
- Calle de la Pelota
- Calle del Carmen
- Calle de la Fuente
- Calle de la Iglesia

Grupo 4: **Casas-Palacio y Edificios Privados**

- Palacio de los Osset - Miró
- Antigua Casa Palacio d'En Fort
- Casa - Palacio de los Miró
- Antigua Casa-Palacio de los Masaners
- Vivienda Unifamiliar C/ Dolores, 2
- Vivienda Unifamiliar C/ Carmen, 15
- Vivienda Unifamiliar C/ Calle Carmen, 17

- Vivienda Unifamiliar C/ de la Fuente, 10
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ de la Iglesia, 9
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ de la Iglesia, 18
- Vivienda Unifamiliar C/ de la Iglesia 22 y 24
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ de la Iglesia, 26
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ de la Iglesia, 28 y 30
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ de la Iglesia, 32 y 34
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ de la Iglesia, 38
- Vivienda Unifamiliar Esquina C/ El Vall y C/ Iglesia, 46
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ Arrabal San Vicente y C/ San Víctor, 37
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ San Ramón, 14 esquina C/ Arrabal
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ Desamparados, 5
- Fachada Vivienda Unifamiliar Antiguo Hospital de Caridad C/ Desamparados, 8
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ Tomás Salvador, 14
- Fachada Vivienda Unifamiliar C/ Consolación, 5

Grupo 5: Edificios en Suelo No urbanizable

- Torre - Palacio de Blay Berga / Fábrica de Palos
- Màs de Barberà del Río Chiva
- Màs Torre Amela
- Torre Dionisio
- Torre Molino ó Masia Torreta
- Màs dels Advocats
- Torre Sello / Torre Campana
- Màs de Roc
- Masia de la Menadella
- Màs de Torre Folch
- Màs de Parra
- Molí dels Frares

ELEMENTOS ETNOLÓGICOS

Grupo 1: Elementos del ciclo del agua

- La Nevera
- Fuente del Convento (dentro del conjunto del Convento de los P.P Dominicos)

Grupo 2: Elementos religiosos: Mosaicos

- Panel cerámico Ntra. Sra. Consolación y San José C/ El Vall, esq. C/ Iglesia

- Panel cerámico de San Antonio Abad C/ El Vall,
- Panel cerámico de la Trinidad C/ San José, 15
- Panel cerámico de la Virgen del Carmen C/ Pelota, 2
- Panel cerámico de San Antonio Padua C/ Pelota, 4
- Panel cerámico de la Trinidad C/ Pelota, 11
- Panel cerámico de la Virgen del Rosario C/ Pelota, 1A
- Panel cerámico Peirón Almas Purgatorio Avda. Tercer Centenario
- Panel cerámico de La Piedad C/ Carretera
- Panel cerámico de San Francisco de Asís C/ San José, 13
- Panel cerámico de San Joaquín y San Ramón C/ San Ramón, 6
- Panel cerámico de San Ramón Nonat C/ San Ramón, 9
- Panel cerámico de San José y San Pedro C/ San Roque, 3
- Panel cerámico de San Miguel Arcángel Plaza San Miguel, 1
- Panel cerámico de San Vicente Ferrer C/ San Vicente, 30
- Panel cerámico de la Sagrada Familia C/ Cura Carceller, 24
- Panel cerámico de San Alberto C/ de la Fuente, 2
- Panel cerámico del Santo Ángel C/ Arrabal San Vicente esq. San Víctor, 37
- Panel cerámico de la Virgen de la Consolación C/ Consolación, 5
- Panel cerámico de Ntra. Sra. de los Desamparados C/ Tomás Salvador, 13
- Panel cerámico de la Virgen de la Consolación C/ Tomás Salvador, 14
- Panel cerámico de la Virgen de los Dolores C / Dolores, 5
- Panel cerámico de la Virgen de los Desamparados C/ Desamparados, 9
- Panel cerámico de San Antonio Abad Plaza Mayor, 42

Grupo 3: Elementos religiosos: Capillas en Fachadas

- Capilla Virgen del Rosario C/ San Víctor, 28
- Capilla San Roque C/ Desamparados, 7
- Capilla San Roque C/ San Víctor, 49
- Capilla Virgen del Carmen C/ Carmen, 15
- Capilla San Cristòfol C/ San Cristóbal, 6

Grupo 4: Elementos religiosos: Cruces de Término

- Peiró Molí Matalí
- Peiró
- Peiró del Molí Boticari
- Peiró de San Cristòfol
- Peiró de la Consolacioneta
- Peiró de la Consolació

- Peiró de San Joaquín de la Menadella (Descansadero)

Grupo 5: **Otros**

- Huertos del Pueblo
- Edificación 1 en huertos del pueblo
- Edificación 2 en huertos del pueblo
- Calvario Monumental y capillas devocionales
- Construcción de piedra en seco en suelo rústico (polígono 2, parcela 243)
- Construcción de piedra en seco en suelo rústico (polígono 2, parcela 269)
- Construcción de piedra en seco en suelo rústico (polígono 2, parcela 120)
- Construcción de piedra en seco en suelo rústico (polígono 2, parcela 115)
- Construcción de piedra en seco en suelo rústico (polígono 2, parcela 121)
- Construcción de piedra en seco en suelo rústico (polígono 2, parcela 80)
- Vías pecuarias de Forcall
- Escudo heráldico del Palacio de los Osset - Miró
- Escudo heráldico de la Torre - Palacio de Blay Berga

7.10.2 Masías y asentamientos rurales históricos

La antropización y ocupación del territorio en las comarcas de Els Ports, el Maestrazgo o Gúdar-Javalambre (en Teruel) ha estado históricamente unida a la presencia de los pequeños conjuntos diseminados, denominados "masías" y eventualmente a lo que podríamos entender como "asentamiento rural histórico", cuando las anteriores alcanzaban suficiente grado de complejidad y tamaño.

En el caso de Forcall se da la circunstancia de que, efectivamente existen muchas masías y algunas reúnen un interés incluso arquitectónico, que las han hecho merecedoras de disponer de cierto grado de protección y de estar incluidas en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan. En algún caso podría hablarse de su condición de BRL o incluso de BIC (y así se recoge en el P.G.O.U.), si bien en estos supuestos hemos de advertir del riesgo de caer en interpretaciones sectarias de la legislación sobre patrimonio, en el sentido de que **la única posibilidad de que este rico legado no se arruine, es mantener vivo su uso agrícola y sobre todo ganadero**. Y esta compatibilidad podría colisionar con determinados grados de protección que comportan, por ministerio directo de la Ley, el establecimiento de ciertas incompatibilidades de usos, perímetros de protección, etc.

No es fácil encontrar mayor sensibilidad hacia este patrimonio que la que sienten quienes redactan este documento, el ayuntamiento de Forcall y los mismos propietarios de las masías; desde esa autoridad moral (evidenciada en la elaboración de un exhaustivo e importantísimo Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio, con cientos de elementos incluidos) **advertimos sobre el riesgo de que un proteccionismo mal entendido y la limitación injustificada de determinadas actividades, podría conducir al abandono de los bienes que se pretende proteger y consecuentemente a su ruina**. No hay peor protección que la que

deriva en esa posibilidad indeseable del abandono: es imprescindible conciliar la salvaguarda de determinados valores que todos compartimos, con la utilización del bien, por mucho que estéticamente es posible que prefiriéramos ver este tipo de construcciones con una estampa más romántica y liberada de las instalaciones agropecuarias que en algunos casos las acompañan y afean, pero que también son la mejor manifestación de un pulso vital, cada vez más depauperado.

En todo caso, el P.G.O.U. incorpora un extenso y elaborado inventario de masías y asentamientos rurales históricos, con el que se diagnostica la situación real a partir de las visitas de campo y de la situación exacta de cada uno de estos bienes. Este inventario, junto con el citado Catálogo y la parte normativa del P.G.O.U., introduce todas las herramientas de salvaguarda y protección de valores arquitectónicos y etnológicos a los que se refiere el órgano ambiental y lo hacen desde el conocimiento profundo de la realidad estudiada, como a continuación se puede apreciar.

En la relación exhaustiva de masías y asentamientos rurales se han distinguido aquellos núcleos que realmente pueden considerarse como "asentamiento rural histórico", entre los que destaca con gran protagonismo la singular Fábrica de Palos (Antiguo Palacio de los Blai Berga), de las edificaciones que son simplemente masías, protegidas (o no) en función de los valores que realmente atesoren.

7.11 MEDIO SOCIOECONÓMICO

7.11.1 Demografía

El municipio de Forcall, según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2019 el número de habitantes en Forcall era de **465**, 12 habitantes más que el en el año 2018. La densidad de población es de 11,86 hab/Km², es decir, muy baja. Una densidad de población que se corresponde con una zona que sufre una grave amenaza de despoblación, según los parámetros europeos.

7.11.1.1 Evolución de la población estable

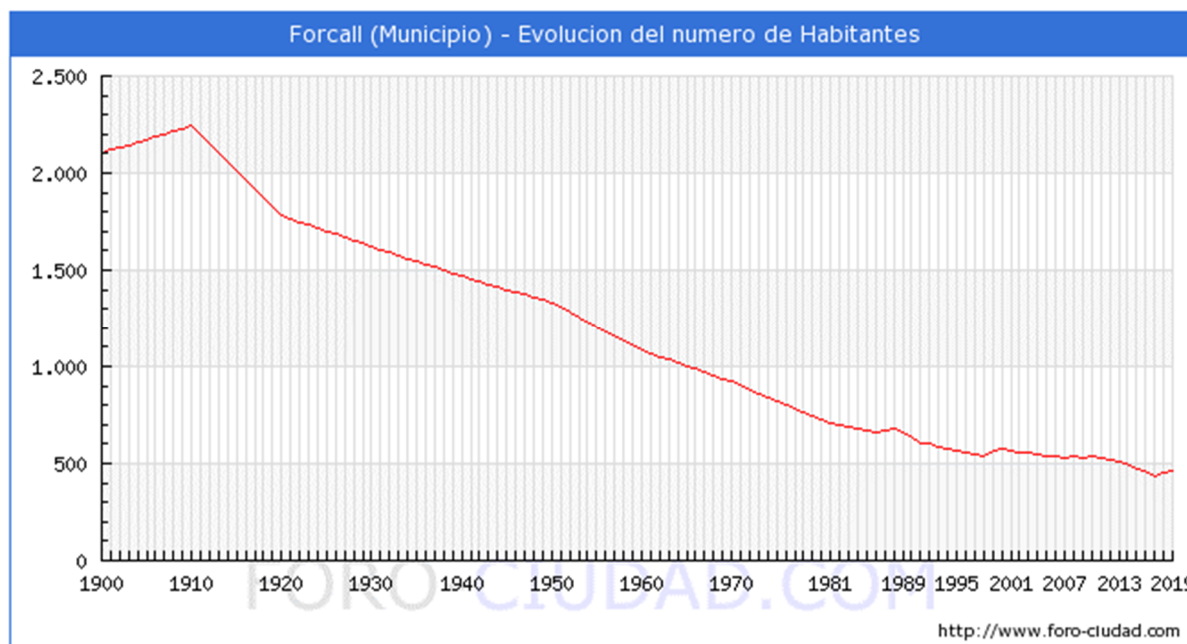
Se incluye, a continuación, una tabla con la evolución de la población en el municipio en los últimos años, a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes, tomados de la página web <https://www.foro-ciudad.com/castellon/forcall/habitantes.html>:

Tomando como inicio los datos de 1900 y llegando hasta 2019, el gráfico de la evolución de la población en el municipio de Forcall, elaborado por Foro-Ciudad.com y su correspondiente tabla, son los que se muestran a continuación. La población alcanza su máximo en 1910, con 2.105 habitantes. A partir de ese momento la tendencia es claramente regresiva. En la década de los ochenta, en el pueblo ya se había perdido dos tercios de la población y a mediados de los noventa se había reducido a una cuarta parte. El salto de 438 habitantes en 2017, a 465 en 2019 supone un incremento cuya explicación puede estar asociada a un hecho puntual y no marcar tendencia.



Evolución de la población desde 1900 hasta 2019			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2019	230	235	465
2018	223	230	453
2017	214	224	438
2016	223	238	461
2015	231	245	476
2014	251	249	500
2013	253	257	510
2012	255	267	522
2011	259	270	529
2010	264	274	538
2009	258	269	527
2008	263	277	540
2007	256	269	525
2006	258	284	542
2005	260	279	539
2004	260	283	543
2003	266	291	557
2002	263	294	557
2001	269	297	566
2000	271	300	571
1999	268	297	565
1998	262	278	540
1996	268	284	552
1995	272	296	568
1994	275	302	577
1993	282	303	585
1992	288	317	605
1991	287	317	604
1990	309	336	645
1989	314	348	662
1988	324	352	676
1987	316	350	666
1986	314	348	662
1981	0	0	705
1970	0	0	921
1960	0	0	1.084
1950	0	0	1.332
1940	0	0	1.469
1930	0	0	1.621
1920	0	0	1.782
1910	0	0	2.241
1900	0	0	2.105

Evolución de la población estable en Forcall. **Fuente:** <http://www.foro-ciudad.com>



7.11.1.2 Evolución de la población estacional

La tendencia regresiva de la población estable contrasta con el peso **creciente de la población estacional máxima en el municipio**, según se observa en la siguiente tabla:

Poblacion Estacional Máxima	
Año	Personas
2016	1.994
2015	1.994
2014	1.530
2013	1.530
2012	1.444
2011	1.444
2010	1.444
2009	1.444
2008	1.444
2005	1.443
2000	1.374

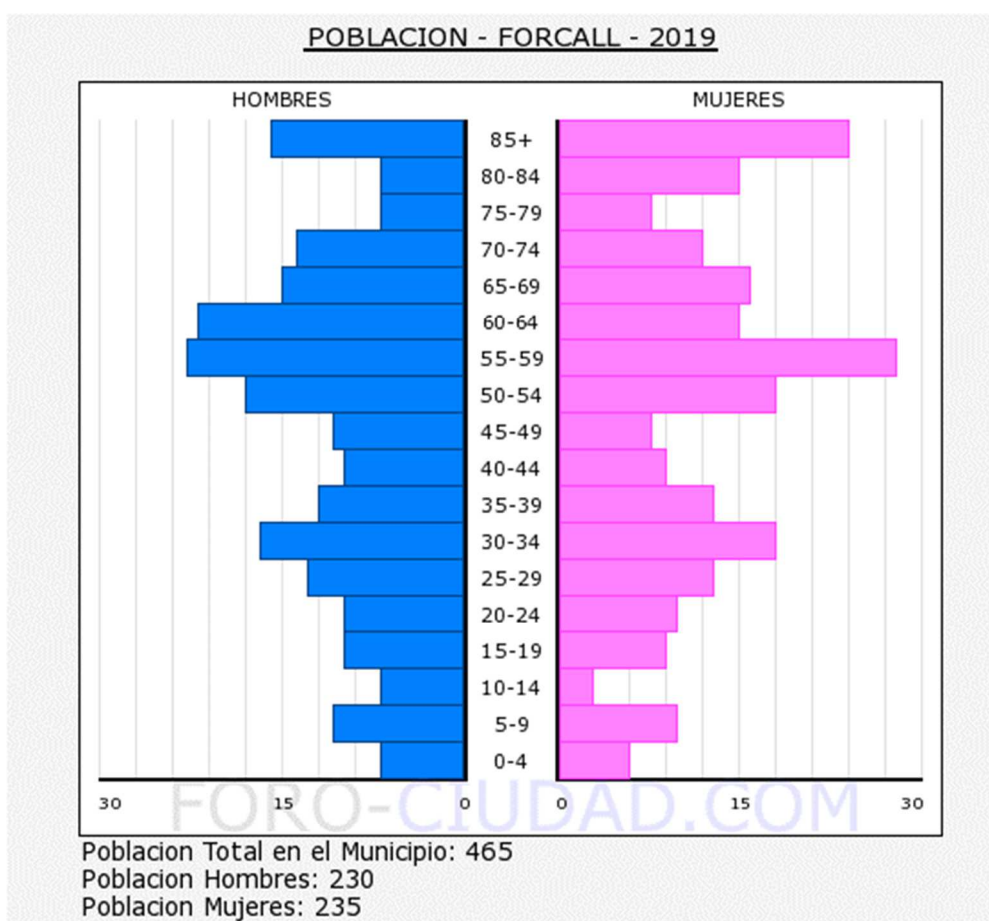
Evolución de la población estacional en Forcall. Fuente: <http://www.foro-ciudad.com>

La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta el municipio. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo

en él. A partir del año 2012 se constata que cada vez son más personas las que están de alguna manera vinculadas con el municipio.

7.11.1.3 Pirámide de población y evolución de la estructura de población

Abundando en la perspectiva de género que debe presidir las fases informativas y propositivas del plan, presentamos en este apartado un análisis de la población local por sexo, edad y por lugar de origen, empezando por la pirámide de población del municipio de Forcall del año 2019, típica de una población envejecida, así como una tabla con la distribución de la población por grupos quinquenales de edad y por sexo.



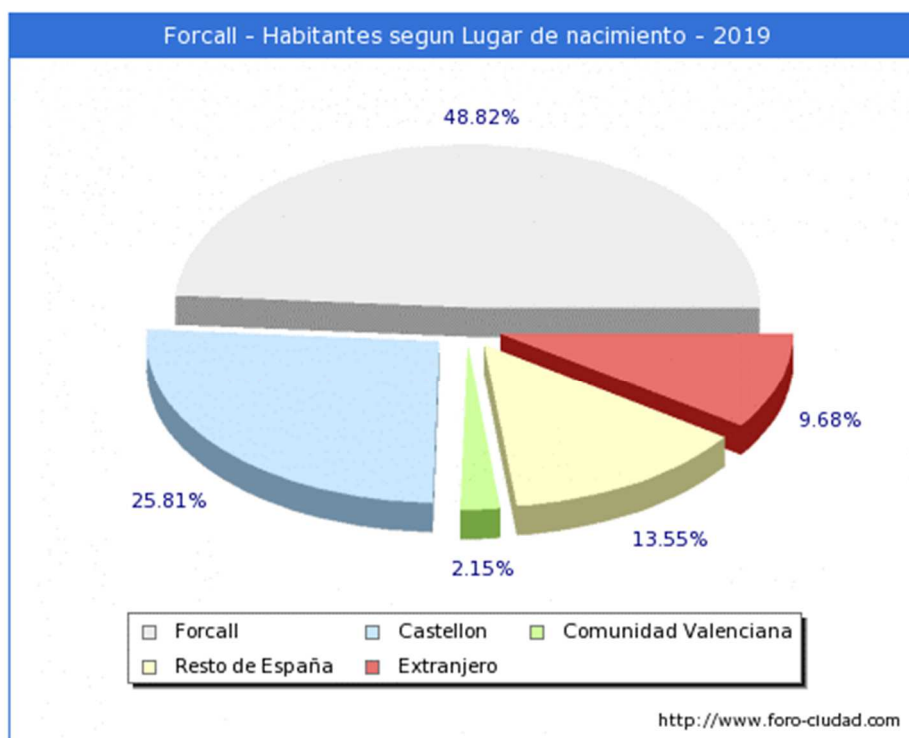
Pirámide de población de Forcall. **Fuente:** <http://www.foro-ciudad.com>

Población de Forcall por sexo y edad 2019 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	7	6	13
5-10	11	10	21
10-15	7	3	10
15-20	10	9	19
20-25	10	10	20
25-30	13	13	26
30-35	17	18	35
35-40	12	13	25
40-45	10	9	19
45-50	11	8	19
50-55	18	18	36
55-60	23	28	51
60-65	22	15	37
65-70	15	16	31
70-75	14	12	26
75-80	7	8	15
80-85	7	15	22
85-	16	24	40
Total	230	235	465

Población por sexo y edad de Forcall. **Fuente:** <http://www.foro-ciudad.com>

7.11.1.4 Habitantes según lugar de nacimiento.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2019, **el 48,82% (227) de los habitantes empadronados en el Municipio de Forcall han nacido en dicho municipio**, el 41,51% han emigrado a Forcall desde diferentes lugares de España, el 25,81% (120) desde otros municipios de la provincia de Castellon, el 2,15% (10) desde otras provincias de la Comunidad Valenciana, el 13,55% (63) desde otras comunidades autónomas y el 9,68% (45) han emigrado a Forcall desde otros países.



Población según lugar de nacimiento en Forcall. **Fuente:** <http://www.foro-ciudad.com>

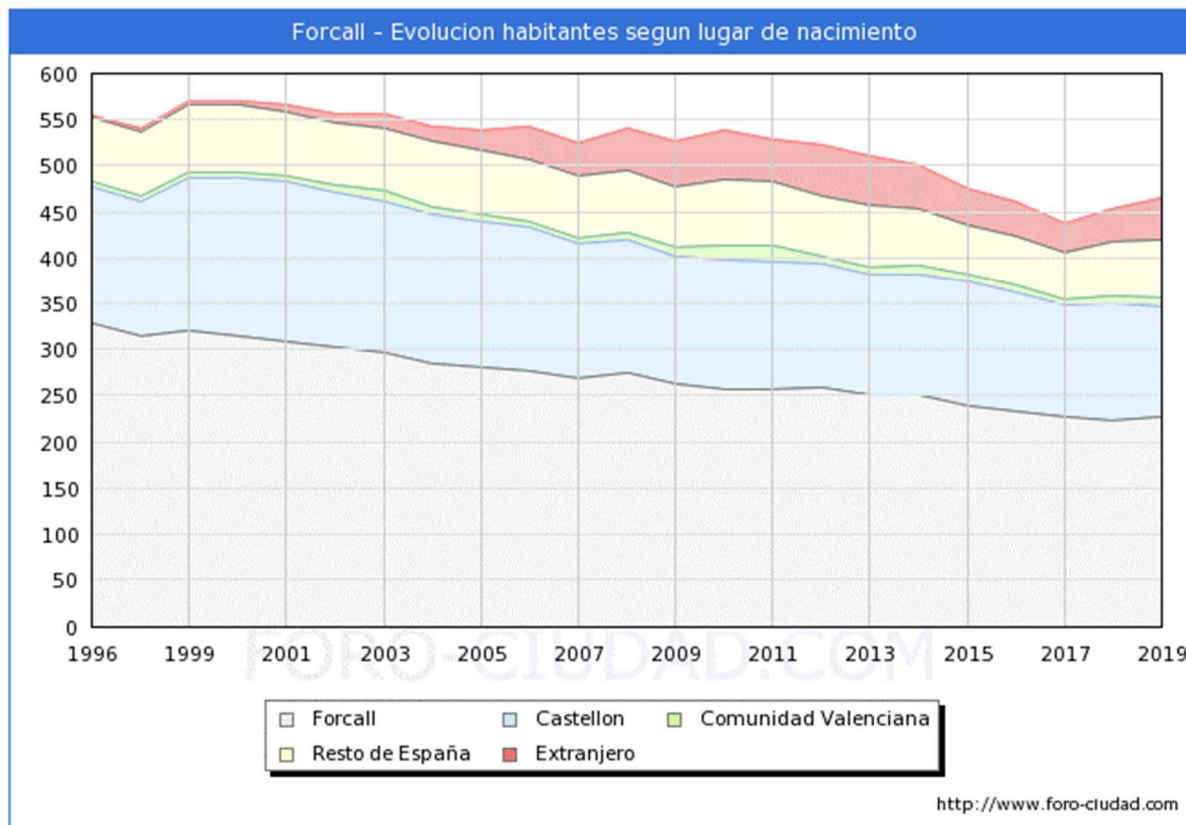
En el siguiente gráfico podemos ver la **evolución de la estructura de la población en el municipio de Forcall** si lo comparamos con 2018 vemos

- Aumentan (4) los habitantes nacidos en Forcall, pasando del 49,23% al 48,82%.
- Disminuyen (-8) los habitantes nacidos en la provincia de Castellon, pasando del 28,26% al 25,81%.
- Aumentan (2) los habitantes nacidos en la Comunidad Valenciana, pasando del 1,77% al 2,15%.
- Aumentan (5) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 12,80% al 13,55%.
- Aumentan (9) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 7,95% al 9,68%.

y si lo comparamos con 1996 hasta 2019

- Disminuyen (-101) los habitantes nacidos en Forcall, pasando del 59,21% al 48,82%.
- Disminuyen (-30) los habitantes nacidos en la provincia de Castellon, pasando del 27,08% al 25,81%.
- Aumentan (6) los habitantes nacidos en la Comunidad Valenciana, pasando del 0,72% al 2,15%.

- Disminuyen (-8) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 12,82% al 13,55%.
- Aumentan (44) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0,18% al 9,68%.



Evolución según lugar de nacimiento en Forcall. **Fuente:** <http://www.foro-ciudad.com>

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Forcall que han nacido en otros países ascienden a 45.

- 25 habitantes, 11 hombres y 14 mujeres nacidos en Europa.
- 19 habitantes, 9 hombres y 10 mujeres nacidos en América.
- 1 hombre nacido en África.

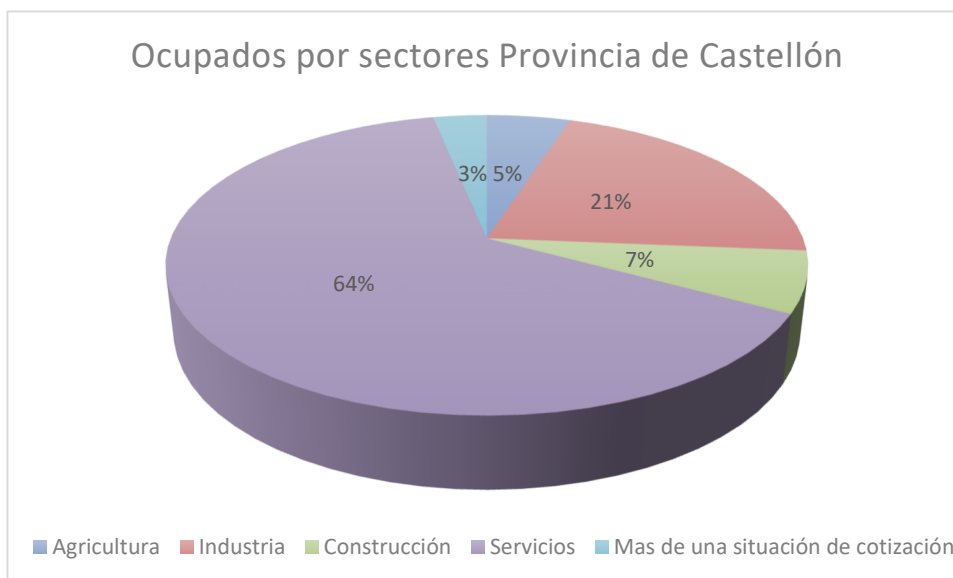
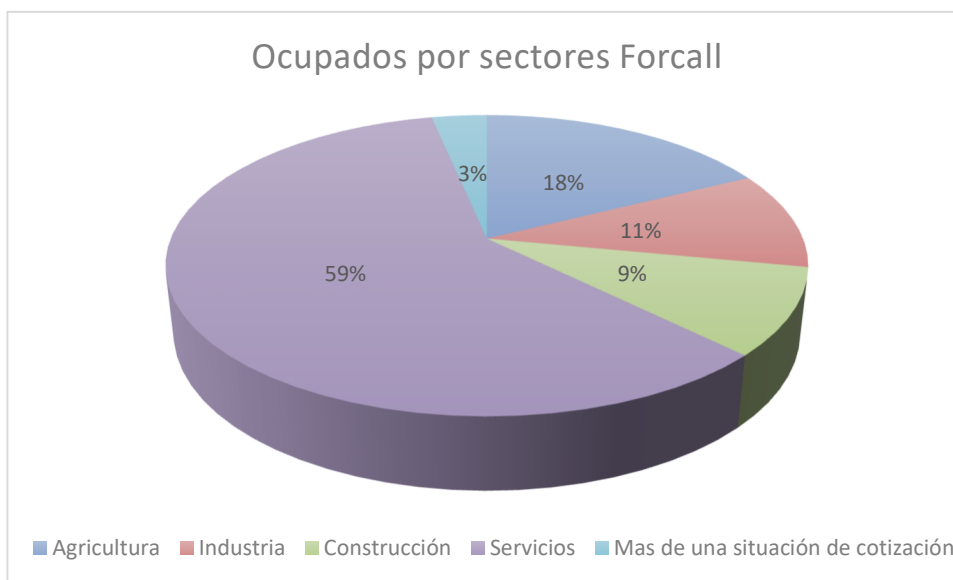
7.11.2 Economía

7.11.2.1 Ocupación, por sectores de actividad

Según los datos correspondientes al primer trimestre 2020 publicado por La Generalitat Valenciana, se observa que, en el ámbito de estudio, los sectores que más número de ocupados aglutinan son, por orden, el sector servicios (59%) y el sector agricultura (18%), sectores que agrupan, en el área de estudio, casi el 80% del total de ocupados. Por otro lado, y ya con un

menor peso relativo, se encuentran la industria y la construcción, con un 12% y un 18% respectivamente.

Destaca, por el contraste que supone con respecto a los porcentajes provinciales, la baja representatividad del sector industrial y la gran importancia del sector agrario en el municipio.



Ocupados por sectores en el primer trimestre de 2020. **Fuente:** Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana. Elaboración propia.

7.11.2.2 Mercado de trabajo

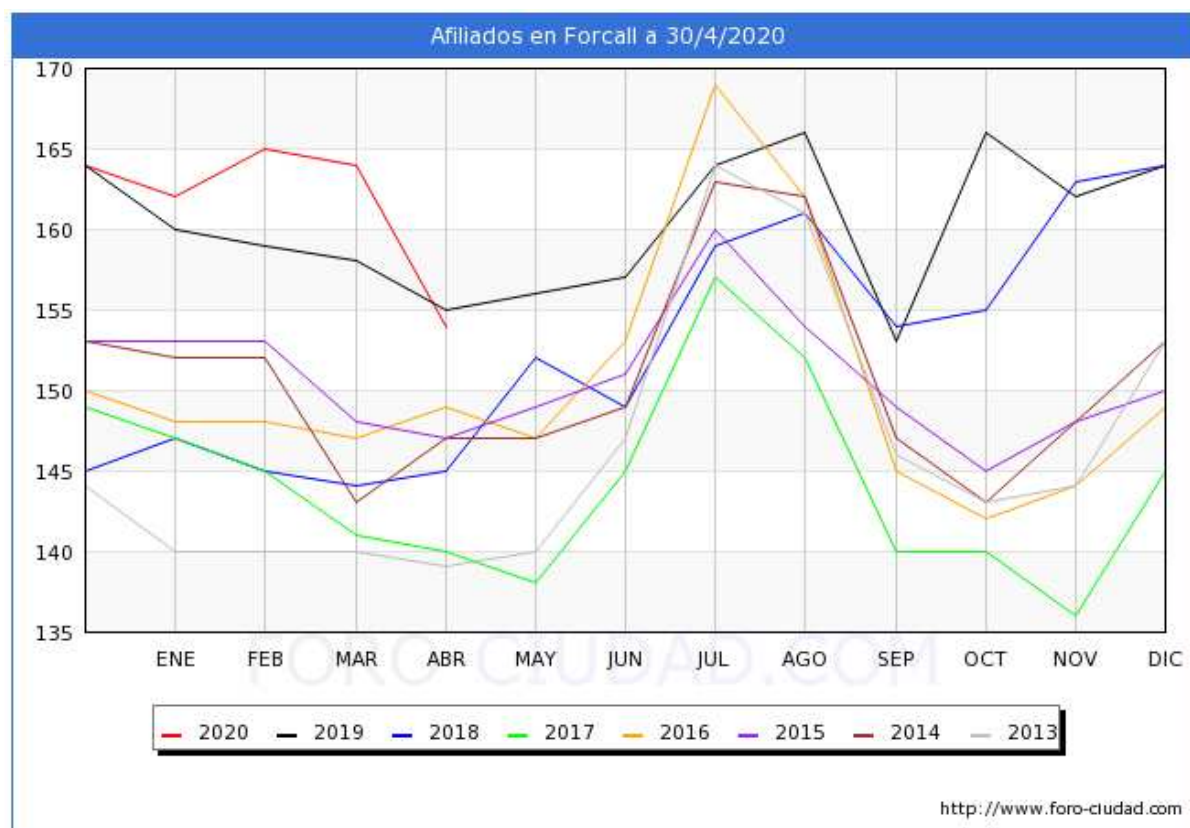
Con relación a los datos del mercado de trabajo en el municipio de Forcall, se observa que en abril de 2020 había un total de 154 afiliados a la Seguridad Social, estando la mayoría de ellos,

86, afiliados al régimen general, 68 al régimen de autónomos y menos de 5 al hogar. Asimismo, se aprecia una disminución relativa anual de la afiliación del -0,65 %, ya que había 1 afiliado menos que un año antes.

Abril 2020	Total Afiliados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	154	-10	-6.10 %	-1	-0.65 %
REGIMEN:					
GENERAL	86	-10	-10.42 %	-2	-2.27 %
AUTONOMOS	68	0	0 %	+1	1.49 %
AGRARIO	0	0	0 %	0	0 %
HOGAR	<5	-	0 %	-	0 %
MAR	0	0	0 %	0	0 %
CARBON	0	0	0 %	0	0 %

Afiliados a la Seguridad Social. **Fuente:** www.foro-ciudad.com

La evolución del número de afiliados en el municipio de Forcall en los últimos años se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: INE. Elaborado por Foro-ciudad.com

7.11.2.3 Evolución de desempleo

Con respecto al paro registrado en el municipio y según los datos publicados por el SEPE, en el mes de enero de 2020 el número de parados era de 4. El balance de las personas de la lista del paro en Forcall presenta un aumento de 3 mujeres y un descenso de 2 hombres con respecto a enero de 2019.

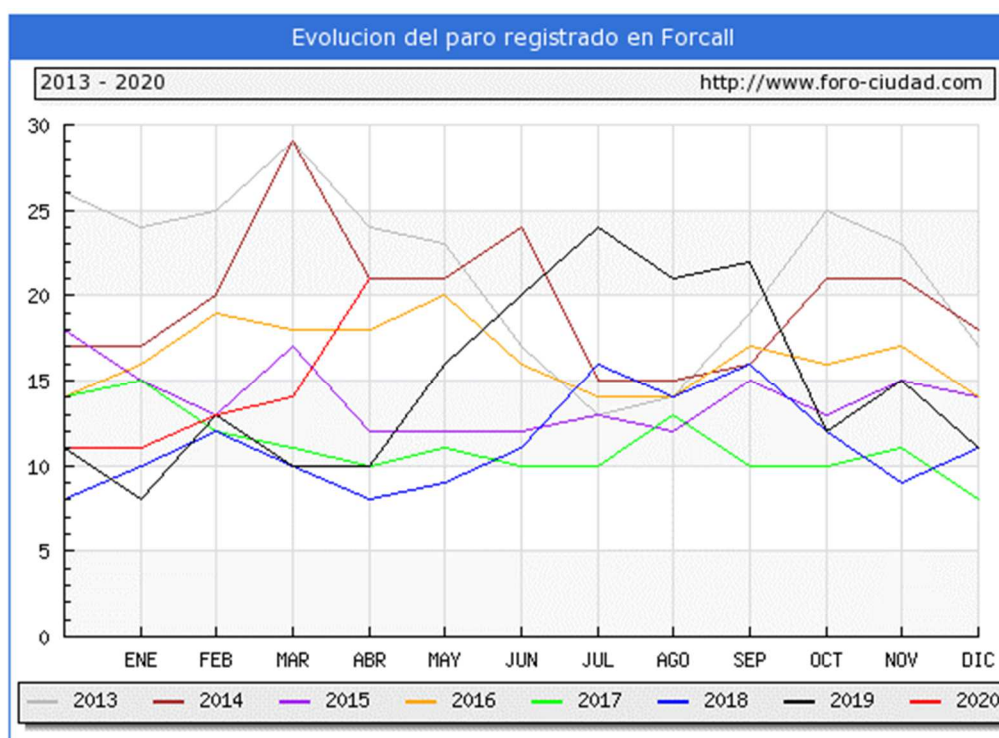
El número total de parados era de 4, de los cuales 1 es hombre y 3 mujeres.

Las personas entre 25 y 44 años y los mayores de 45 años, son los grupos afectados con 2 parados cada uno. El grupo con menor índice de desempleo es el de los menores de 25 años con 0 parados.

Por sectores, vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existía en el municipio, con 3 personas, seguido del sector industria con 1 parado, y 0 parados en el resto de sectores y sin empleo anterior.

Abril 2020	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	21	+7	50.00 %	+11	110.00 %
HOMBRES	12	+7	140.00 %	+8	200.00 %
MUJERES	9	0	0 %	+3	50.00 %
MENORES DE 25 AÑOS:	0	0	0 %	0	0 %
HOMBRES	0	0	0 %	0	0 %
MUJERES	0	0	0 %	0	0 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	8	+2	33.33 %	+4	100.00 %
HOMBRES	3	+2	200.00 %	+1	50.00 %
MUJERES	5	0	0 %	+3	150.00 %
MAYORES DE 45 AÑOS	13	+5	62.50 %	+7	116.67 %
HOMBRES	9	+5	125.00 %	+7	350.00 %
MUJERES	4	0	0 %	0	0 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	7	+7	100.00 %	+6	600.00 %
INDUSTRIA	0	-1	-100.00 %	-1	-100.00 %
CONSTRUCCIÓN	2	+1	100.00 %	+2	100.00 %
SERVICIOS	12	0	0 %	+5	71.43 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	0	0	0 %	-1	-100.00 %

Fuente: INE. Elaborado por Foro-ciudad.com



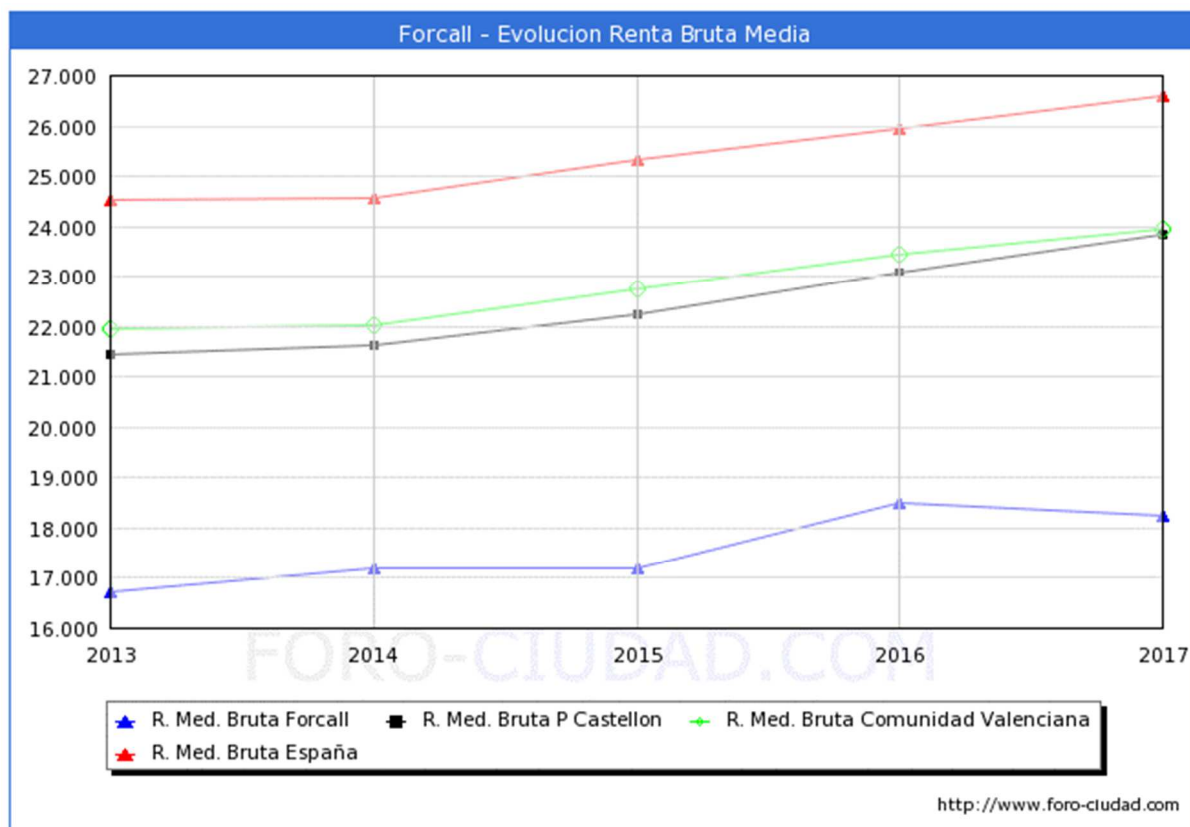
Evolución del paro registrado enero de 2013 y enero de 2020. **Fuente:** www.foro-ciudad.com

7.11.2.4 Estadística del IRPF

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda **la renta bruta media en el municipio de Forcall en 2017 fue de 16.942€**, 1.812€ más que en el año 2016. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media se situó en 14.425€, 1.076€ más que en el año 2016.

Evolución de la Renta Media en Forcall				
Año	Renta Bruta	Var	Renta Dispo	Var
2017	18.226€	-249€ (-1,37%)	15.377€	-470€ (-3,06%)
2016	18.475€	1.309€ (7,09%)	15.847€	982€ (6,20%)
2015	17.166€	-31€ (-0,18%)	14.865€	-5€ (-0,03%)
2014	17.197€	490€ (2,85%)	14.870€	587€ (3,95%)
2013	16.707€	0€ (0,00%)	14.283€	0€ (0,00%)

Evolución de la Renta Media. **Fuente:** www.foro-ciudad.com



Evolución de la Renta Media. **Fuente:** www.foro-ciudad.com

7.11.2.5 Índice de dependencia

El índice de dependencia en Forcall (ARGOS 2020) es del 64,31%, similar al mismo índice comarcal, que es del 66,54%, pero por encima de la media provincial (54,33%) y autonómica (54,03%).

8 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

8.1 MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

El estudio de alternativas se hace con relación a las distintas alternativas de ordenación estudiadas. Tratándose de una modificación de tan limitado alcance, las únicas alternativas estudiadas han sido la correspondiente al escenario actual del planeamiento vigente (alternativa 0) y la correspondiente al planeamiento modificado (alternativa 1)

Alternativa 0: Con esta alternativa la regulación de los artículos mencionados seguiría presentando las deficiencias que se pretenden subsanar, esto es:

- El artículo 110 seguiría suscitando distintas interpretaciones.
- En el artículo 156 se continuaría invocando una normativa derogada y se mantendrían unas determinaciones que son contrarias a la LOTUP, aunque de escasa trascendencia.
- En el artículo 263 se mantendría que la altura máxima edificable de la Avenida del Pilar, En virtud del artículo 264, la altura mínima coincidiría con la máxima, con carácter general. En la Avenida del Pilar, concretamente, sería de cuatro plantas, incluyendo la planta baja. Altura que se considera excesiva.
- Según el artículo 274, los usos permitidos en los inmuebles calificados como Dotacional Múltiple tienen un marco regulador excesivamente rígido, que limita enorme e innecesariamente las posibilidades de uso de unos inmuebles que son, en todos los casos, de titularidad pública. Esta circunstancia, en un contexto como el de Forcall, carece de justificación y requiere de una corrección orientada a flexibilizar, al máximo, los usos permitidos.

Alternativa 1: Con la modificación propuesta,

- En el artículo 110 (apartado 3), se aclaran las cuestiones que han suscitado distintas interpretaciones, en materia de medición de alturas y se invoca con mayor rigor la normativa vigente en materia de lo que se denomina "Diseño y Calidad".
- El artículo 156 (apartado 3), se adapta a la normativa vigente. También se implementa parte de la regulación, sobre todo, en materia de aguas residuales, del mismo apartado.
- En el artículo 263, se reduce en una planta la altura máxima permitida en la Avenida del Pilar, dejándola en PB+2.
- En el artículo 264, se regula de un modo distinto la altura mínima, estableciéndola en la máxima menos una, excepto en la Avenida del Pilar, donde se establece en una planta.
- En el artículo 274, se flexibilizan y amplían los usos permitidos en el suelo dotacional múltiple, favoreciendo la dinamización de la economía local y permitiendo poner al servicio de políticas inclusivas y de género, inmuebles que en este momento no tienen un uso concreto.

9 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACLARAR LA FORMA DE MEDIR LA ALTURA MÁXIMA DE LOS EDIFICIOS (ART. 110)

Con carácter general, la medición de alturas de la edificación es un asunto que propende a ser *delicado* y requiere de una regulación que deje el menor espacio posible a la interpretación. La regulación de la altura recogida en el artículo 110 del P.G.O.U. de Forcall no ha suscitado ninguna polémica en otros municipios donde también se aplica, pero con la nueva atribución de funciones a otros arquitectos, más allá del arquitecto municipal, en este caso se han planteado ciertas controversias que es preciso despejar con una regulación que no ofrezca dudas. La mayor parte de la regulación se mantiene, estando los cambios localizados en el apartado 3, que se ha modificado muy sutilmente, según sugerencia del arquitecto municipal, inspirándose en los aspectos concretos que han resultado controvertidos.

9.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADAPTAR LA REGULACIÓN DE LOS PORTALES A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 129)

La modificación de la regulación de los portales y su adaptación a la normativa técnica vigente en sus Condiciones Generales de Volumen e Higiénicas, se justifica por ser las condiciones del P.G.O.U. más restrictivas y diferentes a las especificadas en las Normas de Habitabilidad del Decreto 151/2009 DC09, cuando no se pretende imponer mayores restricciones y sí adaptarse a la normativa.

9.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTUALIZAR LAS REFERENCIAS NORMATIVAS EN EL SUELO INDUSTRIAL (ART. 156)

En el apartado 3 del artículo 156, según la redacción actual, se invoca la LEY 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, que ha sido derogada por la LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, cuestión que se subsana y actualiza con esta Modificación Puntual.

También se añade una regulación del tratamiento de las aguas residuales, adaptada a los últimos requerimientos de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR).

9.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CORREGIR LA REGULACIÓN DE LA ALTURA MÍNIMA (ART. 264)

La mayor parte de las construcciones ejecutadas en Forcall y las que previsiblemente puedan ejecutarse, son edificaciones de autopromoción, en solares uniparcenarios, en ocasiones de grandes dimensiones. Estos solares, son el resultado de una estructura de propiedad que, en muchos casos se remonta a varias décadas y que parece difícil que vaya a modificarse. En ciertos solares, las necesidades y expectativas por parte de sus propietarios, en caso de que se

ejecute una nueva edificación, están por debajo del agotamiento de la edificabilidad asignada por el planeamiento, lo que puede originar la necesidad de edificar un menor número de plantas que las autorizadas por el planeamiento. En esos casos, se ha visto el interés de flexibilizar las condiciones de la altura mínima de la edificación, con el objeto de facilitar la consolidación de los solares, aun sin agotar la altura máxima. Esto obliga a corregir la regulación de la altura mínima edificable, en los términos propuestos en la Modificación Puntual.

9.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTUALIZAR Y AMPLIAR LOS USOS EN LOS INMUEBLES CALIFICADOS COMO DOTACIONAL MÚLTIPLE EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE (ART. 274)

El P.G.O.U. califica como suelo de uso dotacional múltiple, varios inmuebles de propiedad municipal, que se encuentran en distintas situaciones. En unos casos, se trata de edificios construidos y en otros casos de parcelas susceptibles de albergar estos usos. El común denominador de todos estos inmuebles es que combinaban varios usos distintos o no tenían atribuido un uso concreto en el momento de redactar el plan, es decir, eran “una reserva de suelo dotacional cuyo uso específico se definirá con posterioridad a la gestión del plan”⁴.

La procedencia de estos inmuebles también es heterogénea, pues algunos son edificios que albergaron usos concretos en otros tiempos, como escuelas, oficinas del ayuntamiento, etc., mientras que otros inmuebles se pueden haber obtenido por donaciones, defunciones sin herederos, gestión del suelo, etc.

En cualquier caso, **la disponibilidad de inmuebles de titularidad municipal** para albergar todo tipo de usos, difíciles de prever o imaginar en el momento de redactar un instrumento de planeamiento, **es un activo muy importante a favor del ayuntamiento**. Esta aseveración se aplica tanto a los edificios construidos de origen histórico, como a los de reciente creación, así como a terrenos sin edificar, susceptibles de ser destinados a distintos usos.

Para un municipio del Sistema Rural, con una economía que roza la supervivencia en muchos casos, el patrimonio inmobiliario que constituyen estos inmuebles puede ser clave para dinamizar, en un momento impredecible, cualquier tipo de actuación que favorezca la implementación de medidas de reactivación económica, conciliación laboral, atención a personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social, etc. Son innumerables y difíciles de prever, a priori, las distintas situaciones (y, por tanto, los usos vinculados a las mismas) que pueden producirse durante el periodo de vigencia de un plan general. **Es la asunción del papel estratégico de estos inmuebles (sin los cuales, en muchos casos, sería imposible implementar ciertas iniciativas públicas) y el carácter impredecible de las necesidades o de las iniciativas que podrían requerir su ocupación, lo que justifica la implementación de las medidas de flexibilización en los usos permitidos en los inmuebles calificados como Dotacional Múltiple en suelo urbano y urbanizable.**

⁴ Anexo IV.I 2.1 de la L.O.T.U.P.

En un contexto económico y demográfico regresivo, con una población envejecida, sin alternativas laborales flexibles y sostenidas, cualquier ayuda que pueda ofrecerse desde las administraciones públicas en general y desde el ayuntamiento (que es la más cercana) en particular, para corregir esta situación y ofrecer servicios u oportunidades laborales y de empleo, es prioritaria. Dichas actuaciones, a su vez, cobran mayor sentido si se proyectan de un modo inclusivo, priorizando la atención de los colectivos más desfavorecidos por cualquier causa. En este sentido, es oportuno recordar que, si difícil es – con carácter general- ofrecer una alternativa laboral, ocupacional o habitacional, para personas en riesgo de exclusión social por razón de edad, sexo, falta de cualificación o discapacidades, mucho más complicado es facilitar esa inclusión en un entorno como el rural.

Es por ello que aplicar la máxima laxitud, a la hora de establecer los usos posibles en los equipamientos dotacionales múltiples, es una herramienta importante al servicio de la administración y de los ciudadanos.

De acuerdo con lo señalado en las determinaciones del Informe Ambiental y Territorial Estratégico, las modificaciones de la regulación de los equipamientos calificados como dotacional múltiple (DM) de esta Modificación Puntual, excluyen a los equipamientos DM/5 y DM/6, situados en suelo no urbanizable, que seguirán ordenándose según las determinaciones del P.G.O.U.

9.6 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL CON RELACIÓN A OTROS ELEMENTOS PONDERADOS

9.6.1 Con relación al crecimiento racional y sostenible

Abundando en uno de los postulados básicos de la E.T.C.V., con esta solución se materializa uno de los principios rectores básicos de ocupación del territorio, como es el de **fomentar las actuaciones de renovación urbana**, favoreciendo la consolidación del suelo sellado, antes que la urbanización de nuevos ámbitos.

9.6.2 Con relación a la integración paisajística

Esta Modificación Puntual incide positivamente sobre el paisaje urbano, al favorecer un desarrollo menos impactante, en una de las entradas al pueblo con mayor exposición visual, como es la Avenida del Pilar. La edificación en los nuevos términos propuestos, con una reducción de la altura máxima edificable en la Avenida del Pilar y acotando la diferencia de altura entre edificaciones a una planta, se ajusta mejor a las pautas de la arquitectura local de un modo más suave.

9.6.3 Con relación a la incidencia en la hacienda pública

El objeto de esta Modificación Puntual tiene un efecto directo sobre la hacienda pública, de sentido positivo: por una parte, se flexibilizan las condiciones para construir en el pueblo, en una zona susceptible de albergar a familias trabajadoras del sector agropecuario, con lo que ello representa en materia de ingresos por tasas e impuestos, y, por otra parte, se obtiene un

mejor aprovechamiento de los recursos públicos (en este caso, de los inmuebles calificados como Dotacional Múltiple). Todo ello, en un municipio del Sistema Rural, cuya economía es muy frágil y donde las alternativas laborales son escasas.

9.6.4 Con relación al consumo de recursos hídricos

El objeto de esta Modificación Puntual no tiene un efecto directo sobre el consumo de recursos hídricos previstos en el planeamiento vigente.

9.6.5 Con relación al vertido de aguas residuales y su depuración

El objeto de esta Modificación Puntual no altera las condiciones de vertido de aguas residuales y depuración previstas en el planeamiento vigente. Se mejoran, además, las condiciones del vertido en áreas de uso industrial.

9.6.6 Con relación a la afección sobre los suelos críticos para la recarga de acuíferos

El objeto de esta Modificación Puntual no altera las condiciones de los suelos críticos para la recarga de acuíferos; más bien al contrario, toda medida que evite el nuevo sellado de suelos, contribuye a una mejor gestión de la infraestructura verde y evita la afección sobre los acuíferos.

9.6.7 Con relación a la movilidad urbana sostenible

El objeto de esta Modificación Puntual no tiene un efecto directo sobre la movilidad urbana sostenible, aunque indirectamente, la favorece, al diversificar usos en un radio fácilmente accesible a pie o en bicicleta.

9.7 JUSTIFICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El legislador valenciano, en una reciente modificación de la L.O.T.U.P., ha impuesto la perspectiva de género como uno de los hilos conductores básicos de cualquier instrumento urbanístico. Si bien es evidente que el anexo que desarrolla la metodología y objetivos, se ha formulado con una visión claramente “urbanita”, es decir, de difícil o imposible aplicación al medio rural y de escasa incidencia en una Modificación Puntual como esta, procedemos a repasar los distintos puntos que establece el “ANEXO XII. Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género”, al constituir una guía necesaria para la actuación que promueve el ayuntamiento, desde esa perspectiva.

Hay que subrayar, en primer lugar, que, con carácter general, la puesta en activo de inmuebles de titularidad pública destinados a un equipamiento indeterminado, pero susceptibles de favorecer a colectivos en riesgo de exclusión social, discapacitados, personas de avanzada edad e incluso jóvenes sin empleo, **se está impulsando una política de carácter social e inclusivo, que, al mismo tiempo, contribuye a consolidar población estable en el municipio y a generar oportunidades, tanto para hombres, como para mujeres.** Desde la perspectiva de género, esta actuación puede contribuir a promover la inserción social y la conciliación familiar, entre otras funciones.

1. Urbanismo para las personas.

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall responde a las necesidades básicas de todas las personas, teniendo en cuenta su diversidad y las discapacidades derivadas de la edad o la enfermedad. El fomento y la activación de espacios susceptibles de albergar infraestructuras básicas y muy demandadas socialmente, como las que pueden tener cabida en algunos de los inmuebles calificados como Dotacional Múltiple en el P.G.O.U., así lo sugieren.

2. Red de espacios comunes.

Algunos de los elementos afectados por esta Modificación Puntual n° 1 pueden formar parte de la red de espacios comunes; nos referimos a los equipamientos calificados como Dotacional Múltiple. La implementación de estos espacios, gracias a una regulación más flexible de los mismos, como la propuesta por la Modificación, contribuirá decisivamente a fortalecer esa red.

3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana.

Esta Modificación Puntual n° 1 facilita el concepto de ciudad compacta, con un tejido denso definido, favorece la proximidad entre las actividades diarias y facilita las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia. La consolidación de la Avenida del Pilar permitirá construir edificios en los que albergar maquinaria, dentro del suelo urbano, contiguo a las viviendas y sin necesidad de ocupar nuevo suelo. En realidad, hasta hace no muchos años, este tipo de usos compartidos en el medio rural, era habitual en muchos edificios. Con la Modificación Puntual se pretende implementar estas prácticas, pero sin inducir con ello la edificación de baja calidad arquitectónica. Más bien al contrario, la aplicación correcta de las ordenanzas, garantiza unas obras bien integradas.

Todos los espacios incluidos en la red de espacios comunes afectados por la Modificación Puntual n° 1 se distribuyen con criterio de proximidad: la ubicación óptima es la que permite el acceso a cada espacio desde una distancia máxima de diez minutos caminando sin dificultad desde cualquier punto del pueblo, como es el caso.

4. Combinación de usos y actividades.

La Modificación Puntual n° 1 propicia el urbanismo inclusivo desde la perspectiva de género, donde la combinación de usos a la que nos hemos referido en apartados anteriores de esta Memoria Justificativa, garantiza la inclusión de la totalidad poblacional (personas de diferente sexo, edad, diversidad funcional, origen y cultura).

5. Seguridad en el espacio público.

Los itinerarios que conectan elementos de la red de espacios comunes afectados por la Modificación Puntual n° 1, fomentan los recorridos a pie y fortalecen la red de peatones, que es completamente accesible y dispone de bancos y espacios para el descanso. Además, se garantiza la seguridad de los usuarios con la iluminación y visibilidad necesaria y la eliminación de barreras físicas que condicionen la seguridad.

Los especialistas locales en materia de recorridos seguros, no han detectado ninguno con incidencia en la Modificación Puntual n° 1.

6. Habitabilidad del espacio público.

Esta Modificación Puntual no se refiere a este tipo de espacios.

7. Equipamientos.

La Modificación Puntual n° 1 tiene, entre otros objetivos, la activación de nuevos equipamientos y la mejora de los equipamientos de los existentes, teniendo en cuenta el modelo de usos combinados y próximos que se establece en el punto 4. Así, se prevé que los equipamientos calificados como Dotacional Múltiple, que forman parte de la red de espacios comunes, favorezcan con su puesta en servicio las necesidades y perspectivas del urbanismo inclusivo, con perspectiva de género, de una ciudad cuidadora, tal como figura en el anexo IV, apartado III, punto 4.6.

8. Vivienda.

La Modificación Puntual n° 1 favorecerá la construcción de viviendas con usos combinados. No se prevé que se destinen a viviendas protegidas, si bien el tamaño de los solares sí que haría posible este tipo de viviendas.

9. Movilidad.

La Modificación Puntual n° 1 favorece la movilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo.

10. Transversalidad.

La redacción de la Modificación Puntual n° 1 no guarda relación con la aplicación de la transversalidad en la toma de decisiones, dado su alcance.

10 DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U.

La Modificación Puntual no está asociado al desarrollo de una actuación concreta en el tiempo. Desde el momento en que sea probada y entre en vigor, al pasar a ser ejecutiva, podrá implementarse cuando se den las circunstancias.

11 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

11.1 AFECCIONES SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce efectos ambientales previsibles en cuanto a espacios naturales protegidos. Por lo tanto, no es necesario estudiar ninguna previsión al respecto.

11.2 AFECCIÓN A HÁBITATS

Según la cartografía de Hábitats de la Comunidad Valenciana la zona de actuación no se encuentra ubicada sobre ninguno de los hábitats presentes en el municipio.

11.3 AFECCIÓN A LA VEGETACIÓN

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce efectos ambientales previsibles en cuanto a la vegetación. Por lo tanto, no es necesario estudiar ninguna previsión al respecto.

11.4 AFECCIÓN A LA FAUNA

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce efectos ambientales previsibles en cuanto a la fauna. Por lo tanto, no es necesario estudiar ninguna previsión al respecto.

11.5 AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce efectos ambientales previsibles en cuanto a la hidrología e hidrogeología. Por lo tanto, no es necesario estudiar ninguna previsión al respecto.

11.6 AFECCIÓN AL SUELO

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce efectos ambientales previsibles en cuanto al suelo. Por lo tanto, no es necesario estudiar ninguna previsión al respecto.

11.6.1 AFECCIÓN SOBRE LOS SUELOS CRÍTICOS PARA LA RECARGA DE ACUÍFEROS

El objeto de esta Modificación Puntual no altera las condiciones de los suelos críticos para la recarga de acuíferos; más bien al contrario, toda medida que evite el nuevo sellado de suelos, contribuye a una mejor gestión de la infraestructura verde y evita la afección sobre los acuíferos.

11.7 AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce efectos ambientales previsibles en cuanto al medio ambiente atmosférico. Por lo tanto, no es necesario estudiar ninguna previsión al respecto.

11.8 AFECCIÓN SOBRE FACTORES CLIMÁTICOS Y SU INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO

No se producen afecciones sobre los factores climáticos ni se incide en el cambio climático.

11.9 AFECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce efectos ambientales previsibles relacionados con el Patrimonio Cultural. Por lo tanto, no es necesario extenderse en este punto, si bien debemos apuntar que la mayor flexibilidad en los usos permitidos en los bienes edificados, calificados como Dotacional Múltiple, facilitará la puesta en servicio de los mismos, evitando su deterioro. En este sentido y en lo que se refiere a los elementos existentes, en algunos casos, de origen histórico e integrados en el tejido urbano de Forcall, la Modificación Puntual objeto de evaluación, tendrá efectos positivos.

11.10 AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall puede tener una clara e inmediata repercusión de carácter socio económico, de sentido muy positivo. Si, en apartados precedentes y en el propio texto de la Modificación Puntual, se ha subrayado la pertenencia de Forcall al Sistema Rural Valenciano y a la España vaciada, iniciativas como las que podrían favorecerse con una mayor flexibilidad en los usos de los equipamientos dotacionales múltiples (en muchos casos, ya contruidos y sin actividad o infrautilizados) pueden contribuir decisivamente a dinamizar la economía y a ofrecer oportunidades a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

12 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO Y MITIGACIÓN DE INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Dados los objetivos de la modificación puntual, no es previsible que la modificación genere efectos negativos sobre el medio ambiente, sino todo lo contrario.

12.1 MEDIDAS EN RELACIÓN A LA VEGETACIÓN, LOS HÁBITAT Y LA FAUNA

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce impactos ambientales ni incidencias sobre la vegetación, los hábitats o la fauna, por lo tanto, no es necesario tomar ninguna medida en relación a la vegetación, los hábitats y la fauna.

12.2 MEDIDAS EN RELACIÓN A LA HIDROLOGÍA, A LA HIDROGEOLOGÍA Y AL SUELO

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce impactos sobre la hidrología o el suelo, por lo tanto, no es necesario tomar ninguna medida en relación a la hidrología, a la hidrogeología y al suelo.

12.3 MEDIDAS EN RELACIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce impactos sobre el medio ambiente atmosférico, por lo tanto, no es necesario tomar ninguna medida en relación al mismo.

12.4 MEDIDAS EN RELACIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall podría producir, con relación al Patrimonio Cultural, los impactos positivos derivados de su puesta en servicio. En todo caso, los bienes a los que específicamente afecta esta Modificación Puntual no forman parte del patrimonio cultural valenciano (inventariado), aunque sí tienen, en algunos casos, interés patrimonial a

nivel local. De ahí la necesidad de evitar su deterioro, favoreciendo actuaciones que les permitan tener una función y volver a servir a la ciudadanía.

12.5 MEDIDAS EN RELACIÓN AL PAISAJE

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall no produce impactos con relación al Paisaje.

12.6 MEDIDAS EN RELACIÓN AL MEDIO SOCIOECONÓMICO

La Modificación Puntual n° 1 del P.G.O.U. de Forcall producirá los efectos positivos sobre el medio socioeconómico que se han descrito en el apartado 11.10 de este Documento, por lo que no es preciso adoptar ninguna medida correctora o de integración.

13 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Dado el alcance y objeto de esta Modificación Puntual, no es preciso establecer un Programa de Vigilancia de los efectos de la misma. En todo caso, dicho programa puede estar recogido en el planeamiento vigente, al que nos remitimos.





ANEXOS





**ANEXO I: ANUNCIO DEL DOGV DE 05-02-2021 RELATIVO AL
INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO**

Ajuntament de Forcall

Informació pública de l'aprovació de l'informe ambiental i territorial estratègic de la modificació puntual número 1 del Pla general d'ordenació urbana. [2021/992]

La Comissió d'Avaluació Ambiental i Territorial Estratègica de l'Ajuntament de Forcall, en la sessió ordinària celebrada el dia 4 de desembre de 2020, va adoptar l'acord que, en la part dispositiva, diu literalment el següent:

«Primer. Concloure que la proposta de modificació puntual número 1 del PGOU de Forcall no té efectes significatius sobre el medi ambient i el territori, conforme amb els criteris establits en l'annex VIII de la Llei 5/2014, de 25 de juliol, d'ordenació del territori, urbanisme i paisatge de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

Segon. Emetre un informe ambiental i territorial estratègic, corresponent al procediment simplificat d'avaluació ambiental i territorial estratègica de la modificació puntual número 1 del PGOU de Forcall, per considerar que no té efectes significatius negatius sobre el medi ambient; correspon continuar la tramitació conforme amb el capítol III, articles 57 i següents, de la LOTUP, amb el compliment de les següents determinacions:

- a) Respecte de l'abast i àmbit de la modificació de pla:
 - S'ha d'excloure de l'objecte de la modificació de pla els equipaments DM/5 i DM/6, que es localitzen en sòl no urbanitzable, a l'efecte de l'article 48.c de la LOTUP, d'atribució de competències en matèria d'avaluació ambiental als ajuntaments.
- b) Respecte d'incidència en el paisatge:
 - D'acord amb l'article 6.4.b de la LOTUP, es determina que la modificació del pla no té incidència en el paisatge, per la qual cosa no és exigible un estudi d'integració paisatgística, amb el compliment del condicionant de l'apartat següent.
- c) Introduir en la proposta de modificació puntual:
 - Mesures en relació amb les diferents altures regulades en l'edificació i la generació de mitgeres vistes (acabament superficial, elements vegetals, instal·lació d'energies renovables).

Tercer. Conforme amb l'article 51.7 de la LOTUP, incloure l'informe ambiental i territorial estratègic en la documentació de l'instrument de planejament urbanístic a l'efecte de posar-lo en coneixement de l'òrgan promotor i l'òrgan substantiu per a la continuació de la tramitació urbanística, conforme amb el capítol següent d'aquesta llei (article 57 de la LOTUP).

Quart. Ordenar la publicació de la resolució d'informe ambiental i territorial estratègic pel procediment simplificat en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, als efectes establits en l'article 51.7 de la LOTUP, i en la pàgina web municipal.

Cinqué. D'acord amb l'article 51.7 de la LOTUP, l'informe ambiental i territorial estratègic perdrà la vigència i cessarà en la producció dels efectes que li són propis si, una vegada publicat en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, no s'ha aprovat el pla o programa en el termini màxim de quatre anys des de la publicació. En tal cas, el promotor haurà d'iniciar novament el procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada del pla o programa.

Sisé. La resolució de l'informe ambiental i territorial estratègic pel procediment simplificat no és susceptible de cap recurs per considerar-se un acte de tràmit, sense perjudici dels recursos que, si escau, siguen procedents en via contenciosa administrativa contra l'acte que aprobe l'instrument de planejament corresponent, la qual cosa no és inconvenient perquè puguen utilitzar-se els mitjans de defensa que s'estimen pertinents en dret.»

Forcall, 16 de desembre de 2020.– El president de la Comissió d'Avaluació Ambiental i Territorial de l'Ajuntament de Forcall: Santiago Pérez Peñarroya.

Ayuntamiento de Forcall

Información pública de la aprobación del informe ambiental y territorial estratégico de la modificación puntual número 1 del Plan general de ordenación urbana. [2021/992]

La Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica del Ayuntamiento de Forcall, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice literalmente lo siguiente:

«Primero. Concluir que la propuesta de modificación puntual número 1 del PGOU de Forcall no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

Segundo. Emitir informe ambiental y territorial estratégico, correspondiente al procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual número 1 del PGOU de Forcall, por considerar que no tiene efectos significativos negativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación conforme al capítulo III, artículos 57 y siguientes, de la LOTUP, con el cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- a) Respecto del alcance y ámbito de la modificación de plan:
 - Se debe excluir del objeto de la modificación de plan los equipamientos DM/5 y DM/6, que se localizan en suelo no urbanizable, a los efectos del artículo 48.c de la LOTUP, de atribución de competencias en materia de evaluación ambiental a los ayuntamientos.
- b) Respecto de incidencia en el paisaje:
 - De acuerdo con el artículo 6.4.b de la LOTUP, se determina que la modificación de plan no tiene incidencia en el paisaje, por lo que no es exigible estudio de integración paisajística, con el cumplimiento del condicionante del apartado siguiente.
- c) Introducir en la propuesta de modificación puntual:
 - Medidas en relación con las diferentes alturas reguladas en la edificación y la generación de medianeras vistas (acabado superficial, elementos vegetales, instalación de energías renovables).

Tercero. Conforme al artículo 51.7 de la LOTUP, incluir el informe ambiental y territorial estratégico en la documentación del instrumento de planeamiento urbanístico a los efectos de ponerlo en conocimiento del órgano promotor y el órgano sustantivo para la continuación de la tramitación urbanística conforme al capítulo siguiente de esta ley (artículo 57 de la LOTUP).

Cuarto. Ordenar la publicación de la resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a los efectos establecidos en el artículo 51.7 de la LOTUP, y en la pàgina web municipal.

Quinto. Conforme al artículo 51.7 de la LOTUP, el informe ambiental y territorial estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada del plan o programa.

Sexto. La resolución del informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de recurso alguno por considerarse acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan en vía contencioso-administrativa frente al acto que apruebe el instrumento de planeamiento correspondiente, lo que no es inconveniente para que pueda utilizarse los medios de defensa que se estimen pertinentes en derecho.»

Forcall, 9 de diciembre de 2020.– El presidente de la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial del Ayuntamiento de Forcall: Santiago Pérez Peñarroya.



ANEXO II: INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO



Ajuntament de Forcall

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

ASISTENTES

Presidente.

El Alcalde
Santiago Pérez Peñarroya

Vocales Asistentes.

Arquitecto Municipal.
D. Alejandro Rubert Laguía

Asesoría externa en Medio
Ambiente

D^a. Esther Casal Gimenez

Asesoría interna Jurídica.
Sonia Vinaja Milián
Actúa como Secretaria.

Vocales No asistentes

D. Marc Molinos Peñarroya.

En la localidad de Forcall siendo las 10:00 horas, del día 4 de diciembre de 2020, se reúnen telemáticamente los miembros de la **Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Forcall**, (en 1^a convocatoria) previamente convocada de modo telemático, bajo la Presidencia de Santiago Pérez Peñarroya, con asistencia de los miembros que se enumeran al margen.

No asisten a la sesión los miembros enumerados al margen.

No asiste a la sesión ningún miembro sin voz ni voto en representación de los grupos políticos.

Da fe del acto D^a. Sonia Vinaja Milián, Secretaria-Interventora de la Corporación,

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez verificada la válida constitución de la comisión, dado que se cumple la asistencia de miembros, se procede al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya deliberación y toma de acuerdo se da cuenta seguidamente.

Examinada la documentación que la acompaña, la **Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Forcall** por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta, con el voto favorable emitido telemáticamente por correo electrónico, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior cuyo borrador se ha adjuntado a la convocatoria. Seguidamente la Comisión acuerda, por unanimidad, prestar su aprobación del acta de la sesión de fecha 21 de septiembre de 2020.



Ajuntament de Forcall

SEGUNDO.- Emisión, si procede, del Informe Ambiental y Territorial Estratégico, correspondiente al procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la “Modificación Puntual n.º 1 del P.G.O.U. de Forcall”.

Expediente: 179/2020

Asunto: Aprobación de Modificación nº 1 del PGOU de Forcall (Sometida a Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica)

Órgano promotor: Ayuntamiento de Forcall

Órgano sustantivo: Pleno del Ayuntamiento de Forcall

Órgano ambiental: Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Forcall

A. Documentación aportada

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 05/08/2020, se remite al órgano ambiental municipal, la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la Modificación Puntual nº 1 del PGOU de Forcall, junto con el Documento Inicial Estratégico y Borrador de la Modificación Puntual nº 1 del PGOU de Forcall.

Se ha emitido informe favorable por el técnico municipal, en fecha 31 de julio de 2020, relativo al borrador de la Modificación Puntual nº 1 del PGOU de Forcall y al Documento Inicial Estratégico, con el contenido establecido en el artículo 50.1 y 50.2 de la Ley 5/2014 para la aplicación del procedimiento simplificado, en cuanto al cumplimiento de requisitos mínimos para poder iniciarse el procedimiento de evaluación ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/2014 de 25 de julio.

La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Forcall, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2020, acordó admitir a trámite la documentación aportada y el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado, junto con el sometimiento a consultas de administraciones públicas afectadas y público interesado.

B. Planeamiento vigente

El Plan General de Ordenación Urbana de Forcall (en adelante P.G.O.U fue aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón adoptado en sesión de 5 de junio de 2013 (BOP de fecha 13 de junio de 2013), y sometido al correspondiente proceso de evaluación ambiental.



Ajuntament de Forcall

C. Modificación nº 1 del PGOU de Forcall, Objeto y justificación

Según se detalla en la documentación presentada, el objeto de la Modificación Puntual nº 1 del P.G.O.U. de Forcall es aclarar algunas cuestiones relativas a los artículos 110, 156, 263, 264 y 274 de las Normas Urbanísticas. Concretamente y de un modo resumido, se pretende lo siguiente:

- Del artículo 110, aclarar algunas cuestiones que han suscitado distintas interpretaciones, en materia de medición de alturas.
- Del artículo 156, adaptar algunas referencias a la normativa vigente e implementar parte de la regulación, relativa a las aguas residuales.
- Del artículo 263, reducir en una planta la altura máxima permitida en la Avenida del Pilar.
- Del artículo 264, regular de un modo distinto la altura mínima, con carácter general y en la Avenida del Pilar, de modo particular.
- Del artículo 274, flexibilizar los usos permitidos en el suelo dotacional múltiple, ocho inmuebles de titularidad municipal, en distintas situaciones.

D. CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN

D.1 Ámbito de la propuesta

Según la documentación presentada, el alcance de esta modificación puntual se limita exclusivamente a determinaciones propias de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, sin modificar ningún parámetro de la ordenación estructural.

La ordenación estructural regula la localización espacial de los usos generales en todo el territorio municipal (art 19.2 LOTUP) La ordenación pormenorizada desarrolla y concreta la ordenación estructural y regula el uso detallado del suelo y la edificación.

La Modificación Puntual nº 1 del P.G.O.U. de Forcall no tiene incidencia sobre el modelo territorial y urbanístico vigente en el municipio, ni sobre otros instrumentos de ordenación territorial o sectorial.

No obstante, la modificación propuesta tiene por alcance la regulación detallada de usos y destino de inmuebles y parcelas calificados en el vigente PGOU como "Dotacional múltiple" que se encuentran en suelo urbano y en suelo no urbanizable. En relación con el artículo 48.c) de la LOTUP, de atribución de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos, la modificación puntual propuesta no podrá modificar la ordenación de los equipamientos "dotacional múltiple" que se



Ajuntament de Forcall

encuentran situados en suelo no urbanizable, esto es, DM/5 y DM/6.

En este sentido, en el acuerdo de inicio del proceso de evaluación ambiental se indicaba la necesidad de **excluir del objeto de la modificación de plan los equipamientos DM/5 y DM/6 que se localizan en suelo no urbanizable.**

D.2 Alternativas

En el Documento de Inicio se plantean dos alternativas:

- La alternativa 0, que consiste en no adoptar la modificación del plan, con lo que la regulación de los artículos de referencia seguiría presentando deficiencias.
- La alternativa 1, que consiste en modificar la regulación de los artículos 110, 156, 263, 264 y 274. Esta es la alternativa seleccionada.

D.3. Descripción de la propuesta

La modificación de plan tiene la consideración de modificación de la ordenación pormenorizada. Se trata de una modificación de plan de escaso alcance, si bien referida a la regulación de diferentes artículos de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., del modo siguiente:

P.G.O.U. de Forcall

• *El artículo 110 seguiría suscitando distintas interpretaciones en cuanto a la regulación de alturas.*

• *En el artículo 156 se continuaría invocando una normativa derogada (LEY 2/2006, de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental), y se mantendrían unas determinaciones que son contrarias a la LOTUP, aunque de escasa*

Modificación Puntual nº 1

En el artículo 110 (apartado 3), se aclaran las cuestiones que han suscitado distintas interpretaciones, en materia de medición de alturas y se invoca con mayor rigor la normativa vigente en materia de lo que se denomina "Diseño y Calidad".

• *El artículo 156 (apartado 3), se adapta a la normativa vigente (LEY 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana).*



Ajuntament de Forcall

trascendencia.

Se añade una regulación del tratamiento de las aguas residuales, adaptada a los requerimientos de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR)

• En el artículo 263 se mantendría que la altura máxima edificable de la Avenida del Pilar, antigua travesía de la carretera CV-120, es de PB+3, que se considera excesiva.

• En el artículo 263, se reduce en una planta la altura máxima permitida en la Avenida del Pilar, dejándola en PB+2.

• Según el artículo 264, la altura mínima coincidiría con la máxima, con carácter general. En la Avenida del Pilar, concretamente, sería de cuatro plantas, incluyendo la planta baja. Altura que se considera excesiva.

• En el artículo 264, se regula de un modo distinto la altura mínima, estableciéndola en la máxima menos una, excepto en la Avenida del Pilar, donde se establece en una planta (en las que se pueda guardar maquinaria agrícola, mientras no se desarrolle el suelo urbanizable industrial)

• Según el artículo 274, los usos permitidos en los inmuebles calificados como Dotacional Múltiple tienen un marco regulador excesivamente rígido, que limita enorme e innecesariamente las posibilidades de uso de unos inmuebles que son, en todos los casos, de titularidad pública. Esta circunstancia, en un contexto como el de Forcall, carece de justificación y requiere de una corrección orientada a flexibilizar, al máximo, los usos permitidos.

• En el artículo 274, se flexibilizan y amplían los usos permitidos en el suelo dotacional múltiple, favoreciendo la dinamización de la economía local y permitiendo poner al servicio de políticas inclusivas y de género, inmuebles que en este momento no tienen un uso concreto.

La regulación de usos vigente es:

La regulación de usos propuesta es:

3. Determinaciones sobre uso y destino del suelo y la edificación.

3. Determinaciones sobre uso y destino del suelo y la edificación.

1. VIVIENDA. Se permitirá el uso de

1. VIVIENDA. Se permite el uso de



Ajuntament de Forcall

vivienda cuando se destine exclusivamente al personal que deba guardar el centro (Conserje, guarda, etc.)

2. INDUSTRIA. Uso prohibido

3. ALMACENES. Se permite el uso ligado a la actividad.

4. ASISTENCIAL BENÉFICO. Uso prohibido

5. COMERCIAL. Uso prohibido

vivienda en los siguientes casos: • cuando se destine al personal que deba guardar el equipamiento (conserje, guarda, etc.) • cuando se trate de un inmueble que el ayuntamiento rehabilite para: o Alojamiento turístico o Alojamiento de personas sin recursos, en riesgo de exclusión social o con necesidades funcionales especiales. o Viviendas sometidas a algún régimen de protección, en régimen de alquiler

2. INDUSTRIA. Se permite, en el caso de actividades productivas promovidas por la administración para favorecer la inclusión social, un trabajo digno para personas escasamente cualificadas, con cierto grado de discapacidad o cuya inserción laboral resulte difícil en el medio rural, por la falta de oportunidades alternativas. En caso de que se pretenda la implantación de una actividad productiva en este tipo de equipamientos, dicha actividad deberá ser compatible con el entorno en el que se encuentre, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159 de este P.G.O.U.

3. ALMACENES. Se permite el uso ligado a la actividad.

4. ASISTENCIAL BENÉFICO. Permitido.

5. COMERCIAL. Permitido, en el caso de que la gestión del comercio corresponda a la administración o sea tutelada por esta, se realice con el objeto de comercializar productos elaborados por personas en riesgo de exclusión social, personas escasamente cualificadas, con cierto grado de discapacidad o cuya inserción laboral resulte difícil en el medio rural, por la falta de oportunidades alternativas.

6. DEPORTIVO. Uso prohibido

7. DOCENTE. Permitido, en el caso de que la enseñanza impartida se oriente a personas mayores, desempleadas, en riesgo de exclusión social, escasamente cualificadas, con cierto grado de discapacidad o cuya inserción laboral



Ajuntament de Forcall

6. *DEPORTIVO. Uso prohibido*
7. *DOCENTE. Uso prohibido*
8. *ESPECTÁCULO RECREATIVO. Permitido*
9. *ESTACIONES DE SERVICIO. Uso prohibido*
10. *GARAJE-APARCAMIENTO. Se permite el uso ligado a la actividad.*
11. *HOTELERO. Permitido en el caso de alojamiento turístico.*
12. *OCIO Y RECREO. Uso prohibido, excepto tipo A vinculado a la actividad.*
13. *OFICINAS. Permitido.*
14. *RELIGIOSO. Se permite el uso ligado a la actividad.*
15. *SANITARIO. Permitido.*
16. *SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Permitido.*
17. *SOCIO-CULTURAL. Permitido.*
18. *TANATORIO. Uso prohibido.*
8. *ESPECTÁCULO RECREATIVO. Permitido*
9. *ESTACIONES DE SERVICIO. Uso prohibido*
10. *GARAJE-APARCAMIENTO. Se permite el uso ligado a la actividad.*
11. *HOTELERO. Uso prohibido*
12. *OCIO Y RECREO. Uso prohibido, excepto tipo A vinculado a la actividad.*
13. *OFICINAS. Se permite el uso ligado a la actividad.*
14. *RELIGIOSO. Se permite el uso ligado a la actividad.*
15. *SANITARIO. Uso prohibido*
16. *SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Permitido en todas sus formas*
17. *SOCIO-CULTURAL. Permitido el uso ligado a la actividad.*
18. *TANATORIO. Uso prohibido.*

E. Consultas a las administraciones públicas afectadas

En el procedimiento de evaluación ambiental, de acuerdo con el artículo 51.1 de la LOTUP, se ha realizado las consultas y obtenido los informes que se citan a



Ajuntament de Forcall

continuación:

- **Informe del Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón**, de fecha 22 de septiembre de 2020, en contestación a la consulta sobre el procedimiento de evaluación ambiental simplificado de la Modificación Puntual n.º 1 del PGOU de Forcall, que informa lo siguiente:

1.- La modificación puntual remitida afecta exclusivamente a determinaciones propias de la ordenación pormenorizada. Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.c de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), según la redacción dada a ese precepto por el artículo 115 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, en este caso el órgano ambiental es el Ayuntamiento. Del mismo modo, la aprobación definitiva va a corresponder también al Ayuntamiento, según lo que resulta del artículo 44.5 de la LOTUP.

2.- Visto el contenido de la modificación puntual, y dentro del trámite de consultas previsto en el artículo 51 de la LOTUP, este Servicio Territorial de Urbanismo no tiene observación alguna que efectuar.

Realizadas las consultas del artículo 51.1 de la LOTUP, ha de ser el propio Ayuntamiento el que deberá adoptar la resolución prevista en el artículo 51.2.b de la LOTUP, con la que concluiría la tramitación ambiental. Tras ello, el Ayuntamiento deberá efectuar la tramitación urbanística prevista en la LOTUP, incluida la aprobación definitiva. Tras la aprobación definitiva, el Ayuntamiento deberá solicitar la inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, en los términos previsto en el artículo 171 de la LOTUP

F. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE POSIBLES EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Conforme al artículo 46.3 de la LOTUP, tratándose de una modificación menor de planeamiento que afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Forcall, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2020, acordó admitir a trámite la documentación aportada y el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado; para resolverlo debe tener en consideración los criterios establecidos en el anexo VIII de la ley, para determinar la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, previa consulta a las Administraciones Públicas afectadas a las que se refieren los artículos 48.d) y 51.1 de la LOTUP.



Ajuntament de Forcall

En este sentido, se realiza el siguiente análisis técnico de la documentación aportada:

F.1 Características de la modificación de plan

La modificación de plan no establece un marco para proyectos y actividades distinto al del ordenamiento vigente. En cuanto a la naturaleza, dimensiones y condiciones de funcionamiento de las edificaciones, la asignación de recursos es asimilable a la del uso residencial, tanto en la edificación residencial como en los equipamientos.

La modificación de plan no influye en otros planes jerarquizados y no está asociada a una actuación concreta en el tiempo.

La documentación aportada integra consideraciones ambientales con el fin de promover el desarrollo sostenible de los núcleos urbanos rurales de interior, pues la propuesta puede contribuir a dinamizar la economía y a ofrecer oportunidades a colectivos desfavorecidos, personas mayores, desempleadas, en riesgo de exclusión social, escasamente cualificadas, con cierto grado de discapacidad o cuya inserción laboral resulte difícil en el medio rural, por la falta de oportunidades alternativas.

No se describen problemas ambientales, en la situación actual, que sean objeto de la modificación de plan, que tiene un carácter exclusivamente normativo de regulación detallada de usos previamente implantados.

En la documentación aportada se indica que la actuación no supone un incremento de la población ni del consumo de recursos hídricos respecto de los previstos en el plan general vigente. En la documentación aportada se indica que la actuación no altera las condiciones de vertido de aguas residuales y depuración previstas en el planeamiento vigente, y que se mejora la redacción de las condiciones del vertido de las aguas residuales de origen industrial.

La modificación de plan no tiene incidencia en el modelo territorial, ni proyección territorial. En la documentación aportada se indica que la actuación no tiene un efecto significativo respecto de la movilidad urbana.

F.2 Características de los efectos y del área probablemente afectada

Conforme a las características y ámbito afectado de la modificación de plan, por la magnitud y el alcance espacial de los efectos, la propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

La actuación no representa riesgos para la salud humana, ni incrementa los del medio ambiente respecto de los evaluados ambientalmente en el plan general vigente.



Ajuntament de Forcall

La actuación no tiene efectos previsibles sobre áreas naturales o suelos rurales, ni efectos negativos sobre el patrimonio cultural catalogado.

En la documentación aportada se indica, respecto al uso racional y sellado de suelo, que con la actuación se favorece la renovación urbana, la reutilización de inmuebles y de parcelas previamente utilizadas.

En la documentación aportada se indica que la modificación de plan incide positivamente sobre el paisaje urbano, al favorecer un desarrollo volumétrico menos impactante, en una de las entradas al pueblo con mayor exposición visual, como es la Avenida del Pilar (que en la situación actual presenta edificaciones con diferentes alturas, y con diferente altura de planta baja y de cornisa, y usos diversos en planta baja). Y que las ordenanzas contenidas en el plan general municipal imponen condiciones estéticas lo suficientemente claras y ajustadas a la arquitectura vernácula, como para garantizar que lo que se construya se integre de un modo armonioso en el paisaje urbano.

De acuerdo con el artículo 6.4.b) de la LOTUP, en los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada que no tengan incidencia en el paisaje no será exigible estudio de integración paisajística, en caso de que así lo determine el órgano ambiental y territorial estratégico, así como un informe del departamento con las competencias de paisaje; en este caso, la competencia es municipal conforme al art 44.2 LOTUP.

La modificación de plan puede suponer la activación de nuevos equipamientos y la mejora de los existentes, distribuidos equitativamente y en proximidad a las personas y conforme a las necesidades que sus diversidades requieren, conforme a los criterios para la planificación con perspectiva de género, que puede contribuir fijación de la población y a la mejora de las condiciones de vida en un municipio del Sistema Rural de la ETCV (Objetivo 05) de modo que sean equiparables a las del conjunto del territorio.

G. Consideraciones jurídicas

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).



Ajuntament de Forcall

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece en el artículo 6 qué planes y programas, así como sus modificaciones, están sometidos a evaluación ambiental estratégica de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación de evaluación ambiental. En concordancia, el artículo 46 de la LOTUP especifica los planes y programas que serán objeto de la evaluación ambiental y territorial estratégica.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece en el artículo 22 que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación ambiental.

H. PROPUESTA DE ACUERDO

Realizado el análisis técnico de la “Modificación Puntual n.º 1 del PGOU de Forcall”, estamos ante una modificación menor del plan general en los términos establecidos en el artículo 46.3.a) de la LOTUP, que afecta exclusivamente a determinaciones de la ordenación pormenorizada, con el fin de establecer aclaraciones acerca de la ordenación de la edificación relativas a las alturas (art. 110, 263 y 264); la ordenación detallada del uso industrial (art. 156, apartado 3) adaptada a norma vigente Ley 6/2014 y en cuanto a los requerimientos de la EPSAR para el tratamiento de aguas residuales; y flexibilizar la regulación detallada de usos de los equipamientos públicos con la calificación de dotacional múltiple (art. 274), siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

Por ello, según establece el artículo 51.2.b) de la LOTUP, y por considerar, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII de dicha ley, que la modificación evaluada en la medida que establece un marco para proyectos y actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental; influye en otros planes; no tiene incidencia en el modelo territorial vigente en el municipio; no produce un incremento significativo en el consumo de recursos o gestión de contaminantes; no supone afección sobre elementos del patrimonio cultural, natural o del paisaje, y afecta exclusivamente a determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, habiendo tenido en cuenta las consultas realizadas, se puede concluir que el procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica es suficiente para determinar que la propuesta de “Modificación Puntual n.º 1 del PGOU de Forcall” no presenta efectos significativos negativos sobre el medio ambiente

ÓRGANO COMPETENTE. La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Forcall, conforme a su reglamento de organización y funcionamiento (BOP 18.02.2020), es el órgano competente para emitir el informe ambiental y territorial estratégico a que se refiere el artículo 51.2.b de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.



Ajuntament de Forcall

De acuerdo con lo expuesto, se propone adoptar el siguiente **ACUERDO**:

1) Concluir que la propuesta de Modificación Puntual n.º 1 del PGOU de Forcall no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (L.O.T.U.P.).

2) Emitir **Informe Ambiental y Territorial Estratégico**, correspondiente al procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la “Modificación Puntual n.º 1 del P.G.O.U. de Forcall”, por considerar que no tiene efectos significativos negativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación conforme al Capítulo III, art. 57 y siguientes, de la L.O.T.U.P., con el cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a) Respecto del alcance y ámbito de la modificación de plan:

- Se debe excluir del objeto de la modificación de plan los equipamientos DM/5 y DM/6 que se localizan en suelo no urbanizable, a los efectos del artículo 48.c) de la LOTUP, de atribución de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos.

b) Respecto de incidencia en el paisaje:

- De acuerdo con el artículo 6.4.b) de la L.O.T.U.P., se determina que la modificación de plan no tiene incidencia en el paisaje, por lo que no es exigible estudio de integración paisajística, con el cumplimiento del condicionante del apartado siguiente.

c) Introducir en la propuesta de modificación puntual:

- Medidas en relación con las diferentes alturas reguladas en la edificación y la generación de medianeras vistas (acabado superficial, elementos vegetales, instalación de energías renovables).

3) Conforme al Artículo 51.7 de la L.O.T.U.P., incluir el Informe Ambiental y Territorial Estratégico en la documentación del instrumento de planeamiento urbanístico a los efectos de ponerlo en conocimiento del órgano promotor y el órgano sustantivo para la continuación de la tramitación urbanística conforme al capítulo siguiente de esta ley (Artículo 57 de la L.O.T.U.P.).

4) Ordenar la publicación de la resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado en el Diario oficial de la Comunitat Valenciana, a los efectos establecidos en el artículo 51.7 de la L.O.T.U.P. y en la página web municipal.

5) Conforme al Artículo 51.7 de la L.O.T.U.P., el Informe Ambiental y Territorial



Ajuntament de Forcall

Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada del plan o programa.

6) La resolución del Informe Ambiental y Territorial Estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de recurso alguno por considerarse acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan en vía contencioso-administrativa frente al acto que apruebe el instrumento de planeamiento correspondiente, lo que no es inconveniente para que pueda utilizarse los medios de defensa que se estimen pertinentes en Derecho.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, en el lugar y fecha al principio indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe

Ante mí,
La Secretaria

El Presidente,

Fdo.: Sonia Vinaja Milián

Fdo.: Santiago Pérez Peñarroya

Los Vocales

Fdo.: Esther Casal Gimenez

Fdo.: Alejandro Rubert Laguía.